



Manual de visitas de verificación a centros de reclusión del Distrito Federal

MANUAL para el
Servicio
Público

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

PRESIDENTE

Luis González Placencia

CONSEJO

Mercedes Barquet Montané
Santiago Corcuera Cabezut
Denise Dresser Guerra
Manuel Eduardo Fuentes Muñiz
Patricia Galeana Herrera
Ángeles González Gamio
Clara Jusidman Rapoport
Ernesto López Portillo Vargas
Carlos Ríos Espinosa
José Woldenberg Karakowsky

VISITADURÍAS

Primera Yessenia Mercedes Peláez Ferrusca

Segunda Rosalinda Salinas Durán

Tercera Luis Jiménez Bueno

Cuarta Guadalupe Ángela Cabrera Ramírez

CONTRALORÍA INTERNA

Rosa María Cruz Lesbros

SECRETARÍAS

Ejecutiva José Luis Gutiérrez Espíndola

Vinculación con la Sociedad Civil María José Morales García

CONSULTORÍA GENERAL

Fernando Francisco Coronado Franco

DIRECCIONES GENERALES

Administración Irma Andrade Herrera

Comunicación por los Derechos Humanos Hugo Morales Galván

Educación por los Derechos Humanos Paz Echeñique Pascal

Quejas y Orientación Víctor Morales Noble

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Sergio Jaime Rochín del Rincón

CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN DERECHOS HUMANOS

Mónica Martínez de la Peña

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA

Gabriela Gutiérrez Ruz

COORDINACIONES

Asesores Leonardo Mier Bueno

Asuntos Jurídicos Rosa Alejandra Ramírez Ortega*

Interlocución Institucional y Legislativa Soledad Guadalupe López Acosta

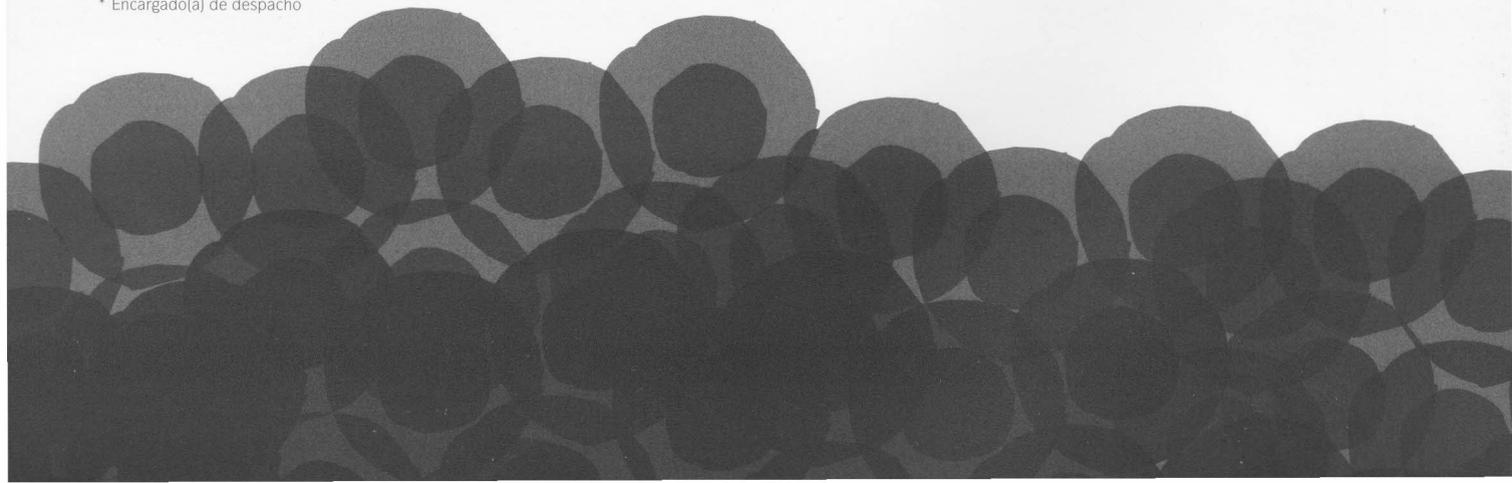
Vinculación con Instituciones de Derechos Humanos Marco Vinicio Gallardo Enríquez

Servicios Médicos y Psicológicos Sergio Rivera Cruz*

RELATORÍA PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ATENCIÓN A DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Gerardo Sauri Suárez

* Encargado(a) de despacho





Manual de visitas de verificación a centros de reclusión del Distrito Federal

COORDINACIÓN GENERAL: Rosalinda Salinas Durán y Jaime Rochín del Rincón.

EDITOR RESPONSABLE: Alberto Nava Cortez. CORRECCIÓN Y FORMACIÓN: Solar, Servicios Editoriales, S. A. de C. V. y Ana Lilia González Chávez.

DISEÑO DE INTERIORES: María Eugenia Lucero Saviñón. DISEÑO DE PORTADA: Edgar Sáenz Lara.

CORRECCIÓN DE ESTILO: Haidé Méndez Barbosa y Karina Rosalía Flores Hernández.

Primera edición, 2010

D. R. © 2010, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Av. Universidad 1449, col. Florida, pueblo de Axotla,
del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F.
www.cd hdf.org.mx

ISBN: 978-607-7625-38-4

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Impreso en México *Printed in Mexico*

Índice

Introducción	7
--------------	---

Primera sección
MÉTODO PARA REALIZAR VISITAS DE VERIFICACIÓN
A CENTROS DE RECLUSIÓN

I. Metodología para la realización de visitas de verificación	11
I.1 Objetivo de la verificación	11
I.2 Designación de la conducción	11
I.3 Identificación de los centros a verificar	12
I.4 Primera reunión preparatoria con equipo de visita	12
I.5 Diseño y elaboración de instrumentos de recolección de datos	13
I.5.1 Técnicas de recolección de datos	13
I.5.2 Solicitud de información a la autoridad	14
I.6 Segunda reunión con el equipo	14
I.7 Elementos de apoyo para la visita	15
I.8 Anuncio de la visita	15
I.9 Ingreso al centro de reclusión	16
I.10 Aplicación de cuestionarios y guías de observación	16
I.11 Actividades a realizar después de la visita	17
I.11.1 Verificación de la captura	17
I.11.2 Análisis de datos	18
I.11.3 Elaboración de informe final	18

Segunda sección
TEMAS POR VERIFICAR

I. Espacios e instalaciones	21
I.1 Áreas administrativas	22
I.2 Áreas de pernocta	23
I.3 Áreas de aseo personal	24
I.4 Áreas de formación y recreación	24
I.5 Auditorios o espacios de reunión	25
I.6 Áreas de vinculación social	25
I.7 Espacios para el personal administrativo y de seguridad	26
I.8 Fuentes de información	26
II. Alimentos	27
II.1 Personal	28
II.2 Procedimiento	28
II.3 Condiciones específicas	28
II.4 Sanidad	29
II.5 Agua potable	29
II.6 Calidad de los alimentos y dietas especiales	29
II.7 Control de plagas	30
II.8 Fuentes de información	30
III. Servicios de salud	31
III.1 Examen médico general	32
III.2 Espacios, instalaciones y equipamiento	32
III.3 Medicina preventiva	33
III.4 Atención médica y medicamentos	33
III.5 Plantilla de personal médico	34
III.6 Traslado de pacientes	34
III.7 Enfermedades infectocontagiosas o transmisibles	35
III.8 Fuentes de información	35
IV. Seguridad y custodia	37
IV.1 Existencia y suficiencia de personal	38
IV.2 Perfil profesional	38
IV.3 Capacitación	38
IV.4 Material y equipo de trabajo	39
IV.5 Requisitos formales y materiales de un adecuado sistema de seguridad y custodia en centros de reclusión	39
IV.6 Fuentes de información e instrumentos de recolección de datos	39
V. Prisión preventiva	41
V.1 Gravedad del delito	42
V.2 Separación entre sentenciados y procesados	42
V.3 Defensa adecuada	43
V.4 Audiencias	43

v.5 Plazos para el proceso	43
v.6 Fuentes de información	44
vi. Tratamiento para la reinserción social	45
vi.1 Trabajo	46
vi.2 Capacitación para el trabajo	47
vi.3 Educación	47
vi.4 Fuentes de información	48
vii. Beneficios de ley	49
vii.1 Derecho a la información sobre los beneficios de ley	50
vii.2 Suficiencia de personal	50
vii.3 Sistema de registro	51
vii.4 Fuentes de información	51
viii. Sanciones y castigo	53
viii.1 Régimen de control y disciplina	54
viii.2 Tipos de castigos o sanciones	54
viii.3 Tortura	55
viii.4 Sistema de verificación de buenas prácticas penitenciarias	55
viii.5 Fuentes de información	56
ix. Contacto con el mundo exterior	57
ix.1 Comunicación con el exterior	58
ix.2 Visita familiar	58
ix.3 Visita íntima e interreclusorios	58
ix.4 Fuentes de información	59
x. Grupos mayormente discriminados	61
x.1 Personas indígenas	62
x.2 Presuntos menores de edad	62
x.3 Personas adultas mayores	63
x.4 Personas que viven con VIH/sida	63
x.5 Personas con discapacidad	64
x.6 Personas que viven con discapacidad mental o psicosocial	64
x.7 Personas extranjeras	65
x.8 Personas con una orientación sexual o una identidad sexogenérica diversa (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros, travestistas)	65
x.9 Fuentes de información	66
xi. Mujeres en reclusión	67
xi.1 Servicios de salud	68
xi.2 Derechos sexuales y reproductivos	68
xi.3 Mujeres embarazadas	69
xi.4 Hijos e hijas de internas	69
xi.5 Fuentes de información	69
xii. Tortura	71
xii.1 El deber de cuidado y protección del Estado	72
xii.2 Armonización normativa	72

xii.3 Trato humano y dignidad	73
xii.4 Procedimientos de denuncia de tortura	74
xii.5 Medida de coerción	74
xii.6 Amenazas	75
xii.7 Aislamiento	76
xii.8 Uso adecuado y proporcional de la fuerza	77
xii.9 Capacitación del personal de custodia	77
xii.10 Salud	78
xii.11 Violencia dentro de los centros penitenciarios	79
xii.12 Fuentes de información	80
Abreviaturas	81

Anexo
**CUESTIONARIOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
PARA VISITAS A CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**

Entrevistas a personas en situación de vulnerabilidad. Parte I	87
Entrevistas a personas en situación de vulnerabilidad. Parte II	95
Entrevista a internos en unidades médicas	97
Entrevista a internos, ingreso y CDUDT	100
Internos psiquiátricos-Cevarepsi	103
Entrevista a internos en dormitorios (población, módulo y panel). Reinserción social, salud y tratos	107
Entrevista a internos en dormitorios (poblacion, módulo y panel). Visita, condiciones y tratos	111
Entrevista a internos en dormitorios (poblacion, módulo y panel). Procesados y beneficios de ley	115
Entrevista a personal de seguridad y custodia	118
Verificación de almacenamiento, preparación y distribución de alimentos	122
Beneficios de ley. Área jurídica	129
Beneficios de ley. Pedagogía	131
Beneficios de ley. Trabajo social	135
Observación de dormitorios (especiales y generales)	139
Grupos mayormente discriminados	143
Observación de instalaciones hidráulicas	147
Entrevistas a unidades médicas	149
Entrevista a mujeres en reclusión	155

Introducción

El objetivo del presente Manual consiste en compartir la experiencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) para realizar visitas de verificación a los distintos centros de reclusión del Distrito Federal, con la finalidad de obtener la información necesaria para evaluar la situación de respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y obtener un panorama claro del sistema.

Con el ánimo de compartir la experiencia y contribuir al quehacer del personal de las comisiones de derechos humanos estatales, miembros de organizaciones no gubernamentales y grupos interesados en la situación carcelaria, se consideró la elaboración del presente Manual en el que se incluyen descripciones detalladas de procedimientos, estrategias e instrumentos de recolección de datos que han sido útiles a esta Comisión.

La sobrepoblación, el hacinamiento, la corrupción, la impunidad y la pobreza que impera en el interior de los centros penitenciarios, entre otros aspectos no menos importantes, son claras señales de la necesidad de implementar reformas que modifiquen las leyes que rigen el sistema de justicia en la ciudad de México.

Como deber de toda institución encargada de defender, promover y garantizar los derechos humanos y de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Estado —reparar, proteger, garantizar, promover y respetar los derechos humanos de la población—, este organismo público autónomo ha manifestado gran preocupación por el estado de los derechos humanos de las personas en reclusión.

En consecuencia, este órgano ha elaborado, durante la última década, diversos documentos en los que se refiere la situación de los centros de reclusión del Distrito Federal (*Diagnóstico Interinstitucional del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal, 2002; Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión del Distrito Federal, del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004; Programa permanente de verificación a centros de reclusión en el país, 2004; Trayectoria*

de la población sentenciada, proceso legal y calidad de vida en los centros penitenciarios del Distrito Federal, 2004; *Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión en el Distrito Federal*, 2005; Órgano de visita general, 2007; y la Visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2007), especialmente en relación con los derechos humanos de esta población.

Como resultado de tales experiencias se ha podido evidenciar e informar, en reiteradas ocasiones, acerca de la situación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en el Distrito Federal durante los últimos años. En este sentido, la CDHDF considera importante compartir la experiencia acumulada, con el fin de contribuir a la progresiva ampliación, cobertura y protección de los derechos humanos de esta población.

El documento se estructura en 13 grandes apartados distribuidos en dos secciones.

En la primera sección se detalla la metodología implementada por el personal de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento (DES) para realizar las visitas de verificación. El objetivo de este apartado es visibilizar las acciones que la CDHDF emprende para ejecutar las diligencias de inspección a los centros de reclusión del Distrito Federal.

En la segunda sección, los siguientes apartados contienen los temas y puntos de referencia en el ámbito de incidencia en la administración de la pena privativa de libertad, a saber: espacios e instalaciones de los centros de reclusión; los alimentos proporcionados a la población en reclusión; los servicios de salud ofrecidos a la población; la seguridad y custodia de las instalaciones y la población; la prisión preventiva para personas presuntamente responsables de la comisión de algún delito; el tratamiento ofrecido a la población para su reinserción social; el derecho al acceso a los beneficios de ley; las sanciones y los castigos; el contacto con el mundo exterior; los grupos de personas mayormente discriminados; las mujeres en reclusión; y la tortura.

En el anexo se incluyen los instrumentos de recolección de datos utilizados por la DES, que sirvieron para la elaboración del informe especial sobre reclusorios en 2005.

La CDHDF espera que, mediante la publicación y difusión de este Manual, se facilite la realización de una labor de monitoreo permanente a los distintos sistemas carcelarios, con la posibilidad de obtener datos sustentables que motiven propuestas de modificaciones, reformas y políticas públicas que aseguren la función social del encarcelamiento.

PRIMERA SECCIÓN

MÉTODO PARA REALIZAR VISITAS DE VERIFICACIÓN A CENTROS DE RECLUSIÓN

I. Metodología para la realización de visitas de verificación

La metodología para realizar visitas de verificación a centros de reclusión se compone de una serie de pasos estructurados y concatenados que, ordenados en el tiempo de su ejecución, se dividen en actividades para antes, durante y después de la visita, por lo que, acorde con dichos criterios, se presenta la secuencia a seguir para una eficaz y eficiente visita de campo en centros penitenciarios.

I.1 Objetivo de la verificación

El primer paso que cualquier persona o grupo de personas debe dar para realizar una visita de verificación a reclusorios es determinar el objetivo. Esta actividad constituye el núcleo duro del resto del ejercicio, pues de ello depende establecer los recursos que se emplearán.

El objetivo de las visitas de verificación a centros de reclusión del Distrito Federal, desde la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF, consiste en corroborar el cumplimiento de alguna o varias recomendaciones. Por ello, es necesario desplazarse por las diferentes áreas de las instalaciones con el fin de recabar información sobre un número determinado de variables; por ejemplo, la revisión de todos los espacios e instalaciones de los centros de reclusión, o cuestionar a internos, familiares y autoridades.

I.2 Designación de la conducción

Debido a que las visitas de verificación a centros de reclusión implican diversas acciones, es conveniente designar a una persona o grupo de personas para que coordinen al equipo de visita y resuelvan contingencias.

El número de personas que asistirá se determina por el número de cuestionarios a aplicar o por las observaciones que deban realizarse de tema de interés, por las dimensiones de la cárcel, por el tiempo de que se disponga para la visita y por el perfil de seguridad del centro.

En general, en las visitas que ha llevado a cabo la CDHDF se ha visto que, para los centros de reclusión con mayor sobrepoblación, es ideal ingresar con un equipo conformado por alrededor de 10 personas, de tal forma que se establezcan cinco equipos de dos personas cada uno.

Si bien el incremento de personas que ingresan a realizar la verificación implica la posibilidad de recabar datos en menos tiempo, ingresar con más de 20 pone en riesgo el control de los asistentes, por ello el o la encargada de la coordinación debe establecer un número apropiado de asistentes.

1.3 Identificación de los centros a verificar

Una vez que se ha determinado la necesidad de una visita, es conveniente que la persona que la coordina recabe la mayor cantidad de información posible sobre el o los centros por verificar.

Es fundamental conocer, antes del ingreso, el perfil de la prisión, es decir, si está destinada a recluir a personas de alta, mediana o baja seguridad; identificar las diferentes áreas que componen el centro; determinar el número de personas internas; precisar los principales problemas que, en su caso, pudieran afectar la gobernabilidad de la prisión; en especial, ubicar y clasificar los diferentes tipos de espacios para pernoctar, de tal suerte que se tenga claridad de la ubicación de las áreas destinadas al aislamiento; tomar en cuenta los días de la visita familiar o cualquier otra dinámica o hecho que pudiera facilitar o dificultar la verificación, así como la distribución de los espacios de los centros a verificar y, en particular, el código de vestimenta para evitar contravenir cualquier disposición al respecto.

La CDHDF también solicita de manera oficial a la autoridad penitenciaria la información que considera necesaria sobre los temas propuestos para la inspección. Estos datos se utilizan para contrastar la situación carcelaria al momento de la visita a los centros de reclusión.

Este ejercicio de detección del universo por verificar facilita el desplazamiento de las personas, pero, sobre todo, es condición básica para diseñar las rutas de verificación por equipo.

1.4 Primera reunión preparatoria con equipo de visita

Una vez que se tiene determinado el objetivo de la visita y el espacio al que se acudirá, es necesario organizar una reunión con todas las personas que participarán en los recorridos, con la finalidad de hacer de su conocimiento los fines, las fechas seleccionadas, la conformación de los equipos y la designación de aspectos a verificar.

Enterado el equipo de los aspectos anteriores, y de acuerdo con los temas asignados para su verificación, se le debe requerir la elaboración de un marco jurídico que sirva para precisar los estándares más altos de protección en materia de derechos humanos y de parámetro para ponderar los hallazgos.

El estudio del sistema penitenciario debe considerar referentes normativos internacionales (tratados internacionales, jurisprudencia y opiniones consultivas, entre otros) y nacionales (Cons-

titución y la normatividad local) en materia penitenciaria, relacionados con cada tema que se verificará.

Dicho marco lo revisa la persona responsable del proyecto, quien propone las modificaciones pertinentes. En este Manual se incluye un marco normativo en materia penitenciaria que ha sido utilizado por la CDHDF para elaborar los informes especiales sobre la situación de los centros de reclusión del Distrito Federal.

Una vez definidos los elementos anteriores, se elaborará la ruta de verificación, la cual incluirá tanto las instalaciones físicas como los recursos humanos con los que se cuenta.

1.5 Diseño y elaboración de instrumentos de recolección de datos

Con el marco normativo y el estudio de temas realizados por las y los integrantes del equipo, se diseñan los instrumentos de recolección de datos, en los cuales se plasman las categorías de análisis que se obtendrán en las visitas de verificación. A continuación describimos las acciones metodológicas por realizar.

1.5.1 Técnicas de recolección de datos

La técnica de la encuesta es una herramienta adecuada para el estudio y análisis de las relaciones sociales, el conocimiento de la manera de comportarse de los grupos y la toma de decisiones. La entrevista mediante encuesta consta, principalmente, de preguntas y respuestas que brindan información sobre algún tema.

La encuesta debe cumplir con características de validez: variedad y flexibilidad de aplicaciones, comparabilidad, desarrollo tecnológico para el levantamiento, codificación, captura, validación y procesamiento de la información, oportunidad para ofrecer resultados a gran velocidad, comprensión, precisión, costo-eficiencia y experiencia profesional organizada.

Para la realización de las visitas de verificación, es siempre aconsejable auxiliarse con la preparación de preguntas estructuradas que se establecerán en forma de cuestionarios y en los que se especificará a quién se dirigirán o sobre qué tópicos versarán.

Una vez que se fijan los temas, se da inicio al primer proyecto de cuestionario, mismo que elaboran las personas que previamente efectuaron el marco normativo, pues con los conocimientos adquiridos, la precisión de los estándares máximos de protección a derechos humanos y el conocimiento previo de la situación y estructura carcelaria, pueden formular las preguntas que lleven a obtener datos para medir los aspectos de interés.

Los cuestionarios de encuesta pueden incluir preguntas con opciones de respuesta predeterminadas (preguntas cerradas), o bien, preguntas sin opción de respuesta (preguntas abiertas).

Las preguntas con opción de respuesta abierta se componen de aquellos planteamientos en los que se permite a la persona encuestada manifestar su respuesta de manera amplia, sin sujetarlo a indicador alguno, en cuyo caso la o el entrevistador debe anotar toda información relevante.

Son preguntas de opción de respuesta cerrada aquellas en las que, en el propio cuestionario, se definen posibles respuestas. En este caso la o el entrevistador, al realizar las preguntas, escucha

a la persona sujeta a investigación y encuadra la respuesta ofrecida con la opción adecuada. No obstante, en los casos de preguntas cerradas siempre se deja un espacio de observaciones para que la o el encuestador haga cualquier precisión adicional.

Los formatos que emplea la CDHDF no son rígidos. Con esto pretende que, a través de ellos, sea posible recabar información agregando elementos acordes a los temas de interés. No obstante, en la experiencia de este organismo, el proceso de recolección de datos ha sido mediante la utilización de preguntas cerradas para hacer más eficiente la dinámica.

En este Manual se incorporan en el anexo los cuestionarios utilizados por la CDHDF para las visitas de verificación a centros de reclusión en el Distrito Federal. La intención es que la o el usuario tenga un referente en la elaboración de sus propios instrumentos, acordes con los objetivos y contextos en los que se encuentre.

La versión final de los cuestionarios se somete a la aprobación de la persona coordinadora o responsable de las visitas.

1.5.2 Solicitud de información a la autoridad

Uno de los criterios fundamentales para la aprobación de los instrumentos de recolección es que con ellos se obtengan datos que prioritariamente sólo se consigan mediante encuesta, ya que hay información que debe solicitarse a través del requerimiento a la autoridad penitenciaria. Por lo tanto, es conveniente enviar, previamente a la visita, una petición de la información que no manejen los sectores a quienes se les aplicarán las entrevistas o guías de observación.

Si bien esta información se utiliza para contrastar la situación en el momento de realizar la visita a los centros de reclusión, es también un punto de partida para la inmersión en campo, ya que permite identificar las dimensiones del fenómeno penitenciario con un conocimiento compartido y homologado entre quienes asistan al recorrido.

1.6 Segunda reunión con el equipo

Una vez que se cuenta con los instrumentos de recolección de datos en su versión final y que se ha recibido la información de la autoridad, se efectúa una segunda reunión con el equipo que acudirá a la visita, para mostrarle el formato y contenido y notificarle el código de vestimenta que deben observar, el tiempo disponible para hacer la visita, las condiciones específicas del centro como su población total, el instrumental para la recolección de datos y si contarán con apoyo de equipo fotográfico o videográfico. Según lo que cada equipo vaya a documentar, se debe establecer la forma de comunicación dentro del centro de reclusión, ya que, por ejemplo, en el Distrito Federal el ingreso de teléfonos celulares está prohibido, por lo que es conveniente fijar puntos de reunión e informar qué hacer en caso de cualquier emergencia durante la estancia en el centro.

En la reunión, el equipo debe contar con un espacio para plantear sus dudas y las propuestas que ayuden a planear la visita.

I.7 Elementos de apoyo para la visita

En la preparación para la visita, se debe elaborar un listado de los diferentes apoyos que requiere el equipo de personas que acudirá a campo.

Dichos apoyos pueden ser de naturaleza técnica, es decir, personal profesional de video y fotografía que ayude a documentar de forma gráfica los hallazgos. En el caso de la CDHDF, este apoyo lo brinda la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos, por lo que, con anticipación a la fecha de la visita, se le debe solicitar su colaboración.

Se recomienda pedir la asistencia de una o un médico con el fin de realizar observaciones respecto del estado en el que se encuentren los servicios de salud.

La persona que coordina la visita se debe asegurar de que cada equipo cuente con el material de papelería suficiente, carpetas sobre las cuales se pueda escribir cómodamente, así como una adecuada cantidad de instrumentos de recolección de datos por tema y, en caso de que el motivo de la visita no considere la recepción de quejas, cada equipo deberá llevar un número adecuado de impresos que contengan los datos de contacto de la organización para la posterior presentación de los reclamos individuales.

Se sugiere que, dependiendo de los temas por verificar, el acceso se lleve a cabo por la mañana.

Como en promedio cada visita requiere de por lo menos cuatro horas de estancia en el reclusorio, se recomienda que las personas responsables de la verificación se presenten en el punto de encuentro luego de haber tomado los alimentos habituales, vestidos de acuerdo con las normas de ingreso al centro y, en especial, con zapatos cómodos.

Asimismo, se debe establecer un horario y el lugar de salida, los cuales serán respetados por todos los equipos. Los horarios deben tomar en cuenta diversos factores, según el tipo de visita.

I.8 Anuncio de la visita

En la experiencia de la CDHDF, una visita a un centro de reclusión puede ser previamente anunciada a la autoridad responsable de su administración o dirección.

Para tomar esta decisión se debe considerar lo siguiente:

a) *Visita anunciada.* Se refiere al aviso anticipado al personal directivo del centro de reclusión. La posible ventaja de esta modalidad es que la administración del centro de reclusión lleve a cabo actividades diversas de mejora inmediata que, de otra forma, no hubiera realizado.

Si bien esto se puede leer como una desventaja al encontrar las cosas en un estado diferente al habitual, hay que recordar que el fin último de estas visitas es mejorar las condiciones de vida de la población en centros de reclusión.

Otra ventaja es contar con el acompañamiento de representantes de la autoridad penitenciaria, lo que también sirve para llamar su atención sobre los posibles conflictos o deficiencias que se detecten y así lograr su atención inmediata y evitar el envío de peticiones que demoren la solución del problema.

El anuncio anticipado de la visita también permite la organización del personal de seguridad y custodia para el acompañamiento durante el recorrido.

Asimismo, se facilita el ingreso de cámaras fotográficas y de video para evitar perder tiempo valioso al inicio, en tanto que la o el funcionario autorizado para tales efectos aprueba el acceso.

En este tipo de visita, la CDHDF ha tenido desventajas en el sentido de que la población penitenciaria es advertida para comportarse de determinada manera y mostrar una falsa apariencia.

b) Visita espontánea. Representa una inspección no anunciada.

La ventaja de la visita espontánea radica en la oportunidad de captar la realidad que existe en los centros de reclusión, debido al poco o nulo margen que tiene la autoridad para modificar las situaciones (organización de archivos, estado de las instalaciones o llevar a cabo oportunas tareas de limpieza, entre otras). De la misma manera, la ausencia de representantes de la autoridad en el recorrido facilita la confianza de las y los entrevistados para responder a preguntas hechas por las y los visitantes.

Por su parte, las desventajas consisten en la pérdida de tiempo sustantivo en el ingreso, sobre todo por lo que respecta a la autorización para el uso de cámaras fotográficas y de video y a que, en ocasiones, no haya posibilidad de realizar el recorrido con personal de seguridad y custodia.

1.9 Ingreso al centro de reclusión

Una vez reunido el equipo en el punto de encuentro, se debe ingresar sin alterar las normas de seguridad que rigen el centro.

Se sugiere acudir, primeramente, a la oficina de la persona encargada de la dirección del establecimiento para presentar a quienes integran los equipos y comunicar las áreas que se verificarán.

También se sugiere señalar el uso que se dará a los resultados obtenidos y la confidencialidad de las imágenes y datos recabados.

1.10 Aplicación de cuestionarios y guías de observación

Una vez que los equipos se encuentran en los espacios del centro de reclusión donde realizarán el levantamiento de la información encomendada, se deberá explicar a la persona interna, familiar o personal penitenciario, el motivo de la visita, el fin y la confidencialidad de los datos que aporten.

Las entrevistas a personas detenidas deben ser anónimas. Es importante notificar a la persona, desde el inicio, qué organización u organismo está recopilando los datos, el objetivo de la entrevista y la condición de anonimato señalada. Asimismo, se le debe aclarar que no está obligada a brindar la información ni a responder todas las preguntas.

También se sugiere que, si se trata de verificar instalaciones, se reconozcan todas las áreas, desde dormitorios y talleres, hasta naves industriales, cocinas, áreas de descanso del personal de seguridad y custodia, aduanas y áreas de visita. No hay que dejar de verificar las particularidades de áreas como cisternas, tinacos, regaderas, depósitos de basura, almacenes, y de vehículos, entre otros. Es necesario, también, considerar en detalle los accesorios de cada área, por ejemplo, mobiliario, utensilios, ventanas, lámparas, conexiones eléctricas y llaves de agua, por mencionar algunos.

En la medida de lo posible, debe procurarse que las entrevistas se realicen en privado y de manera individual para promover un ambiente de confianza que permita a la persona expresarse libremente y sin temor a ser escuchada por el personal o por otras personas detenidas. Esto aplica tanto para las personas internas como para el personal que labora en los centros penitenciarios.

Es necesario pedir expresamente al personal de apoyo técnico que evite captar imágenes que se relacionen con cuestiones de seguridad del centro o con características de identidad de las personas privadas de libertad.

Es común que durante el recorrido las personas en reclusión ofrezcan a los visitantes alimentos o bebidas que tienen almacenados. Sin embargo, se sugiere no consumirlos, ya que forman parte de las reservas ordinarias de alimentos aportadas por las familias de la población penitenciaria.

En caso de recabar quejas por presuntas violaciones a derechos humanos que no formen parte del objeto de la visita, se sugiere llevar impresos de la organización que representan las personas que verifican, con el fin de que puedan dirigirse a ella en otro momento y permitir el desarrollo de la visita en los tiempos acordados.

Se sugiere a las personas recolectoras de información evitar repartir dinero durante la visita e ingresar a cualquier área, especialmente las de aislamiento, bajo la debida protección del personal de seguridad y custodia.

I.11 Actividades a realizar después de la visita

Después de la visita, comienza la sistematización e interpretación de los resultados obtenidos. Para ello, se procura elaborar una muestra representativa de los datos inspeccionados en los reclusorios del Distrito Federal, con el fin de que lo recolectado luego de la aplicación de los cuestionarios sea veraz y con poco margen de error.

La información recibida durante las visitas se integra en bases de datos para su procesamiento, elaboradas junto con el diseño de los instrumentos de recolección. Para el vaciado de los cuestionarios, se diseñan pantallas de captura individuales por cada cuestionario en un ambiente gráfico que reduce al mínimo la posibilidad de error imputable al personal de captura. El diseño de la base de datos se elabora con herramientas informáticas que faciliten la captura y, a la vez, permitan la migración de los datos a otros medios electrónicos. En el caso de preguntas abiertas, éstas se clasifican y capturan posteriormente.

I.11.1 Verificación de la captura

La captura debe verificarse mediante procedimientos de muestreo. Esto significa seleccionar al azar varios cuestionarios ya capturados y confrontar la información de éstos con la base de datos. En caso de errores sistemáticos o cuando no cubran un rango de calidad, se procede a capturar toda la información nuevamente.

I.1.2 Análisis de datos

Una vez concluida y validada la captura, los datos se procesan mediante un *software* estadístico, por ejemplo SPSS (Statistical Package for the Social Sciences). El análisis se lleva a cabo pregunta por pregunta, sin ningún tipo de interpretación, para integrar un cuaderno de resultados preliminares que sirva de base documental para un posterior diagnóstico.

I.1.3 Elaboración de informe final

La redacción del informe o documento que dará cuenta de los resultados de la verificación de la situación en el o los centros de reclusión consistirá en un diagnóstico que contendrá el análisis de los resultados. Con ello podrá identificarse la problemática y se hará una valoración del fenómeno. En general, el informe debe incluir todos los problemas que se encontraron durante el recorrido en el establecimiento de detención.

Los informes elaborados por la CDHDF son públicos con el fin de demandar mejoras en las condiciones del sistema penitenciario desde sus distintos aspectos.

SEGUNDA SECCIÓN

TEMAS POR VERIFICAR

I. Espacios e instalaciones

Introducción

La preservación de la dignidad humana de las personas que viven en reclusión depende de las condiciones de vida dentro de los centros penitenciarios en los que se desarrollan. Por ello, resulta fundamental inspeccionar los espacios e instalaciones de estos lugares, en áreas destinadas a la pernocta, la alimentación, la higiene, la salud, la recreación, el estudio y la vinculación social de las y los internos, así como las zonas designadas para uso del personal penitenciario, particularmente a la administración penal, la seguridad y custodia.

El diseño de los espacios e instalaciones en las prisiones, además de servir para el cumplimiento de la pena de las personas privadas de la libertad, deberá permitir que éstas ejerzan sus derechos en el interior del reclusorio. La aplicación de una sanción privativa de libertad no debe menoscabar ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención, por lo que la prisión no puede ser excusa para restringir, limitar o suspender el derecho a una vida digna, a un trato humano y con debido respeto (PIDCP, art. 10; y CPPTPSFDP, núm. 3).*

El tema de espacios e instalaciones implica considerar que el *diseño, calidad y ubicación* contribuyan a brindar a la persona un contexto que permita su reinserción en la sociedad. En este sentido, las autoridades encargadas de administrar los centros penitenciarios deben disponer lo necesario para que cada persona interna tenga acceso a una cama, cuente con áreas para la recreación y el esparcimiento, así como sitios convenientes para tomar sus alimentos, vivir en ambientes salubres y tener oportunidad y espacio para su privacidad.

* El listado de abreviaturas utilizadas se encuentra al final de la segunda sección, p. 81.

Los locales empleados para la reclusión, especialmente los que se destinan al alojamiento nocturno, deben satisfacer las exigencias de higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación. También es importante considerar que todos los locales frecuentados de manera regular por las personas privadas de libertad se mantengan en buenas condiciones físicas y de higiene (RMTR, reglas 9 y 10).

Por lo que se refiere a las condiciones específicas de los locales en que las personas privadas de libertad tengan que vivir o trabajar, se deben incluir los siguientes aspectos: las ventanas deben ser suficientemente grandes para que se pueda leer y trabajar con luz natural, y deben estar dispuestas de manera que entre aire fresco, haya o no ventilación artificial; la luz artificial debe ser suficiente para que la persona realice sus actividades sin perjuicio de dañar su vista. En caso de inexistencia de una lavandería, se debe disponer de áreas que permitan mantener la higiene de la ropa personal y de cama.

Por lo anterior, las personas dedicadas a realizar las visitas de verificación deberán inspeccionar los siguientes tipos de áreas: administrativas, de pernocta, de aseo personal, de servicios, de recreación, de vinculación social y áreas para el personal administrativo y de seguridad.

Estos aspectos son básicos para la vida que cada persona privada de su libertad tiene derecho a disfrutar. La limpieza general de los dormitorios y áreas comunes se realizará en horas hábiles y por los propios internos e internas (RCRDF, art. 80; PBPPPPLA, XII; RMTR, reglas 9.2, 10 y 11 *a* y *b*).

Puntos de referencia

- Áreas administrativas.
- Áreas de pernocta.
- Áreas de aseo personal.
- Áreas de formación y recreación.
- Auditorios o espacios de reunión.
- Áreas de vinculación social.
- Espacios para el personal administrativo y de seguridad.

A continuación se abordarán los puntos de referencia vinculados al tema de espacios e instalaciones.

1.1 Áreas administrativas

Los espacios administrativos conciernen a las estancias, principalmente del personal penitenciario, y a la concentración física y organizada de archivos. En consecuencia, los centros de reclusión deben contar con un área específica para realizar y conservar los registros que indiquen los datos generales de cada persona interna.

Asimismo, debe haber espacios que permitan que cada persona privada de libertad se ubique en áreas específicas de acuerdo con la pena asignada. Para tal efecto, se requiere de un área técnica encargada de los trámites, clasificación y distribución de los espacios y las personas.

Debido a que la prisión se utiliza también como medida preventiva, debe considerarse que una proporción de las personas internas se encuentran bajo proceso penal. Esto implica la necesidad de propiciar las condiciones que aseguren el debido proceso, entre ellas la disposición de facilidades necesarias para presentar a las personas ante el juzgado, ya sea a través de traslados en casos en que los juzgados no se encuentren contiguos a los centros de reclusión, o bien mediante la conexión de juzgados y reclusorios a través de pasajes. En este último caso, cabe subrayar que los pasajes —túneles en el Distrito Federal— no deben convertirse en espacios extracarcelarios, sino que forman parte integrante del complejo arquitectónico.

Los centros de reclusión del Distrito Federal deberán contar con personal de supervisión y revisión de aduanas, que constituyen los sitios de entrada de personas externas al centro (visitantes y empresas o personas proveedoras). El personal de seguridad y custodia debe llevar un control estricto de las personas, objetos y vehículos que ingresen al centro para evitar cualquier eventualidad que ponga en riesgo la seguridad del recinto. La revisión se practicará en lugares específicos, destinados a dicha actividad. Cabe decir que la revisión de las personas que ingresen al centro deberá realizarse por personas del mismo sexo que ellas, con estricto apego y respeto a los derechos humanos (RCRDF, arts. 87, 92 y 93; MOFSCRDF, núms. 19.1 y 19.2). Por ello, se sugiere verificar aspectos específicos como:

- Cantidad de personas a cargo del área de aduanas por promedio de visitantes.
- Superficie (m²) destinada a la revisión de las personas que ingresan.
- Existencia de áreas de revisión adecuadas que permitan el respeto a la intimidad de las personas que ingresan.

1.2 Áreas de pernocta

Dentro de una prisión debe haber dormitorios, zonas y estancias que permitan la organización de las personas según su edad, sexo, antecedentes, motivos de su detención, tratamiento que corresponda aplicarles y situación jurídica (personas procesadas y sentenciadas).

Las personas privadas de su libertad deberán disponer de espacio suficiente, y se les proporcionará una cama individual, ropa de cama apropiada, y las demás condiciones indispensables para el descanso nocturno. De no ser así, las autoridades incurrirían en la imposición de penas accesorias a la prisión.

Las instalaciones deberán tomar en cuenta las necesidades especiales de las personas enfermas, las que viven con algún tipo de discapacidad, los niños y las niñas cuando se les permita vivir con sus madres, las mujeres embarazadas o madres lactantes, y las personas adultas mayores, entre otros.

Los criterios que se adoptarán para la ubicación de la población interna estarán fundamentados en bases clínico-criminológicas y comportamiento humano, así como en su ubicación, hábitos, costumbres, criterios de riesgo y trayectoria institucional, los cuales se actualizarán semestralmente o cuando se requiera.

En el caso del Distrito Federal, la limpieza de dormitorios y estancias la realizan en horas hábiles los propios internos e internas. En cuanto a los accesorios de vestimenta (uniformes, ropa de cama y zapatos), se deben entregar, cuando menos, dos veces al año (CPEUM, art. 18; RCRDF, arts. 19, 77, 80 y 108; PBPPPPLA, XII y XIX; RMTR, reglas 8, 17.1, 17.2 y 19; LENMRSS, art. 6°; LESPDF, art. 24).

La siguiente información contribuye a obtener un diagnóstico sobre las circunstancias importantes dentro de las instituciones penitenciarias:

- Cantidad de dormitorios.
- Cantidad de personas por dormitorio.
- Cantidad de personas por cama/plancha para dormir.
- Cantidad de población que se ubica en áreas adecuadas para pernoctar por características generales (sexo, edad, discapacidad, grupo étnico, lengua, nacionalidad, estado de salud y orientación sexual), situación jurídica y perfil criminológico.
- Cantidad de población que cuenta con cama y ropa de cama (cobertores y sábanas) individual.
- Frecuencia mensual del lavado y cambio de ropa de cama.

1.3 Áreas de aseo personal

Se entiende por aseo personal el acto que un individuo realiza para mantenerse limpio y prevenir la propagación de gérmenes, enfermedades, y evitar el desarrollo de alergias en la piel. En consecuencia, las instalaciones sanitarias deben estar diseñadas de manera que las personas recluidas puedan satisfacer las necesidades naturales de aseo personal, en el momento oportuno y con respeto a su intimidad, ya sea en cada estancia, por zona o áreas comunes.

Por otra parte, las instalaciones de baño y ducha deben ser adecuadas, conservar una temperatura adaptada al clima y disponer de agua con la frecuencia requerida para satisfacer las necesidades de higiene personal (según la estación del año y la región geográfica). Las personas privadas de su libertad tendrán acceso a instalaciones sanitarias higiénicas y suficientes, que aseguren su privacidad y dignidad. Asimismo, tendrán acceso a productos básicos de higiene personal.

En el caso del Distrito Federal se deberán proporcionar, de conformidad con el presupuesto asignado para el sistema penitenciario, los recursos humanos y materiales necesarios para que las y los internos vivan dignamente y tengan una higiene adecuada (PBPPPPLA, XII; RMTR, reglas 12, 13, 14 y 15).

Por ello, al momento de realizar la visita, deberán tomarse en cuenta los indicadores que a continuación se mencionan:

- Cantidad de población que tiene acceso a áreas de aseo personal adecuadas y con respeto a su intimidad (desagregado con base en sexo, edad, discapacidad, grupo étnico, lengua, nacionalidad, estado de salud y orientación sexual).
- Suministro de agua en sanitarios, lavabos y regaderas.
- Desagües en buenas condiciones.

1.4 Áreas de formación y recreación

Debido a que el tratamiento de las personas que se encuentran internas se basa en la educación, capacitación para el trabajo, ejercicio físico o actividades artesanales, se requiere que las insta-

laciones dentro del centro de reclusión dispongan de espacios que les permitan realizar ejercicio físico al aire libre y contar con un área adecuada para escuelas y talleres.

Los internos e internas que no se ocupen de un trabajo, deberán disponer de una hora al día, por lo menos, de ejercicio físico al aire libre. Para ello, se pondrá a disposición el terreno, las instalaciones y el equipo necesario.

Las personas privadas de su libertad tendrán derecho a la educación sin discriminación alguna y se tomará en cuenta la diversidad cultural; asimismo, dispondrán de biblioteca con suficientes libros, periódicos y revistas educativas, con equipos y tecnología apropiada, según los recursos disponibles. La educación proporcionada en los centros de reclusión debe incluir educación primaria, secundaria, media superior y superior; para ello se deberán establecer planes y programas oficiales (CPEUM, arts. 3° y 18; RMTR, reglas 21.1, 21.2, 40, 46.1-54.1; LESPDF, arts. 8°, 21, 22 y 23; RCRDF, arts. 119 y 120; PBPPPPLA, XIII; PBTR, núm. 6; LENMRSS, art. 11; CADH, art. 26).

En virtud de esto, se recomienda tomar en cuenta los siguientes indicadores:

- Superficie (m² per cápita) destinada al ejercicio físico y al aire libre.
- Superficie (m² per cápita) destinada a centros escolares, centros de capacitación y auditorios.
- Cantidad de bancas por número de personas inscritas en centros escolares y centros de capacitación.

1.5 Auditorios o espacios de reunión

La experiencia adquirida en las visitas de verificación muestra que los auditorios o espacios de reunión colectiva son instalaciones útiles para ofrecer pláticas, información de interés general, realizar actividades sociales o culturales. Un beneficio añadido al tratamiento es contar con un auditorio en un centro de reclusión, cuya inexistencia puede implicar limitantes para la celebración de actividades recreativas que contribuyen a la formación y vinculación de las personas.

1.6 Áreas de vinculación social

Debido a que uno de los principales derechos de las personas en reclusión es mantener contacto con el mundo exterior, según la capacidad de cada centro y tomando en cuenta el número máximo de visitantes que se le permiten ingresar a cada persona interna, se deben disponer espacios para la convivencia familiar en situaciones que no vulneren la dignidad ni de las personas en reclusión ni de sus visitantes.

Por otra parte, y puesto que los derechos sexuales y reproductivos no se restringen con la prisión, el establecimiento carcelario debe considerar en la infraestructura espacios adecuados para la celebración de visitas íntimas.

En atención a las personas extranjeras o cuya familia habita lejos del centro de reclusión, la administración debe disponer de teléfonos de uso público en buen estado y funcionamiento, que posibiliten el ejercicio del derecho a mantener contacto con el mundo exterior.

En todas las instituciones de reclusión deberá destinarse un área adecuada para la visita y, además, la o el director del reclusorio o centro de readaptación social tomará las medidas necesarias para facilitar la entrada de las y los visitantes (CPPTPSFDP, núm. 19).

Es importante que, al verificar las instalaciones, se tomen en cuenta los siguientes indicadores:

- Áreas de ingreso (aduanas).
- Cantidad de áreas destinadas a la visita.
- Existencia de sanitarios en las zonas destinadas a la visita.

1.7 Espacios para el personal administrativo y de seguridad

El funcionamiento óptimo de los centros de reclusión implica, además de los espacios señalados anteriormente, la disposición de instalaciones para que el personal de seguridad, custodia y administración desarrolle su trabajo adecuadamente. Asimismo, se deben disponer espacios para su descanso y alimentación, distintos a los que utilizan las personas en reclusión, así como para el resguardo del armamento y equipo de comunicación que emplean en su trabajo.

Finalmente, es importante destacar que, respecto a los espacios y las instalaciones, los centros penitenciarios no pueden constituir la imposición de una pena adicional a la reclusión en razón de su deterioro, aspecto, inseguridad de la construcción o suciedad. La construcción de los espacios para la reclusión no puede ser improvisada, ni guiarse por un concepto de desprecio a las personas que la ocuparán. Por el contrario, la planeación de sus espacios e instalaciones es indispensable para contar con una verdadera infraestructura penitenciaria que garantice el cumplimiento de las penas con respeto a los derechos de las personas internas, de sus familiares y visitantes, y del personal a su cargo.

1.8 Fuentes de información

Las fuentes que nos permiten recabar la información relativa a los espacios y las instalaciones deberán ser, preferentemente, la o el visitador que lleva a cabo la inspección. Además, se recomienda considerar las percepciones de las y los internos y la información oficial aportada por las autoridades penitenciarias.

Los cuestionarios relativos a este tema, utilizados por la CDHDF son: Observación de áreas de acceso al centro de reclusión, Observación de áreas administrativas, Observación de áreas para la visita íntima, Observación del centro escolar, Observación de dormitorios (especiales y generales), Observación de instalaciones hidráulicas, Observación de talleres y Observación de túneles de acceso a Juzgados. Algunos de éstos se pueden consultar en el apartado de Anexos de la presente publicación.

II. Alimentos

Introducción

La alimentación es un derecho que todo ser humano tiene, esté privado o no de su libertad. En consecuencia debe ser garantizado, toda vez que constituye una condición básica para la vida y la subsistencia de toda persona (PBPPPPLA, XI).

Por lo anterior, se entiende que los alimentos deben nutrir al organismo sin perjudicarlo ni provocarle pérdida de su actividad funcional.

Al tratarse de personas privadas de su libertad, la autoridad encargada de la organización y administración penitenciaria tiene la obligación de ofrecerles alimentos suficientes en cantidad y con el balance adecuado para mantener su salud y sin discriminación alguna.

Los nutrientes deben asegurar la posibilidad del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual. De esta forma, las deficiencias en cantidad, calidad, preparación y distribución de los alimentos pueden constituirse en una pena accesoria a la privativa de libertad.

Puntos de referencia

- Personal suficiente y capacitado.
- Procedimiento de preparación.
- Condiciones específicas de espacios y utensilios de cocina.
- Sanidad.
- Agua potable.
- Calidad en los alimentos (dieta).
- Dietas especiales.
- Control de plagas.

A continuación describimos lo que implica cada punto de referencia, en los cuales se centrará la visita de verificación.

II.1 Personal

Se debe constatar que las personas que intervienen en el proceso de elaboración de alimentos utilicen la vestimenta adecuada y necesaria (uniformes, cubrecabello y cubreboca), que manipulen los insumos con las manos aseadas, que usen guantes, que la gente en el área de cocinas no padezca enfermedades infecciosas. y que cuente con la capacitación adecuada para la manipulación de todo el equipo de las cocinas.

Es importante que, al realizar la visita de verificación, se tomen en cuenta los siguientes indicadores:

- Suficiencia de personal, de acuerdo con los requerimientos normativos.
- Cantidad del personal que elabora alimentos que tiene vestimenta adecuada.
- Cantidad de población penitenciaria.
- Número de personas que laboran en las cocinas.

II.2 Procedimiento

Se refiere al proceso de suministro de los productos comestibles, las condiciones de su almacenaje, la preparación misma de la comida y, finalmente, su distribución a la población interna.

Es importante que, al realizar la visita de verificación, se tomen en cuenta los siguientes indicadores:

- Cantidad de veces al día que se proporcionan alimentos.
- Número de porciones que se elaboran.
- Cantidad de población penitenciaria.
- Mecanismo de control para almacenar los alimentos, así como para la distribución.
- Contacto entre la o el nutriólogo y el personal que elabora el alimento.

II.3 Condiciones específicas

Considera verificar el estado y utilidad de los utensilios de las cocinas, las condiciones y seguridad del equipo industrial (cámaras de refrigeración y congelación), si cumplen con la temperatura debida, condiciones de estufones y marmitas, y la calidad y suficiencia del agua que se emplea en cocinas para la preparación de los alimentos (NOM-093-SSA1-1994).

Es importante que, al realizar la visita de verificación, se observen los siguientes indicadores:

- Periodicidad del cambio de utensilios para conservarlos en buen estado.
- Periodicidad de programas de capacitación para el manejo del equipo industrial.

II.4 Sanidad

Calificar la limpieza en los lugares en los que se preparan alimentos es condición indispensable para determinar si son o no aptos para su ingesta y conservación de la salud, por lo que en este rubro se debe inspeccionar el área de cocinas, el sistema de control de plagas, el manejo de desechos y, en su caso, la existencia de sanitarios dentro del área, así como el control de higiene en ellos.

Al realizar la visita de verificación, se tomarán en cuenta los siguientes indicadores:

- Condiciones de limpieza del lugar de preparación de alimentos.
- Mecanismos de control de higiene de las cocinas.
- Suministro de productos de limpieza.
- Mecanismos de control de desechos.

II.5 Agua potable

Toda persona interna deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite (RMTR, regla 20.2). El agua es vital para la vida y se requiere en cada alimento, por ello se debe proporcionar como parte de la dieta.

Cuando se realice la visita de verificación, se deben tomar en cuenta los siguientes indicadores:

- Número de porciones a distribuir.
- Cantidad de personas internas que no tienen acceso a agua potable.
- Mecanismos de control para el abastecimiento.

II.6 Calidad de los alimentos y dietas especiales

Cuando una o un interno deba someterse a una dieta especial en virtud de un padecimiento o estado delicado de salud, los servicios de salud se coordinarán con la autoridad del centro de reclusión de que se trate para su otorgamiento (RCRDF, art. 137).

Es importante que, al realizar la visita de verificación, se tomen en cuenta los siguientes indicadores:

- Periodicidad y cobertura de programas de suplementos alimenticios.
- Cantidad de personas en reclusión que padecen alguna enfermedad y que no tienen acceso a dietas prescritas.
- Balance nutricional de acuerdo con las razones médicas, culturales y religiosas.
- Balance nutricional de los menús.
- Análisis de muestras de los alimentos y del agua que consumen las y los internos.

II.7 Control de plagas

La propagación de plagas es frecuente en lugares como las cocinas, ya que ahí se encuentran alimentos y desechos; lo mismo ocurre con las bodegas donde se almacenan las materias primas y las cámaras de congelación. Por esto es indispensable tener controladas las plagas a través de sistemas de fumigación.

Para llevar a cabo las visitas de verificación se deben tomar en cuenta los siguientes indicadores:

- Mecanismos de control de plagas.
- Programas para detectar lugares con algún tipo de plaga.
- Adecuada aplicación de químicos con la frecuencia necesaria.
- Programas de erradicación y prevención de fauna nociva.

II.8 Fuentes de información

Se recomienda que los datos correspondientes al tema de alimentación se soliciten a las autoridades penitenciarias, a las personas encargadas de preparar los alimentos y que se pida la percepción de las y los internos. Para robustecer la verificación deberán considerarse, además, las observaciones de las y los visitantes sobre los menús servidos.

El cuestionario vinculado con el tema de alimentos es el de Verificación de almacenamiento, preparación y distribución de alimentos.

III. Servicios de salud

Introducción

La salud se define como el estado de completo bienestar físico, mental, social, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades (COMS, Preámbulo).

El derecho a la salud es una garantía fundamental que se basa en la dignidad humana, y en él se reconoce el derecho al disfrute del más alto grado posible de salud física y mental, por lo que debe garantizarse y cumplirse sin discriminación por condición jurídica, social, económica, política o de cualquier otra índole. Por lo tanto, debe prestarse la atención médica a la población penitenciaria en circunstancias de igualdad respecto de las personas en libertad y con una atención accesible, disponible, adecuada y de calidad (PIDESC, art. 12; CPEUM, art. 4°).

En el caso del Distrito Federal, los servicios de salud dentro de los centros de reclusión están a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, y de la Secretaría de Gobierno a través del personal técnico penitenciario (LSDF, art. 5°, frac. VIII). Además, la autoridad que ejecuta la pena no es la misma que se encarga de proveer los servicios de salud, por lo que es indispensable una buena coordinación entre ambas, para que una ponga el establecimiento y la otra los servicios.

La protección al derecho a la salud de las personas privadas de su libertad se refiere a proveer servicios vinculados a garantizar la salud y que no sean desvirtuados mediante prácticas negligentes que lesionen los derechos humanos de quienes se encuentran en prisión.

En toda circunstancia, la prestación del servicio de salud deberá respetar los principios de confidencialidad de la información médica, derecho a la información sobre los procedimientos o medicamentos, autonomía de las personas en reclusión respecto de su propia salud y consentimiento informado en la relación médico-paciente.

Puntos de referencia

- Examen médico general.
- Espacios, instalaciones y equipo.
- Medicina preventiva.
- Atención médica y medicamentos.
- Consultas.
- Personal médico.
- Traslados.
- Enfermedades infectocontagiosas o transmisibles.

Por lo anterior, se describen los puntos de referencia para llevar a cabo la verificación.

III.1 Examen médico general

A toda persona privada de libertad se le practicará un examen médico y psicológico imparcial y confidencial. Éste debe ser realizado por personal de salud idóneo, inmediatamente después del ingreso al centro de reclusión, con el fin de constatar el estado de salud físico y mental, así como la existencia de posibles heridas y daños corporales de la persona y asegurar la identificación y tratamiento de cualquier padecimiento previo de salud (PBPPPPLA, X; CPPTPSFDP, núm. 24).

Al realizar la visita de verificación se sugiere tomar en cuenta los siguientes indicadores:

- Número de casos registrados de personas en reclusión que no hayan sido examinadas médicamente al momento de su ingreso.

III.2 Espacios, instalaciones y equipamiento

Todo establecimiento penitenciario dispondrá de espacios que permitan la atención a la salud de las y los internos: zonas para consultas, unidades médicas o, en caso de requerirse, traslados de las y los pacientes a hospitales civiles.

Los centros de reclusión deben garantizar la prestación de servicios para prevención, promoción, diagnóstico y tratamiento de la salud, mediante la regulación de los servicios médicos y una infraestructura y equipamiento adecuados para satisfacer las demandas y necesidades de la población interna (NOM-197-SSA1-2000; RMTR, regla 26.1; y LCS, arts. 45 y 46).

Es importante que al verificar las instalaciones se tomen en cuenta los siguientes indicadores:

- Número de unidades médicas en el centro de reclusión.
- Cantidad de dispositivos de ayuda para personas con discapacidad.
- Infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Número de consultorios de atención médica especializada.

III.3 Medicina preventiva

El personal encargado del servicio de salud deberá elaborar y ejecutar programas nutricionales, de prevención de enfermedades y accidentes, adecuados a la morbilidad que se presenta en los centros de reclusión. Asimismo, tendrán que contar con la garantía de acceso a servicios médicos de la población con padecimientos específicos que requieren vigilancia y control (cáncer, VIH/sida, infecciones de transmisión sexual (ITS), entre otras). Estos servicios deberán ser gratuitos y con periodicidad constante para la prevención y detección oportuna de enfermedades (RCRDF, arts. 136 y 137).

Por lo que respecta a las y los internos que abusan de sustancias peligrosas, se debe impulsar su tratamiento a través de organizaciones de la sociedad civil y programas de rehabilitación y, si fuera necesario, con clínicas de alcoholismo y drogadicción dentro de los centros (RCRDF, art. 109).

Por lo anterior, se sugiere tomar en cuenta los siguientes indicadores al realizar la visita:

- Población interna que con adicción.
- Periodicidad de la atención médica de personas con padecimientos específicos (VIH/sida, cáncer, ITS, entre otras).
- Población interna vacunada contra enfermedades prevenibles.
- Periodicidad de los programas de atención médica preventiva.
- Periodicidad de programas para detectar alcoholismo y abuso de sustancias.
- Periodicidad de los programas de tratamiento especializado a personas con adicción.
- Atención médica en las áreas de aislamiento.

III.4 Atención médica y medicamentos

Los centros penitenciarios deben disponer de los servicios de una persona profesional en medicina. Los servicios médicos deben organizarse de manera vinculada con los de la jurisdicción administrativa correspondiente (RMTR, regla 22.2).

En los centros de reclusión se debe contar con un cuadro básico de medicamentos, a través de un sistema de control para el abasto de medicinas suficientes, con el fin de cubrir gratuitamente las necesidades de la población penitenciaria (PBPPPPLA, X). El abasto de medicamentos debe basarse en cinco aspectos:

- *Planeación*: consiste en una metodología para determinar las necesidades derivadas de cada centro, el conocimiento de los cuadros básicos de medicamentos y su existencia.
- *Adquisición*: programar la compra de los medicamentos según necesidades de cada centro.
- *Almacenamiento*: se debe tener el espacio físico (instalaciones) y contar con personal suficiente y capacitado.
- *Distribución*: debe ser controlada y considerando fechas de caducidad.
- *Consumo*: llevar un control de beneficiarios, médico tratante, y contar con mecanismos para el suministro del medicamento controlado.

El responsable de los servicios de salud debe velar por la higiene de la unidad médica a su cargo. Asimismo, deberá informar a los familiares del paciente el estado de salud en que se encuentra y permitir que lo visiten.

Se recomienda que, al realizar la visita de verificación, se tomen en cuenta los siguientes indicadores:

- Periodicidad en la planeación, adquisición, almacenamiento, distribución y consumo de medicamentos.
- Periodicidad y cobertura de la distribución de condones y pastillas anticonceptivas.
- Caducidad de medicamentos.
- Número de alimentos o dietas proporcionadas al día, cuando la o el paciente se encuentra interno en la unidad médica.
- Sistema de registro de medicamentos controlados.
- Control de visita familiar, cuando la o el paciente se encuentra interno en la unidad médica.
- Periodicidad de información proporcionada al familiar de la o el interno paciente.
- Procedimiento para el acceso al servicio médico.
- Casos de enfermedades detectadas y curadas.
- Gasto en medicamento y atención a la salud.
- Sistema de control en caso de desabasto de medicamentos.

III.5 Plantilla de personal médico

Las y los médicos encargados de la atención de personas internas tienen el deber de brindar protección a la salud física y mental, así como de tratar sus enfermedades con la misma calidad que a las personas en libertad (PBPPPPLA, X).

Es importante verificar la profesionalización y especialización del personal médico, incluido el de enfermería, así como la suficiencia respecto al número de personas privadas de libertad.

Al realizar la visita de verificación en los centros de reclusión, es de gran importancia tomar en cuenta los indicadores siguientes:

- Número de turnos laborales.
- Cantidad de personal médico adscrito a la unidad médica por turno.
- Periodicidad de los programas de profesionalización y capacitación del personal médico.
- Servicio durante las 24 horas del día.
- Guardias médicas.

III.6 Traslado de pacientes

En caso necesario, se debe trasladar a las personas privadas de libertad, cuando se requieran cuidados especiales, a establecimientos penitenciarios especializados, o bien, a hospitales civiles. En el Distrito Federal se cuenta con un hospital que concentra los casos quirúrgicos o de tratamiento especializado, ubicado dentro de un centro femenino (RMTR, regla 45.3; RRCRSDF, arts. 87 y 89).

Se deben distinguir dos tipos de traslado: el programado y el urgente. En el primer caso, el personal médico de los servicios de salud determinará si es necesario trasladar a las y los internos a una unidad médica externa para que reciban una consulta, se les realice algún procedimiento quirúrgico o se les dé seguimiento específico. Los traslados urgentes se realizarán cuando el estado físico de la o el interno comprometa su vida o integridad psicofísica o no se disponga de los elementos necesarios para una atención adecuada (LSDF, art. 52).

En las visitas de verificación, se tomarán en cuenta los siguientes indicadores:

- Mecanismos de traslado de pacientes a servicios hospitalarios externos para la atención médica.
- Mecanismos de vigilancia durante el traslado y la estancia en el hospital civil.
- Número de traslados por día.

III.7 Enfermedades infectocontagiosas o transmisibles

En los centros penitenciarios se deben aplicar periódicamente pruebas infectocontagiosas y establecer campañas preventivas, de educación sexual y de higiene, para prevenir o erradicar la propagación de enfermedades entre la población penitenciaria (PBPPPPLA, X; RCRDF, art. 136).

Para realizar una visita, se recomienda tomar en cuenta los siguientes indicadores:

- Población con enfermedades transmisibles o infectocontagiosas.
- Periodicidad de las campañas para prevenir infecciones de transmisión sexual.
- Programas permanentes de sensibilización para toda la población sobre enfermedades infectocontagiosas o transmisibles.

III.8 Fuentes de información

Esta información se solicitará a las autoridades, al personal del área médica y a las personas en reclusión, según los indicadores antes citados.

Los siguientes cuestionarios están relacionados con servicios de salud: Entrevistas a personas en situación de vulnerabilidad. Parte I (personas con orientación sexual diversa, preguntas 7-11; madres con niños y niñas, preguntas 1, 5 y 6; y personas que viven con VIH/sida, preguntas 1, 2, 3 y 6); Entrevistas a personas en situación de vulnerabilidad. Parte II (preguntas 4-8); Entrevista a internos en unidades médicas I; Entrevista a internos en unidades médicas II; Entrevista a internos, ingreso y CDUDT (apartado servicio médico, preguntas 10-15), Internos psiquiátricos-Cevarepsi (servicio médico, preguntas 11-14); Entrevista a internos en dormitorios población, módulo y par), Reinserción social, salud y tratos (servicio médico, preguntas 18-24); Entrevistas a unidades médicas; y Entrevista a las unidades médicas (tema madres). Algunos de estos cuestionarios se pueden consultar en el apartado de Anexos de la presente publicación.

IV. Seguridad y custodia

Introducción

De los sistemas de seguridad y de custodia en los centros de reclusión depende una parte importante de la seguridad de los establecimientos penitenciarios, que incluye considerar las instalaciones, la salvaguarda física y, en muchas ocasiones, también psicológica, tanto de las personas en reclusión como de sus visitas y de las personas y profesionistas que laboran en su interior.

En consecuencia, para que las tareas de seguridad y custodia se desarrollen en condiciones adecuadas, es necesario que en los centros de reclusión se implementen mecanismos encaminados a garantizar la protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, de quienes las visitan y del personal que labora en dichos centros; y que el personal encargado de operar esos mecanismos reciba capacitación especializada y sea suficiente.

Puntos de referencia

- Existencia y suficiencia de personal de seguridad y custodia para atender las necesidades de cada centro.
- Perfil profesional para desempeñar funciones de seguridad y custodia.
- Capacitación para el personal de seguridad y custodia en temas involucrados con el desempeño de sus funciones.
- Dispositivos de seguridad y equipo de revisión.
- Mecanismos de supervisión eficientes para garantizar su seguridad y estabilidad.
- Material y equipo de trabajo.

IV.1 Existencia y suficiencia de personal

Es necesaria la presencia de personal suficiente para mantener el orden y la disciplina en el interior de los centros de reclusión y evitar que sean las y los propios internos quienes tengan a su cargo el gobierno de los centros. El personal debe ser suficiente de acuerdo con el número de internos o internas en cada centro de reclusión (RMTR, regla 46).

Para atender el rubro de personal de custodia adecuado para los centros de reclusión se debe considerar:

- Cantidad total de internos e internas en cada centro.
- Personal a cargo de la seguridad y custodia suficiente en cada centro, de acuerdo con la población.

IV.2 Perfil profesional

Resulta conveniente precisar diversos aspectos del perfil del personal de seguridad y custodia particularmente importantes, y contar con los elementos idóneos para la realización de esa tarea, como nivel de escolaridad, experiencia anterior de trabajo y aplicación de exámenes psicológicos y de conocimientos sobre la labor a desarrollar (LENMRSS, arts. 4° y 5°; RMTR, regla 47).

Por lo anterior, según la experiencia de la CDHDF, se deben observar los siguientes aspectos al realizar la verificación en los centros de reclusión:

- Perfil profesional del personal a cargo de la seguridad.
- Método de selección del personal orientado a conocer sus habilidades y aptitudes en términos de la garantía de seguridad y de las necesidades de las personas privadas de libertad.
- Evaluación continua del personal orientada a conocer sus habilidades y aptitudes en términos de la garantía de seguridad y de las necesidades de las personas privadas de libertad.

IV.3 Capacitación

La capacitación del personal de seguridad y custodia resulta fundamental para mantener los principios elementales del respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad (RMTR, regla 47.3). En el Distrito Federal la Subsecretaría de Sistema Penitenciario cuenta con el Instituto de Capacitación Penitenciaria (Incape), encargado de aplicar los exámenes de selección e impartir de manera permanente cursos de capacitación, actualización y adiestramiento enfocados al ámbito penitenciario. Cabe destacar que se pretende que las actividades de capacitación tiendan a dignificar al personal penitenciario con base en valores éticos y humanistas, buscando que esto se refleje en sus actividades para coadyuvar así en las acciones encaminadas a la reincorporación de los internos e internas a la sociedad.

Para lograr lo anterior, es necesario tomar en cuenta los siguientes indicadores:

- Capacitación especializada del personal de seguridad y custodia antes y durante sus funciones.
- Capacitación de acuerdo con las necesidades del perfil específico.
- Periodicidad de la capacitación.
- Perfil del personal que imparte la capacitación.

IV.4 Material y equipo de trabajo

Es necesario que, para un mejor desempeño en sus labores, el personal de seguridad y custodia cuente con condiciones idóneas de trabajo, y con el material y el equipo adecuados para el desempeño de sus funciones.

De este modo, se sugiere observar los siguientes indicadores:

- Existencia de uniformes en buen estado.
- Existencia de equipo de seguridad.
- Existencia de mobiliario para el desempeño de sus funciones.

IV.5 Requisitos formales y materiales de un adecuado sistema de seguridad y custodia en centros de reclusión

Para que el sistema de seguridad en los centros de reclusión funcione eficaz y eficientemente, es necesario que, además del personal idóneo para ello, se cuente también con equipo que sirva de apoyo en diversas tareas en la materia, como las revisiones a personas, vehículos o pertenencias que ingresen a los centros, y la contención de un motín o cualquier otra emergencia; así como con los instrumentos que permitan revisar el debido desarrollo de las funciones de seguridad y custodia, para lo que es necesario verificar lo siguiente:

- Existencia de dispositivos electrónicos de seguridad que permitan la revisión de personas y objetos.
- Mecanismos de supervisión para verificar la rotación del personal.
- Sistemas de seguridad en los dormitorios.
- Instalaciones eléctricas en buen estado.
- Control de entradas y salidas de vehículos, objetos y personas.

IV.6 Fuentes de información e instrumentos de recolección de datos

Las fuentes de información en este tema son las autoridades y el personal de seguridad y custodia.

Los cuestionarios denominados Entrevista a personal de seguridad y custodia; Entrevista a internos en dormitorios (población, módulo y panal), Visita, condiciones y tratos (preguntas 26 y 27); y Observación de Áreas de Acceso al Centro de Reclusión, Observación de Túneles de Acceso a Juzgados (preguntas 5-10), contienen preguntas encaminadas a conocer las características del sistema de seguridad y custodia de los centros de reclusión en el Distrito Federal. Algunos de estos cuestionarios pueden consultarse en el apartado de Anexos de la presente publicación.

v. Prisión preventiva

Introducción

La prisión preventiva es un recurso para asegurar que las personas presuntamente responsables de la comisión de un delito, que no han sido condenadas mediante sentencia, no se sustraigan a la acción de la justicia. En este caso, se les puede consignar a un centro de detención, mientras se lleva a cabo su proceso. Asimismo, se pretende que por medio de la prisión preventiva se agilice el proceso de presentación de la o el indiciado ante las autoridades correspondientes cuando sea necesario.

La prisión preventiva, o prisión provisional como también se le conoce, es una medida cautelar que afecta la libertad de tránsito de la persona a la que se le impone, y sólo procederá cuando las demás medidas cautelares fueran insuficientes para asegurar los objetivos del procedimiento penal. Habrá lugar a prisión preventiva únicamente mediante orden de aprehensión o de cateo expedidas por la autoridad judicial competente, previa denuncia o querrela (CPEUM, art. 16).

Sin embargo, el uso de la prisión preventiva violenta el principio de presunción de inocencia, por lo que debe utilizarse únicamente para casos graves y como último recurso.

Las personas sujetas a proceso tienen ciertos beneficios durante su estancia en la prisión, a diferencia de las sentenciadas, ya que mientras el juez no determine en sentencia la pena, son inocentes. Para determinar esta diferencia es fundamental considerar ciertos estándares.

La prisión preventiva deberá ser el último recurso empleado por el sistema de justicia (PIDCP, art. 9.3). Esto es importante, específicamente en el caso del Distrito Federal, ya que presenta graves problemas de sobrepoblación penitenciaria, cuestión que se observa en el *Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión en el Distrito Federal 2005*, de la CDHDF.

Puntos de referencia

- El delito que presuntamente se cometió, su gravedad y su pena privativa de libertad.
- Separación entre sentenciados y procesados.
- Defensa adecuada.
- Presentación a las audiencias requeridas.
- Tiempo en prisión menor al tiempo del castigo.

v.1 Gravedad del delito

Es indispensable que el delito por el que una persona puede ser procesada sea grave para que el proceso se siga bajo la modalidad de prisión preventiva. En el caso del Distrito Federal, la pena del delito debe ser mayor a cinco años de reclusión para que la o el imputado siga el proceso en prisión preventiva (CPPDF, art. 272).

Se recomienda considerar los siguientes indicadores:

- Características del delito grave sancionado con pena privativa de libertad.
- Aplicación de medidas alternas a la prisión preventiva.

v.2 Separación entre sentenciados y procesados

Por ser esta población aún inocente, se deben respetar ciertos derechos exclusivos para ella.

Las personas que no han recibido una sentencia deben ubicarse en lugares distintos a las personas que ya están privadas de libertad por haber sido encontradas responsables de un hecho ilícito (CPEUM, art. 18; RMTR, regla 87). Lo anterior con el objeto de evitar que la población presuntamente responsable aprenda conductas delictivas de quienes ya han sido sentenciados.

También es importante mantener separados a las y los presuntamente responsables, toda vez que, atendiendo al principio de presunción de inocencia, deben ser tratados como si estuvieran en libertad en la medida de lo posible, por lo que deberán recibir un trato diferenciado por parte de la autoridad (RMTR, regla 8.4).

El tratamiento carcelario se basa en el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación; sin embargo, la población bajo proceso no puede ser obligada a realizar ninguna labor, trabajo, o actividad que no desee, toda vez que no ha sido sentenciada por la comisión de un delito (LESPDF, art. 15), por lo que la participación en actividades laborales o de cualquier otro tipo sólo puede ser voluntaria y con su total consentimiento.

Es conveniente atender los siguientes indicadores:

- Separación entre procesados y sentenciados.
- Denominación del centro.
- Sistema de registro de actividades de las y los internos.

v.3 Defensa adecuada

Las personas procesadas tienen derecho a contar con la asistencia de un defensor o una defensora profesional en derecho quien, en caso de no ser nombrado por las o los propios inculpados, debe ser asignado de oficio por la autoridad (CPPTPSFDP, núm. 17). La o el defensor deberá estar presente en todos los actos del proceso, cuantas veces se requiera, sin que se coarte el derecho a mantener comunicación constante con ella o él. Dicha comunicación tendrá carácter confidencial (RMTR, regla 93).

Se recomienda tomar en cuenta los aspectos de:

- Disponibilidad de acceso a una o un defensor de oficio gratuito asignado por el Estado.
- La eficiencia de la defensoría de oficio asignada por el Estado.
- Información con la que cuenta la o el interno relativa al proceso.
- Periodicidad de la comunicación entre la o el defensor y la o el interno.
- Confidencialidad durante el proceso.

v.4 Audiencias

En el caso de la población interna que aún se encuentra sujeta a proceso, es esencial tener en cuenta lo relativo a los traslados, ya que tendrán que realizarse en virtud del propio proceso que se le sigue. A pesar de que las personas procesadas acuden con mayor frecuencia a las audiencias, la población sentenciada también se puede ver afectada al requerir un traslado adecuado.

En todos los casos, el interno o la interna tiene el derecho de informar a su familia o a las personas que determine, su traslado y el lugar en el que se encuentre bajo custodia (RCRDF, art. 11).

En el caso particular de la población que se encuentra bajo proceso penal en reclusión, el tema de los traslados cobra relevancia, ya que las diligencias legales de su proceso pueden realizarse con o sin la persona presuntamente responsable, por lo que en caso de que el interno o la interna no se presente puntualmente ante la autoridad, afectará seriamente el proceso, lo que puede derivar en pérdida de la libertad (RMTR, regla 45.1).

Se recomienda tomar en cuenta los siguientes indicadores:

- Diligencias requeridas.
- Traslados.

v.5 Plazos para el proceso

Las personas a quienes se les sigue un proceso y se encuentran en reclusión deberán ser juzgadas antes de cuatro meses si se tratara de delitos cuya pena máxima no excede de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediera de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa. En ningún caso la prisión preventiva excederá del tiempo máximo que la ley fija para el delito que motivó el proceso (CPEUM, art. 20).

Durante el tiempo que la persona se encuentra en prisión preventiva, las actividades, educación, sanciones y castigos para las internas y los internos deben tomarse en cuenta para otorgar los posibles beneficios de preliberación. De igual manera, se debe computar el tiempo que la persona pasó en prisión preventiva para el cumplimiento de la sentencia una vez que ésta se emita. Es conveniente tomar en cuenta los siguientes indicadores:

- Sistema de contabilización del tiempo del proceso.
- Sistema de registro de actividades de las y los internos.

v.6 Fuentes de información

Las fuentes de información para este tema pueden ser tanto las autoridades como las personas en reclusión, los documentos oficiales y las observaciones directas.

Los cuestionarios utilizados en las visitas de verificación relativos a este tema son: Entrevista a internos, ingreso y CDUDT; y Entrevista a internos en dormitorios (población, módulo y panal). Reinserción social, salud y tratos (preguntas 1-4).

VI. Tratamiento para la reinserción social

Introducción

La autoridad penitenciaria está obligada a proporcionar a cada interno e interna un tratamiento personalizado, basado en la educación, la capacitación y el trabajo para lograr un desarrollo personal que los reintegre a la sociedad, de ser posible, con mejores capacidades, habilidades y destrezas comparadas con las que ingresaron, lo que le facilitará obtener una vida digna (CPEUM, art. 1°; RCRDF, arts. 3° y 8°).

Para lograr la reinserción social, las personas en reclusión recibirán un tratamiento que tiene por objeto el restablecimiento pleno de los derechos perdidos o suspendidos, basado en la educación, el trabajo, la capacitación para el mismo, medios terapéuticos y actividades extracurriculares que ayuden a las internas y los internos a desarrollar su personalidad de manera positiva (CPEUM, art. 18; RCRDF, art. 3°).

El trabajo, la educación, así como la participación en actividades culturales y recreativas, van encaminadas al desarrollo humano para la reintegración y la rehabilitación de las y los internos, con sujeción a condiciones que garanticen el orden en el centro de reclusión (CPPTPSFDP, núm. 28; RMTR, regla 78).

Puntos de referencia

- Oferta de trabajo para atender las necesidades de cada centro.
- Procedimientos para la obtención de un empleo.
- Igualdad de oportunidades de trabajo para internas e internos.
- Actividades de trabajo para las internas y los internos con discapacidad.

- Remuneración de toda clase de trabajo debidamente autorizado.
- Condiciones de trabajo.
- Capacitación para el desempeño del trabajo.
- Educación académica en todos los niveles.
- Trabajo libre de estigmas de género.

VI.1 Trabajo

La autoridad del centro penitenciario debe informar sobre los procedimientos para la obtención de un empleo remunerado en el interior. Para asignar empleo a la población interna se debe considerar la experiencia académica y laboral en cada caso. Se tomará en cuenta la aptitud física y mental del individuo, su vocación, sus intereses y deseos, experiencia y antecedentes laborales (RCRDF, arts. 110 y 114, frac. IV).

Las personas en reclusión, hombres y mujeres adultas, y las y los adolescentes mayores de 16 años, tienen derecho al trabajo digno y socialmente útil, el cual servirá en su caso para el cómputo de beneficios de libertad anticipada (RCRDF, art. 111).

Es responsabilidad de la administración del centro de reclusión tener una oferta de trabajo suficiente y bien remunerada. Si los salarios que perciben son los mínimos, deberán estar apegados a los que la ley de la materia señala, actualizándose cada vez que sea necesario (RCRDF, arts. 114, frac. II, y 116). Internas e internos tienen derecho a que la percepción por su trabajo se divida en tres partes: 30% para el pago de la reparación del daño, 30% para el sostenimiento de los dependientes económicos de la interna o el interno, 30% para la constitución de un fondo de ahorro propio, y 10% para sus gastos menores (LENMRSS, art. 10).

El trabajo deberá realizarse en situaciones que no sean peligrosas ni insalubres para las y los trabajadores (RCRDF, art. 115). En caso de socios industriales particulares, deben ofrecer las mismas condiciones de trabajo.

En ningún caso el trabajo que desarrollen las y los internos será denigrante, vejatorio o aflictivo. La participación de las y los internos en el proceso de producción no será obstáculo para que realicen actividades educativas, artísticas, culturales, deportivas, cívicas, sociales y de recreación (RCRDF, art. 114, fracs. IV y VI).

En este sentido, se sugiere considerar en las visitas de verificación los siguientes indicadores:

- Mecanismo para informar sobre el trabajo penitenciario.
- Criterios de selección para el trabajo.
- Características del sistema de cómputo para beneficios de libertad anticipada.
- Sistema y administración de remuneración laboral.
- Seguridad e higiene laboral.
- Condiciones laborales dignas.

VI.2 Capacitación para el trabajo

La autoridad penitenciaria deberá proporcionar opciones para la formación profesional en algún oficio de utilidad para los internos y las internas (RMTR, regla 71.5).

La capacitación para el trabajo deberá llevarse a cabo de manera ordenada para el óptimo desarrollo de las habilidades, aptitudes y capacidades propias de la población penitenciaria (RCRDF, art. 114, frac. I).

En los casos en los que operan industrias penitenciarias en los centros de reclusión, la empresa y la dirección general del centro deben coordinarse para proporcionar la capacitación para el trabajo a las y los internos que previamente hayan sido seleccionados y autorizados por el Consejo Técnico Interdisciplinario, tomando en cuenta su habilidad y su aptitud, el tiempo de sentencia, el perfil laboral requerido, así como su constancia y disciplina, con el propósito de habilitarles en el desempeño del trabajo específico.

Considerando lo anterior, se propone la verificación de los siguientes indicadores:

- Número de programas de capacitación para el trabajo.
- Alcance de los programas de capacitación para el trabajo.
- Criterios de selección para la capacitación.

VI.3 Educación

En los centros de reclusión debe proporcionarse tanto educación escolarizada como cursos extracurriculares orientados al desarrollo humano impartidos por profesionales, para lo que deberá valorarse su preparación curricular.

La educación deberá atender a los programas de instrucción pública con el fin de que, al ser puesta en libertad la persona interna, pueda continuar su preparación. Se deberán otorgar constancias de estudios que no incluyan el dato de que la instrucción la recibieron en algún centro de reclusión. La educación deberá ser obligatoria en los niveles de primaria y secundaria, sin tomar en cuenta la calidad en que se encuentren las y los internos, procesados o sentenciados, ni su clasificación (LESPDF, art. 21; LENMRSS, art. 11).

En el caso de personas pertenecientes a algún grupo indígena, la educación que se imparta será bilingüe para conservar y enriquecer sus lenguas, y deberá ser proporcionada por maestros o maestras bilingües para fomentar su cultura y prácticas sociales (LENMRSS, art. 11).

En el caso de los cursos extracurriculares, como idiomas, artísticos y culturales, se deberán observar las mismas disposiciones antes señaladas.

Se recomienda considerar los indicadores siguientes:

- Programas de educación oficiales.
- Programas extracurriculares de educación.
- Criterios de selección para la educación.
- Programas especiales de educación a grupos minoritarios.
- Perfil del personal docente.

VI.4 Fuentes de información

Para conocer el cumplimiento de esta obligación por parte de la autoridad, es recomendable solicitar información a las autoridades y acudir directamente con la población interna, y de manera posterior, a los centros escolares.

Los cuestionarios empleados para recabar la información concerniente al tratamiento para la reinserción social son: Entrevista a internos, ingreso y CDUDT (preguntas 8 y 9), y Entrevista a internos en dormitorios (población, módulo y panal). Reinserción social, salud y tratos (preguntas 1-4 y 6-18).

VII. Beneficios de ley

Introducción

Los beneficios de ley precisan medidas destinadas a la búsqueda de alternativas legales al internamiento para, con ello, beneficiar la situación de las personas sentenciadas y facilitar su reinserción en la sociedad, lo que a su vez redonda en la reducción del hacinamiento en los centros de reclusión.

En tanto los objetivos de esas alternativas sean la rehabilitación de los derechos que por medio de la reclusión fueron suspendidos y, eventualmente, la reinserción de estas personas en la sociedad, los tratamientos deberán apegarse a criterios claramente definidos para evaluar su posible otorgamiento. Éstos deberán ser aplicados por personas cuya preparación, aptitud y experiencia garanticen una adecuada evaluación de la población penitenciaria.

El sistema de justicia penal debe considerar una amplia variedad de medidas no privativas de libertad, desde la fase anterior al juicio hasta la que procede después de la sentencia. Los delitos no siempre se sancionarán y compurgarán mediante la privación de la libertad, y las autoridades penitenciarias deberán llevar una adecuada supervisión de las medidas no privativas de la libertad (RMTR, regla 60.2). Ello implica, por lo tanto, llevar un registro adecuado de los casos de las y los internos a los que les han sido otorgados estos beneficios.

En la ciudad de México hay opciones alternativas a la prisión para la compurgación de las penas (CPDF, arts. 30-69; LESPDF, arts. 29-50). Cabe mencionar que los beneficios de ley son también derechos concedidos a la población inimputable y con discapacidad psicosocial.

Puntos de referencia

- Información sobre los beneficios de ley.
- Suficiencia de personal.
- Sistema de registro.

VII.1 Derecho a la información sobre los beneficios de ley

Como parte del debido proceso, toda persona privada de su libertad deberá ser enterada de todos los detalles relacionados con su caso (CPPTPSFDP, núm. 13), incluso de información relativa a las posibilidades de goce de medidas no privativas de libertad y beneficios de ley posteriores a la reclusión, con procedimientos ágiles iniciados inclusive de oficio.

En el caso del Distrito Federal, la sobrepoblación es una de las causas que impiden tramitar adecuadamente los beneficios que concede la legislación local.

Es derecho de la ciudadanía, y específicamente de las personas en reclusión, solicitar información o recursos legales a las autoridades penitenciarias (CPEUM, art. 8°). Por ello, las y los funcionarios y empleados públicos están obligados a respetar el derecho de petición; a cualquier solicitud de información por parte de las personas internas o de sus familiares manifestada por escrito, de manera pacífica y respetuosa, deberán responder con la misma formalidad y a la brevedad posible, por medio de un acuerdo que funde y motive la respuesta. En caso de no cumplirse lo anterior, la o el solicitante tendrá derecho de acudir ante una o un juez u otra autoridad a la que le compete resolver el asunto.

Por lo tanto, es importante conocer la situación que prevalece respecto a:

- Personas que gozan de medidas no privativas de la libertad (incluyendo la reclusión domiciliaria, la remisión parcial de la pena o cualquier tratamiento en externación).
- Personas inimputables o con discapacidad psicosocial que gozan de medidas no privativas de la libertad (incluso la reclusión domiciliaria, la remisión parcial de la pena o cualquier tratamiento en externación).

VII.2 Suficiencia de personal

Una vez que se promueven los citados beneficios, el Estado, a través del sistema penitenciario, debe garantizar los recursos humanos y materiales para atender los requerimientos de la población penitenciaria de manera eficaz, pronta y expedita (RCRDF, art. 20), y además garantizar una adecuada evaluación de cada interna o interno, considerando criterios técnicos como trabajo social, psicología, pedagogía y centro escolar, organización para el trabajo, seguridad y criminología (RMTR, regla 69; LENMRSS, art. 9°).

La verificación deberá incluir los siguientes puntos:

- Casos de medidas no privativas de la libertad que fueron iniciados de oficio.

- Casos en los que las medidas no privativas de la libertad se han suspendido debido a que las personas sentenciadas reaccionaron positivamente a las mismas.
- Casos en los que se ha aplicado de manera innecesaria la pena de prisión.
- Autoridades responsables de aplicar las medidas no privativas de la libertad.

VII.3 Sistema de registro

Una herramienta útil para las autoridades penitenciarias que sirve para agilizar los trámites es una base de datos o sistema de registro eficaz (RMTR, regla 7.1; PBPPPPLA, IX, núm. 2) que les permita compartir la información sobre la situación jurídica de cada interna o interno, para iniciar de oficio los trámites de libertad o de cualquier otro derecho que la ley les concede, y con ello garantizar que el trámite se realice dentro del término concedido por la legislación local.

Para verificar esta situación, se deberá constatar:

- La existencia de un sistema o sistemas para realizar el cómputo que evalúe y contabilice la aplicabilidad de los beneficios para las personas en reclusión, así como los expedientes técnico-jurídicos que se integren.

VII.4 Fuentes de información

A efectos de elaborar un diagnóstico adecuado sobre el sistema penitenciario, las autoridades proporcionarán información suficiente respecto a la situación general de los beneficios de ley que prevalecen en el sistema penitenciario local. Asimismo, las y los internos ofrecen información invaluable en esta materia.

De acuerdo con la experiencia de la CDHDF, para obtener la información relativa al tema de beneficios de ley se utilizaron los siguientes instrumentos: Beneficios de ley. Áreas jurídica, trabajo social y pedagogía; y Entrevista a internos en dormitorios (población, módulo y panal). Procesados y beneficios de ley.

VIII. Sanciones y castigo

Introducción

Como parte del sistema de gobierno de los centros penitenciarios, las sanciones y los castigos aplicados a las personas privadas de su libertad constituyen un método de aplicación de medidas disciplinarias utilizado para resguardar y restituir el orden y la disciplina que, eventualmente, puede verse alterada por el comportamiento de los miembros de la población penitenciaria.

La aplicación de sanciones y castigos a la población interna en cualquier sistema penitenciario debe estar debidamente regulada, ya que es práctica común su utilización como medidas de coerción, lo que deriva en el ejercicio indebido de las y los servidores públicos encargados de mantener el orden dentro de los centros penitenciarios.

Prueba de ello es que, a pesar de que en el Distrito Federal hay una legislación que regula de manera general los métodos correccionales del sistema penitenciario, las decisiones tomadas por el Consejo Técnico Interdisciplinario (CTI),¹ como lo ha observado la CDHDF, resultan discrecionales y desequilibradas al sancionar de manera idéntica a la o el interno que comete una infracción grave que al que comete una leve.

Puntos de referencia

- Régimen de control y disciplina.
- Tipos de sanción o castigos.

¹ Es el órgano colegiado, en los distintos centros de reclusión del sistema penitenciario del Distrito Federal, encargado de conocer y resolver las infracciones cometidas por la población interna.

- Casos de tortura.
- Sistema de verificación y buenas prácticas penitenciarias.

VIII.1 Régimen de control y disciplina

Todas las personas privadas de su libertad deberán estar plenamente informadas sobre la reglamentación oficial vigente, sobre el régimen de control y disciplina que impera en el centro local de reclusión y sobre el derecho a interponer quejas por abusos disciplinarios injustificados (RMTR, reglas 29, 35 y 36; CPPTPSFDP, núm. 13).

Se tratará de abolir o restringir las sanciones relacionadas con la utilización de celdas de castigo (PBTR, núm. 7). La aplicación automática y sin diferenciación del castigo es contraproducente para el objetivo principal de la reclusión y, por lo tanto, se debe rechazar (PBPPPPLA, I).

En México es obligación de las autoridades penitenciarias informar sobre la reglamentación y el régimen que opera dentro de los centros de reclusión (LENMRSS, art. 13). Las sanciones o castigos sólo podrán imponerse mediante procedimiento sumario, en el que se compruebe la falta y responsabilidad de la o el inculpado, y se haya escuchado a su defensa (RCRDF, art. 18).

Las autoridades penitenciarias se encuentran igualmente obligadas a informar de manera pertinente y oportuna a aquellas personas que, por diversas circunstancias como analfabetismo, extranjería o discapacidad, tienen dificultades para leer o comprender el reglamento y el régimen de control y disciplina que impera dentro del centro de reclusión (CPPTPSFDP, núm. 14; RMTR, regla 35).

Respecto a dicha normatividad, resulta imprescindible obtener la siguiente información:

- Población que recibió el reglamento de la institución penitenciaria al ingresar.
- Población incapacitada para leer, analfabeta o extranjera que recibió información respecto a las reglas y reglamento al ingresar a la institución penitenciaria.
- Reportes verificables de las acciones ilegales o faltas de la población penitenciaria.
- Medios de defensa que pueden agotar las personas privadas de libertad.
- Evidencias que avalen la recepción de la defensa de la o el interno.
- Audiencias del Consejo Técnico Interdisciplinario.

VIII.2 Tipos de castigos o sanciones

Por otra parte, las autoridades penitenciarias se encuentran facultadas para implementar este tipo de medidas, siempre y cuando esté claramente definido por ley o reglamento, y la población interna a la que se dirige, como parte del derecho a un debido proceso integral, haya tenido oportunidad de agotar la debida audiencia para exponer sus argumentos y se encuentre plena y debidamente informada sobre el motivo de la sanción o castigo que se le impondrá (CPPTPSFDP, núms. 30 y 30.2; RMTR, reglas 27, 28 y 30).

En el Distrito Federal, las personas en reclusión pueden estar sujetas a correcciones disciplinarias, así como a tipos atribuibles a dichos casos (RCRDF, arts. 147, 148 y 150).

Por lo tanto, la siguiente información contribuye a obtener un diagnóstico extenso sobre las circunstancias imperantes en las instituciones penitenciarias:

- Población en celdas de castigo.
- Población que conoce las razones de la sanción o castigo que se le aplica.
- Población que cuenta con información clara sobre los medios de defensa de los que dispone.
- Población que carece de documentos que confirman la consideración de las pruebas ofrecidas para su defensa en caso de sanción o castigo.
- Número de audiencias relativas a las sanciones y castigos.
- Reportes sobre las faltas cometidas.
- Casos de sanciones y castigos impuestos de manera arbitraria e impropia.
- Fundamento y motivo de la sanción.
- Lugares para el cumplimiento de la sanción.
- Supervisión médica a la persona interna durante la sanción.

VIII.3 Tortura

Ninguna persona privada de su libertad podrá ser torturada como parte de los métodos de sanción y castigo (CPPTPSFDP, núm. 6; RMTR, regla 31; CIPST, arts. 1º y 2º; CCTPCID, art. 1º; DPTPT, art. 1º; LFPST, art. 3º; CPEUM, art. 19, párrafo cuarto; LENMRSS, art. 13, párrafo quinto).

Aunque ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá utilizar métodos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en los casos en los que se presuma la utilización de la tortura como método de sanción y castigo las y los internos que así lo consideren tendrán derecho de interponer el recurso procedente ante la autoridad correspondiente (CPPTPSFDP, núm. 33; CCFL, art. 5º).

El tema se aborda con profundidad en el apartado XII de este Manual.

VIII.4 Sistema de verificación de buenas prácticas penitenciarias

Para evitar abusos de poder por parte de cualquier miembro del personal penitenciario, dichas autoridades deberán permitir la inspección y verificación de la situación que al respecto impere en los centros de reclusión, por parte de instituciones u organismos ajenos a la institución penitenciaria (RMTR, regla 55; DPTPT, art. 6º; CPPTPSFDP, núm. 29).

En el Distrito Federal hay un órgano de supervisión general que deberá visitar los centros de reclusión del sistema penitenciario con la finalidad de verificar el estricto apego a la ley por parte de las autoridades penitenciarias (RCRDF, art. 143).

Por lo tanto, para constatar el sistema de verificación y monitoreo de buenas prácticas penitenciarias, se podrá requerir:

- Periodicidad en las revisiones por el órgano correspondiente.

VIII.5 Fuentes de información

Las autoridades penitenciarias ofrecerán información concerniente y pertinente respecto a los diversos temas referidos, principalmente a través de la revisión de la normatividad local, de los expedientes de las personas privadas de su libertad, y de las quejas interpuestas por personas privadas de su libertad ante órganos internos o independientes del sistema de impartición de justicia local.

Asimismo, la información y experiencias provenientes de las personas privadas de su libertad, directamente afectadas por el régimen disciplinario en los centros penitenciarios locales, representan una invaluable fuente de información.

De acuerdo con la experiencia de la CDHDF, para obtener la información relativa al tema de sanciones y castigos se utilizaron los siguientes instrumentos: Entrevista a personal de seguridad y custodia, y Entrevista a internos en dormitorios (población, módulo y panal). Visita, condiciones y tratos (preguntas 18 y 19).

IX. Contacto con el mundo exterior

Introducción

La privación de la libertad se presenta como uno de los distintos métodos del sistema de control social de los Estados modernos. No obstante, la reclusión no puede confundirse con la incomunicación u ostracismo de las personas internas.

La visita familiar, íntima e interreclusorios es un derecho de toda persona que vive en reclusión, porque forma parte del tratamiento para la reinserción social, permite mantener los lazos personales que se crearon en el exterior y asegura la pertenencia a una sociedad a la que habrá de reincorporarse.

De hecho, para favorecer la reinserción social de la o el interno, es necesario que el sistema penitenciario promueva mecanismos acordes con la ley para mantener y preservar las relaciones sociales y materiales de la población interna con el exterior. La posibilidad de que la persona privada de libertad mantenga la relación con los miembros de su entorno social y familiar constituye un estímulo fundamental para su tratamiento (LENMRSS, art. 12; RMTR, regla 79).

Puntos de referencia

- Comunicación con el exterior.
- Visita familiar.
- Visita íntima o conyugal e interreclusorios.

IX.1 Comunicación con el exterior

Ninguna persona en prisión o detención podrá ser incomunicada o excluida del desarrollo del mundo exterior, particularmente respecto de sus familiares y su defensora o defensor (CPPTPSFDP, núms. 15, 18 y 19; RMTR, regla 37).

Asimismo, la población extranjera en reclusión tendrá el mismo derecho a mantener contacto con el mundo exterior, particularmente con su representante consular (RMTR, regla 38).

En estos casos, resulta importante conocer:

- Casos de personas en reclusión que no hayan podido establecer comunicación con sus familiares o su defensa.
- Casos de personas extranjeras que no tengan comunicación con el exterior o con su representante consular o diplomático.

IX.2 Visita familiar

Mantener el contacto con el exterior supone el derecho a recibir visitas familiares o personas designadas por la o el interno, mantener comunicación a través de correspondencia y cualquier otro medio que, conforme a derecho, pueda ser utilizado (CPPTPSFDP, núm. 19; RMTR, regla 39).

Respecto a la visita familiar, resulta importante conocer:

- La debida actuación de las y los servidores públicos en el control de acceso y vigilancia de la visita.
- Número de días y horas destinados a las visitas.
- Casos registrados de suspensión o negativa y sus motivos.

IX.3 Visita íntima² e interreclucorios

En México, como modalidad de la visita familiar, todas y todos los internos que así lo soliciten tendrán derecho a visita íntima o conyugal y, de ser el caso, interreclucorios, previa valoración social y médica. Por lo tanto, los centros de reclusión dispondrán de espacios adecuados y áreas destinadas a garantizar el derecho de la población penitenciaria a disfrutar visitas íntimas. Estos espacios deberán satisfacer los requerimientos de superficie mínima, ventilación, alumbrado e higiene (LENMRSS, art. 12; RMTR, regla 10; RCRDF, art. 125).

Particularmente, en torno a la visita íntima, resulta importante investigar:

- Casos registrados de negativa de la visita íntima.
- Casos registrados de la visita íntima para personas con orientación sexual diversa.

² La visita íntima es aquella realizada por la o el cónyuge de la persona en reclusión, cuya característica consiste en el contacto sexual entre dichas personas. El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2000: 106) argumenta en el *Manual de buena práctica penitenciaria*: “el principio de normalidad (regla 60(1)) implica que los contactos sexuales entre reclusos y sus parejas deberán permitirse, si esto es posible, bajo condiciones relativamente normales”.

- El número de días y horas destinados para la visita íntima.
- Casos registrados en los que se negó la visita íntima por no tener una relación jurídica que vincule a la persona en reclusión con su pareja.
- Casos de dilación de la autoridad penitenciaria en resolver una petición de visita íntima y, en su caso, interreclucorios.
- Casos de visitas íntimas clandestinas.

Para corroborar la situación que impera respecto al derecho de las y los internos a establecer y mantener contacto con el exterior, la siguiente información resulta de suma importancia:

- Requisitos de acceso para personas, alimentos y objetos.
- Personas privadas de libertad que conocen los requisitos para tramitar la visita familiar o visita íntima e interreclucorios.
- Familiares de personas privadas de libertad que conocen los requisitos para el trámite de la visita familiar y la visita íntima.
- Familiares o visitantes que conocen los requisitos para el ingreso de alimentos y objetos.
- Quejas por abusos durante revisiones para el ingreso a los centros de reclusión.

Además de lo descrito, es posible que por no apegarse o no contar con los requisitos legalmente establecidos para la celebración de visitas íntimas, aunado al hacinamiento, se propicie que éstas se realicen clandestinamente; por ello habrá de verificarse y controlar la existencia y causas de visitas íntimas clandestinas, los espacios donde las practican y posibles extorsiones vinculadas a dichas actividades. También deben verificarse las medidas adoptadas por la administración de los centros de reclusión para evitar, permitir, tolerar o propagar la visita íntima clandestina.

IX.4 Fuentes de información

La información concerniente al régimen interno para el contacto con el exterior, la visita familiar y visita íntima e interreclucorios se obtendrá de diversas fuentes: las autoridades proporcionarán información documental mediante el acceso a los expedientes de las y los internos y, en el caso del Distrito Federal, se puede recurrir a las resoluciones del CTI de cada centro de reclusión, y a las y los internos y a sus familiares, que aportarán información relevante sobre las circunstancias en las que se desarrolla el régimen descrito.

Lo anterior se verifica mediante un cuestionario denominado Entrevista a visitantes.

X. Grupos mayormente discriminados

Introducción

El Estado tiene el compromiso de respetar y garantizar los derechos de todas las personas sin hacer distinciones; sin embargo, hay casos en los que el Estado está obligado a brindar mayor protección a ciertos grupos a los que, por diversas circunstancias, se les ha impedido o anulado el acceso a oportunidades y al pleno ejercicio de sus derechos.

Se entiende por grupos mayormente discriminados a las personas que, de acuerdo con determinadas características, son víctimas de maltrato por parte de quienes, por alguna razón en particular, están en posición de ventaja sobre éstas.

En general, los grupos mayormente discriminados son las personas indígenas; mujeres; niños, niñas y adolescentes; personas adultas mayores; personas que viven con VIH/sida; personas con discapacidad; personas extranjeras y personas con una orientación sexual o identidad sexogenérica diversa.

La importancia de estos grupos en reclusorios es debida a su situación particularmente vulnerable dentro de éstos. Por lo tanto, la autoridad a cargo del centro de reclusión deberá tener especial cuidado en observar el respeto a los aspectos que se enumeran a lo largo de este apartado.

Puntos de referencia

- Personas indígenas.
- Presuntos menores de edad.
- Personas adultas mayores.
- Personas que viven con VIH/sida.

- Personas con discapacidad.
- Personas que viven con discapacidad mental o psicosocial.
- Personas extranjeras.
- Personas con una orientación sexual diversa, como gays, lesbianas y bisexuales.
- Personas con una identidad sexogenérica diversa, como travestistas y transexuales.

x.1 Personas indígenas

Las personas indígenas en reclusión deben contar con los servicios de una persona profesional en traducción como elemento integral en su proceso de defensa y respetando el derecho al debido proceso.

Es importante que la o el juez, al emitir la sentencia, haya tomado en cuenta las características de la persona indígena con la finalidad de individualizar la pena (CPDF, art. 72, frac. V).

Por lo anterior, para la población perteneciente a alguna comunidad indígena es necesario verificar:

- Lengua materna.
- Defensa adecuada y traducción.
- Usos y costumbres de la población indígena.

x.2 Presuntos menores de edad

En caso de que una persona menor de 18 años y mayor de 12 cometa un acto ilícito que amerite pena de privación de la libertad, ésta sólo debe ser aplicada como último recurso, en cuyo caso la pena deberá cumplirse en una institución especial para el tratamiento de personas infractoras menores de edad, distinta y separada de los centros penitenciarios en que se interne a la población infractora adulta.

Los centros de reclusión para personas menores de edad deben observar y garantizar el respeto a sus derechos, fomentar su bienestar físico y mental, y atender su pleno y sano desarrollo a través de una alimentación adecuada a su edad, así como del acceso pleno a servicios de salud. Asimismo, se deberá proporcionar a los niños, las niñas y las y los adolescentes en reclusión las condiciones necesarias para su educación.

En el Distrito Federal corresponde al Ministerio Público comprobar la minoría de edad de las personas por medio de su acta de nacimiento y, en caso de no contar con ella, lo anterior se verificará con un dictamen médico realizado por peritos en la materia. En caso de persistir alguna duda respecto a la minoría de edad, se presumirá que la persona es menor de 18 años (CPPDF, art. 269 *bis*).

En el caso de encontrarse presuntos menores de edad en los centros de reclusión, es necesario verificar:

- Que las autoridades hayan verificado la mayoría de edad de la persona.
- Estudios que determinen la edad real de la persona.

- Gestiones para la transferencia de menores de edad a instituciones diferentes.
- Existencia de espacios y actividades para la recreación de las y los menores de edad.

x.3 Personas adultas mayores

Se considera adulta mayor a la persona que cuentan con 60 años de edad o más. En general, esta población empieza a presentar deterioro en su estado de salud, por lo que se debe atender prioritariamente a este sector dentro de los centros penitenciarios.

Por lo tanto, se debe garantizar el acceso a servicio médico y a una alimentación sana y balanceada, según las condiciones específicas de este sector de la población.

En los centros de reclusión debe haber actividades propias para las personas mayores de 60 años, así como actividades recreativas que, de acuerdo con su edad y capacidades, puedan realizar. Los centros penitenciarios deberán contar con instalaciones que permitan el desenvolvimiento de las personas adultas mayores. De la misma manera, deben tener acceso al trabajo de acuerdo con sus capacidades en continuo cambio.

Para verificar que los derechos de la población adulta mayor se respeten, es necesario considerar los siguientes indicadores:

- Separación de la demás población interna.
- Alimentación especial.
- Atención médica integral.
- Provisión de medicamentos.
- Actividades adecuadas para la población adulta mayor.

x.4 Personas que viven con VIH/sida

Las personas que viven con VIH/sida tienen derecho a que el Estado les proporcione la atención médica y provisión de medicamentos que necesitan según su padecimiento, a un ambiente favorable que les permita llevar, en la medida de lo posible, una vida normal, sin ninguna restricción injustificada.

La garantía del derecho a la salud para las personas en reclusión que viven con VIH/sida incluye la atención médica especializada, los exámenes de laboratorio que permitan el monitoreo del padecimiento, el acceso gratuito a un esquema antirretroviral que optimice la calidad de vida, así como a medicamentos contra infecciones. En este sentido, en los centros de reclusión es indispensable garantizar la no discriminación y que no haya estigmatización vinculados al VIH/sida, divulgando entre la población penitenciaria las prácticas de riesgo e información sobre dicha enfermedad.

Respecto de los derechos de las personas que viven con VIH/sida, se recomienda verificar:

- Atención médica integral.
- Provisión de medicamentos antirretrovirales y para infecciones relacionadas.
- Pruebas de control para dar seguimiento adecuado al padecimiento.

- Separación del resto de la población en caso de que ellas así lo requieran.
- Información sobre el tratamiento, medios de protección y transmisión.
- Dieta especial para la población que vive con VIH/sida.

x.5 Personas con discapacidad

Las instalaciones de los centros penitenciarios deben garantizar condiciones que permitan el acceso de las personas con discapacidad a todos los espacios, con el fin de propiciar un desarrollo independiente, seguro y autónomo en su vida cotidiana. De igual forma, se deben brindar las facilidades requeridas para que las y los familiares de las personas con discapacidad privadas de libertad accedan a los espacios de visita. La autoridad correspondiente en los centros de reclusión verificará que las personas con alguna discapacidad ejerzan algún tipo de trabajo, de acuerdo con sus capacidades.

Se recomienda que la persona que realiza la verificación referente a las personas con discapacidad se cerciore de:

- Condiciones adecuadas que les permitan desplazarse y desenvolverse dentro de los centros penitenciarios.
- Atención médica integral y medicamentos en caso de requerirlos.
- Actividades propias para esta población.

x.6 Personas que viven con discapacidad mental o psicosocial

Siempre que en un ilícito se vea involucrada una persona con alguna discapacidad mental o psicosocial, se deberá realizar una investigación lo más minuciosa posible con el fin de determinar su grado de responsabilidad en el hecho delictivo, conforme a su capacidad de entendimiento sobre el mismo. Además, estas personas deberán recibir la más amplia protección contra toda explotación, abuso o trato degradante en el que las autoridades pudieran incurrir, es decir, las autoridades tienen la obligación de no transgredir los derechos de las personas, pero en este caso en particular, deben poner especial atención para que las personas con alguna discapacidad mental o psicosocial no se hagan daño entre ellas mismas.

Las personas con discapacidad mental que hayan incurrido en un delito deben recibir la mejor atención y tratamiento para su condición, sin que las medidas de seguridad impuestas agraven sus derechos fundamentales. Los establecimientos penitenciarios contarán con los servicios de, por lo menos, un médico calificado, que deberá poseer conocimientos en psiquiatría. Estos médicos deberán tratar las deficiencias o enfermedades físicas o mentales que constituyan un obstáculo para la reinserción social de la o el interno, aplicando el tratamiento necesario, siempre apegado a derecho y respetando su dignidad e integridad. A las personas inimputables, la o el juez deberá imponerles una medida de tratamiento que les permita su rehabilitación psiquiátrica y conductual. Ésta puede ser aplicada en internamiento o en libertad (PPEMMASM, art. 20; RMTR, reglas 49.1 y 66.2; RCRDF, arts. 131 y 135; CPDF, art. 62).

Para verificar el efectivo respeto de los derechos de las personas que viven con discapacidad mental o psicosocial, es necesario observar:

- Tratamientos adecuados para su padecimiento.
- Atención médica integral y provisión de medicamentos.
- Ubicación especial en la que se les brinde protección en caso de encontrarse en algún centro de reclusión.
- Actividades adecuadas para la población con discapacidad mental o psicosocial.

x.7 Personas extranjeras

En atención a los tratados internacionales que México ha suscrito en la materia, las personas privadas de libertad que sean de nacionalidad distinta a la mexicana podrán ser trasladadas a su país de origen o residencia únicamente con su consentimiento expreso y tratándose de delitos cuya gravedad lo amerite. Las personas internas en país extranjero contarán con todas las facilidades para comunicarse con sus representantes diplomáticos y consulares en el país en que se encuentran, y en caso de no contar con representación en ese país, con la autoridad nacional o internacional que tenga la facultad de protegerlos. También se buscará que estas personas estén informadas de los acontecimientos más importantes en su país a través de cualquier medio informativo. En los centros de reclusión se deberá proporcionar todo el apoyo necesario a las y los representantes de las embajadas y consulados para que ingresen a visitar a las y los internos a quienes asisten (RMTR, regla 38.1).

Para observar si se protegen y garantizan los derechos de las personas extranjeras, se recomienda considerar los siguientes indicadores:

- Comunicación por parte de la población interna extranjera con su representante diplomático.
- Lengua materna.
- Defensa adecuada y traductor.

x.8 Personas con una orientación sexual o una identidad sexogenérica diversa (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros, travestistas e intersexuales)

El derecho a la no discriminación de las personas con una orientación sexual distinta a la heterosexual pasa por la garantía del ejercicio de sus derechos sexuales. En este sentido, la visita íntima constituye un derecho básico del que no deben ser excluidas.

Para verificar el respeto a los derechos de este grupo específico, es necesario revisar:

- Solicitudes de visita íntima aprobadas y rechazadas.
- Que exista separación del resto de la población por razones de seguridad.

x.9 Fuentes de información

En estos casos, la información relativa a la situación de los derechos humanos de los grupos mayormente discriminados se obtiene mediante la observación, las autoridades penitenciarias, las personas en situación de vulnerabilidad dentro de los centros de reclusión y la documentación oficial.

La información anterior puede ser recopilada mediante el cuestionario referente a Entrevistas a personas en situación de vulnerabilidad. Partes I y II; Internos psiquiátricos-Cevarepsi, y Grupos mayormente discriminados.

XI. Mujeres en reclusión

Introducción

Como en muchos ámbitos de la vida social, las mujeres no están explícitamente nombradas en los derechos de las personas privadas de libertad. Al abordar esta temática, debe dejarse en claro que ellas se encuentran en prisión como castigo, no así para recibir castigos. En ese sentido, las circunstancias del encarcelamiento no deberían utilizarse como escarmiento adicional sino, en la medida de lo posible, para reducir los efectos negativos de la prisión. Resulta imprescindible atender la especificidad de lo que implica el internamiento femenino y definir para ello criterios puntuales que permitan evaluar las condiciones de hecho prevalecientes en los centros de reclusión. Lo anterior con especial énfasis en la atención a las particularidades psicológicas, biológicas y sociales de las internas.

Aunque no existe una normatividad internacional que atienda de manera específica los derechos de las mujeres privadas de libertad, o que reglamente las condiciones de reclusión, hay varios instrumentos fundamentales sobre derechos humanos que aluden a la condición de reclusión. Así, los siguientes estándares permiten monitorear las condiciones de hecho en que las mujeres experimentan su estadía en prisión.

Puntos de referencia

- Servicios de salud.
- Derechos sexuales y reproductivos.
- Mujeres embarazadas.
- Hijos e hijas de internas.

xi.1 Servicios de salud

Durante la vida en reclusión es sumamente probable que las mujeres presenten padecimientos o enfermedades exclusivos de su constitución fisiológica que merezcan la atención de un profesional de la salud. Asimismo, la estadía de las y los menores de edad al lado de sus madres impone la necesidad de contar con un equipo de profesionales e insumos médicos suficientes que faciliten su atención (RMTR, regla 23; RCRDF, art. 138).

Para tal fin es importante identificar:

- Campañas para la detección oportuna de enfermedades propias de la mujer, como el cáncer cérvicouterino y de mama, osteoporosis y trastornos del climaterio.
- Servicio ginecobstétrico dentro del reclusorio, por parte de una o un médico especialista certificado.
- Disposición de aparatos e instalaciones médicas necesarias para la atención de internas embarazadas.
- Campañas de vacunación para niños y niñas que vivan con sus madres en reclusión.
- Especialidades de pediatría, nutrición, psicología y odontología para niños y niñas.

xi.2 Derechos sexuales y reproductivos

La definición de derechos sexuales es la siguiente:

Abarcan los derechos humanos que ya han sido reconocidos en leyes nacionales, documentos internacionales de derechos humanos y otras declaraciones [...] Incluyen el derecho de todas las personas, libres de coerción, discriminación y violencia a: el más alto estándar de salud sexual, incluyendo el acceso a servicios de cuidado a la salud sexual y reproductiva; la búsqueda, recepción y otorgamiento de información relacionada con la sexualidad; la educación sobre la sexualidad; el respeto por la integridad física; escoger a una pareja; decidir ser sexualmente activo o no; [libre elección] al matrimonio consensuado; a decidir si tener o no hijos y cuándo; y a ejercer una vida sexual satisfactoria, segura y placentera (CDHDF, Boletín 63/2008; LSDF, arts. 16 *bis* 6° y 8°).

En consonancia con ello, se sugiere verificar lo siguiente:

- Número de mujeres internas que han solicitado servicios relacionados con sus derechos sexuales.
- Tipo de solicitudes para el ejercicio de los derechos reproductivos.
- Existencia de campañas informativas sobre el control de la natalidad.
- Conocimiento que poseen las internas de los métodos anticonceptivos ordinarios y de emergencia.
- Instrumental requerido para practicar la interrupción legal del embarazo.
- Existencia de medicamentos apropiados para tratar problemas hormonales.

xi.3 Mujeres embarazadas

Ante todo, es importante apuntar que la experiencia de la maternidad en la cárcel es una situación que posee múltiples aristas. Hay mujeres que llegan al penal embarazadas, algunas incluso sin saberlo aún; otras que, ya dentro del penal, entran en estado de gestación (CPPTPSFDP, núm. 5).

En ese sentido, se sugiere monitorear los siguientes indicadores:

- Número de internas que se encuentran en estado de gestación.
- Momento del embarazo.
- Número de niños y niñas nacidos en reclusión.
- Dificultades o facilidades brindadas a las mujeres durante el embarazo.

xi.4 Hijos e hijas de internas

En el Distrito Federal, las mujeres pueden tener a sus hijas e hijos en los centros de reclusión hasta la edad de seis años. Para ello se deben establecer las condiciones indispensables para el adecuado desarrollo de los niños y las niñas, y una apropiada convivencia con sus madres. Por lo tanto, son necesarias ciertas condiciones mínimas que garanticen un óptimo desarrollo de la niñez dentro de los penales (RCRDF, arts. 140 y 141).

Así, resulta importante verificar lo siguiente:

- Población infantil que permanece con sus madres dentro del centro de reclusión.
- Criterios de las autoridades para determinar el ingreso de un niño o una niña.
- Razones por las cuales los niños y las niñas son externados.
- Personal capacitado para la atención y cuidado de la niñez.
- Programas educativos diseñados para las y los niños.
- Las dificultades o facilidades de las internas para conservar a sus hijos e hijas en el interior.
- Verificar la inexistencia de la explotación laboral infantil en el interior.
- Existencia de una guardería infantil apropiada.

xi. 5 Fuentes de información

En la experiencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se sugiere recabar la información anterior mediante datos proporcionados por las autoridades penitenciarias, las internas y la observación directa.

El cuestionario relativo a este tema utilizado por la CDHDF es el de Entrevistas a unidades médicas (tema madres).

XII. Tortura

Introducción

Según la definición nominal, la palabra *tortura* significa “grave dolor físico o psicológico infligido a alguien, con métodos o utensilios diversos, con el fin de obtener de él una confesión o como medio de castigo”. Si bien en el lenguaje coloquial *tortura* es sinónimo de sufrimientos diversos, no puede ser utilizado en forma indiscriminada, ya que se diluye su significado y gravedad.

La tortura es todo acto realizado intencionalmente por el cual se infligen a una persona penas o sufrimientos, físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Igualmente, consiste en la aplicación de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica. Por otra parte, no están incluidos en el concepto las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo (CCTPCID, art. 2°).

Puntos de referencia

- El deber de cuidado y protección del Estado.
- Armonización normativa.
- Trato humano y dignidad para las personas internas.
- Procedimientos de denuncia de tortura efectivos y eficaces.
- Medidas de coerción.
- Amenazas.

- Aislamiento.
- Uso adecuado y proporcional de la fuerza.
- Salud.
- Violencia dentro de los centros penitenciarios.

XII.1 El deber de cuidado y protección del Estado

El Estado es responsable, en su condición de garante, del derecho a la integridad personal de todo individuo que se halla bajo su custodia. Tiene la obligación de respetar y proteger los derechos de las personas privadas de su libertad, de brindarles una adecuada protección a su integridad física y psicológica, y de adoptar las medidas necesarias para asegurar la efectiva protección de sus derechos humanos.

Las y los internos deben gozar de todos los derechos humanos protegidos por las normas nacionales e internacionales de derechos humanos, sin perjuicio de las restricciones inevitables en condiciones de reclusión. Por su condición de encierro, la población penitenciaria es más vulnerable y se encuentra particularmente en riesgo de sufrir violaciones a sus derechos humanos; su seguridad y bienestar están bajo la responsabilidad de la autoridad que los retiene, quien debe garantizar condiciones de detención que aseguren el absoluto respeto de los derechos humanos de las y los detenidos. Por lo tanto, las visitas regulares no anunciadas forman parte integral del sistema para proteger a las personas que se encuentran privadas de la libertad.

Durante la visita para verificar si las autoridades –en el ámbito de su competencia– cumplen o no con el “deber de cuidado y protección” que tienen respecto de las personas internas, se propone obtener la siguiente información:

- Número de casos de tortura.
- Lugares en los que se aplica la tortura.
- Causas por las que se tortura.
- Autoridades penitenciarias que participan en actos de tortura.
- Actos de tortura o malos tratos infligidos por otras u otros internos con la tolerancia de las y los funcionarios públicos.
- Condiciones generales en las que se encuentran los sitios señalados como propicios para la práctica de la tortura.
- Personas que presentan signos característicos de tortura o malos tratos.
- Personas que presentan lesiones injustificadas.
- Origen y gravedad de las lesiones.

XII.2 Armonización normativa

Todo Estado democrático adherido a normas internacionales en la materia debe evitar realizar actos de tortura y adecuar sus normas internas para sancionarla en caso de que se cometa.

Distintos instrumentos internacionales coinciden en que nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, por lo que las autoridades penitenciarias

deben abstenerse de llevar a cabo este tipo de conductas en agravio de las personas que están bajo su custodia (DUDH, art. 5°; CPPTPSFDP, núm. 6; PIDCP, art. 7°; CCTPCID, art. 1°; CCFCL, art. 5°; CADH, arts. 2° y 5°).

El Estado deberá proteger a la población en reclusión contra todo tipo de amenazas y actos de tortura; ejecución; desaparición forzada; tratos o penas crueles; inhumanos o degradantes; violencia sexual; castigos corporales; castigos colectivos; intervención forzada o tratamiento coercitivo, métodos que tengan como finalidad anular la personalidad o disminuir la capacidad física o mental de la persona (PBPPPPLA, I).

En nuestro país, particularmente en la ciudad de México,³ diversas disposiciones jurídicas indican que se debe sancionar a las y los servidores públicos que, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, incurran en actos de tortura o malos tratos (CPEUM, arts. 20 y 22; LFPST, art. 3°; CPDF, art. 294).

En el Distrito Federal queda prohibida toda forma de violencia psicológica, física o moral, y actos o procedimientos que provoquen una lesión o menoscaben la dignidad de las personas internas (RCRDF, art. 10).

XII.3 Trato humano y dignidad

La igualdad es la piedra angular de todo sistema de vida democrático que implica, entre otros factores, una ausencia total de discriminación política, social, económica, etcétera.

Distintos tratados de derechos humanos hacen referencia a la obligación de respetar y garantizar los derechos sin discriminación alguna. La no discriminación, junto con la igualdad ante la ley, constituye un principio básico y general relativo a la protección de los derechos humanos. Todos los hombres y mujeres son iguales ante la ley (DUDH, art. 7°).

La Constitución mexicana establece derechos que deben ser garantizados a todas las personas por el simple hecho de serlo, incluyendo a las privadas de su libertad. Hay personas que, por sus características particulares, tienen mayor probabilidad de convertirse en víctimas de tortura, por lo que autoridades penitenciarias, con base en sus registros, deberán brindar información pertinente al respecto.

Se sugiere considerar los siguientes indicadores:

- Víctimas habituales.
- Víctimas desagregadas por sexo; edad; características sociales o étnicas; cuestiones económicas; aspectos religiosos; preferencias sexuales; motivos culturales o políticos.
- Periodicidad de las visitas de organismos protectores de derechos humanos u organizaciones no gubernamentales para prevenir la tortura o penas crueles.
- Motivos en los que personal penitenciario justifica las agresiones.

³ En el Distrito Federal, la administración de justicia se rige primordialmente por el Código Penal para el Distrito Federal. La administración de los centros penitenciarios está regida por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento, así como por otras normas específicas que regulan las acciones y atribuciones de los diversos órganos que intervienen en la labor penitenciaria, como es el caso de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal y el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal.

xii.4 Procedimientos de denuncia de tortura

El Estado debe asegurar que se investiguen objetiva y oportunamente las denuncias de tortura y malos tratos formuladas por personas privadas o no de su libertad, que se procese a las y los responsables y que se les apliquen penas apropiadas en cada caso, según la gravedad de las violaciones a derechos humanos. Lo anterior es con el fin de eliminar la impunidad y de que se indemnice adecuadamente a las víctimas.

La Asociación para Prevenir la Tortura (APT) considera que las personas privadas de su libertad están menos dispuestas a formular denuncias de malos tratos mientras siguen bajo la custodia del personal que lleva a cabo la investigación (en caso de detención previa al juicio), y en tales escenarios se debe ser especialmente consciente de la seguridad de la persona.

Mientras las y los torturadores queden impunes, no existirán incentivos para abandonar la práctica de la tortura y otras formas de malos tratos.

Distintos instrumentos internacionales para la protección de derechos humanos coinciden en que las y los internos tendrán derecho a presentar quejas o denuncias por actos de tortura, violencia carcelaria, castigos corporales y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como por las condiciones de reclusión o internamiento (CCTPCID, art. 13; CPPTPSFDP, núm. 33.1; CIPST, art. 8°; CDN, art. 37; PBPPPPLA, V).

Así pues, durante la visita se propone verificar los siguientes indicadores:

- Derecho a presentar una petición o recurso por el trato sufrido.
- Derecho a denunciar actos de tortura ante la autoridad competente.
- Acceso a presentar una denuncia por tortura y malos tratos.
- Existencia de aparatos telefónicos para reportar casos de tortura.
- Motivos por los que no se denuncian la tortura y malos tratos.
- Revisión médica (física y psicológica).
- Consentimiento informado para llevar a cabo la revisión médica.
- Aplicación del Protocolo de Estambul en la valoración médica.
- Existencia de un sistema de registro de denuncias y quejas confidencial.
- Número de denuncias y características que se han presentado por tortura o malos tratos.
- Número y características de las y los funcionarios públicos señalados con mayor frecuencia por actos de tortura o maltrato.
- Medidas de protección para la o el denunciante y testigos.
- Resoluciones emitidas a partir de las denuncias presentadas por hechos de tortura y malos tratos.

xii.5 Medidas de coerción

La organización y el funcionamiento de los centros de reclusión tenderán a conservar y fortalecer en la o el interno la dignidad humana, la protección, la organización y el desarrollo de la familia; a propiciar su superación personal, el respeto a sí mismo, a los demás, y a los valores sociales y culturales de la nación (RCRDF, art. 8°).

En esos términos, el empleo de las medidas de coerción requiere estar apegado al respeto de la dignidad que poseen las y los internos como seres humanos, no obstante haber delinquido, especialmente por parte de quienes se encargan de supervisar el mantenimiento del orden en los centros de reclusión. Así pues, no existe justificación alguna para el uso de tratos inhumanos o degradantes, ni tampoco para el uso incorrecto de ciertas medidas que pueden llegar a constituir una forma de tortura o maltrato.

Se sugiere la verificación de los siguientes indicadores:

- Verificar la prevención de la tortura (RMTR, regla 31).
- Verificar la no utilización de medios de coerción (RMTR, regla 33).
- Observar que estos medios de coerción sólo sean utilizados como medida de precaución contra una evasión durante un traslado (RMTR, regla 33).
- Verificar que los medios de coerción los autorice el director (RMTR, regla 33).
- Corroborar que el uso coercitivo sea aplicado como último recurso (RMTR, regla 33).
- Comprobar que la aplicación de los métodos coercitivos dure el tiempo estrictamente necesario (RMTR, regla 33).
- Corroborar que los medios de coerción se empleen de manera proporcionada y estén en función del caso en particular.

XII.6 Amenazas

Las amenazas dentro de los centros penitenciarios consisten en la coacción realizada, directa o indirectamente, sobre cualquier persona, ante la negativa de obediencia bajo la prerrogativa de la capacidad futura, pero real y sin fundamento legal, de dañar a dicha persona física o psicológicamente.⁴ No obstante, toda amenaza, y precisamente por las características antes mencionadas, repercute de manera negativa e inmediata en la persona que la padece; por lo tanto, puede ser considerada como un acto de tortura psicológica. Ningún funcionario penitenciario, por consiguiente, podrá utilizar las amenazas como método de coacción para obligar o persuadir a los internos y las internas a obedecerlos.

Como resultado del monopolio del ejercicio del poder de los Estados modernos y sus instituciones de seguridad y procuración de justicia, así como del régimen de control y disciplina que impera dentro de los centros penitenciarios, el abuso de poder por parte de las y los funcionarios penitenciarios puede adquirir las características de amenazas. Cualquier acto intimidatorio o amenaza por parte de funcionarios públicos se encuentra amparado en la capacidad real, sin fundamento legal, de infligir daños futuros de carácter físico o mental (o ambos) sobre internos e internas.

⁴ La definición ofrecida en la *Enciclopedia jurídica mexicana* (2002: 233) y por el *Nuevo diccionario jurídico mexicano* (1998: 175) separa la amenaza en dos tipos: *a)* simple, “se trata de una intimidación enunciativa de un mal, hecha directa o indirectamente a una determinada persona”, y *b)* conminatoria y condicionada, “la que se realiza imponiendo una condición que ha de cumplirse, por el amenazado, para evitarla”. De acuerdo con ambos documentos, la amenaza es un delito en México y “se concreta con el simple hecho de que el amenazado sienta temor ante la amenaza proferida y constituye un delito doloso (dolo específico)”.

Los centros penitenciarios deberán proporcionar recursos legales suficientes para que los internos y las internas denuncien las amenazas perpetradas en su contra por parte de cualquier funcionaria o funcionario público, y deberán proporcionar cursos de capacitación en derechos humanos adecuados para evitar el uso de métodos persuasivos de violencia psicológica (PREPIEE, núm. 3).

Se sugiere verificar la siguiente información:

- Cantidad de quejas registradas por amenazas.
- Cursos de capacitación tendientes a evitar el uso de métodos persuasivos de violencia psicológica.
- Casos no registrados de amenazas.

XII.7 Aislamiento

En términos estrictos, es evidente que los centros de reclusión representan por sí mismos un mecanismo de aislamiento social cuya finalidad es apartar a un grupo de personas transgresoras del sistema jurídico que, por la naturaleza de su delito, se consideran peligrosas, nocivas o dañinas para el conjunto de la sociedad. El aislamiento en ese sentido cumple una función muy precisa, que se refiere a la pretensión de la estabilidad y la cohesión del entramado social.

Dentro de los centros penitenciarios este mismo fenómeno se repite, ya que en las propias comunidades de internas e internos el mantenimiento del orden es también un factor de suma importancia, íntimamente relacionado con la presencia o ausencia de elementos penitenciarios que, por muy diversas razones, pueden ser estimados como infractores del sistema carcelario.

El aislamiento, que representa un castigo adicional a la condición de reclusión por su doble naturaleza coercitiva (es decir, por su aplicación como sanción al sujeto que ya se encuentra sancionado en principio con la reclusión), puede llegar a constituir un trato inhumano, degradante e incluso tortura.

Colocar a una o un interno en confinamiento solitario es una sanción grave, que si es aplicada por un periodo prolongado o de forma repetida, provoca daños físicos y psicológicos graves. Consecuentemente, el aislamiento debe ser considerado una medida disciplinaria excepcional, implementada cuando hayan fracasado los demás medios correctivos.

Así pues, es importante monitorear lo siguiente:

- Motivos y criterios para la aplicación del aislamiento.
- Verificar los recursos de inconformidad (CPPTPSFDP, núm. 30).
- Verificar que se proporcione servicio médico durante el aislamiento (RMTR, regla 32).
- Condiciones de aislamiento.
- Verificar el ejercicio al derecho de visita durante el aislamiento (RMTR, regla 57).
- Criterios de duración.
- Frecuencia con que se lleva a cabo esta medida disciplinaria.
- Registros de la población interna que ha sido objeto de este tipo de sanción.

XII.8 Uso adecuado y proporcional de la fuerza

Por definición, el uso de la fuerza no puede ser arbitrario, abusivo ni irracional, y debe estar amparado en la ley. Antes de recurrir a su empleo, se agotarán los medios persuasivos.

En condiciones normales, debe ser utilizado para mantener el gobierno, el orden y la disciplina dentro de los centros penitenciarios. En ese sentido, corresponde al Estado asegurar que se investiguen escrupulosamente las denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza durante la custodia de las personas privadas de su libertad.

Las y los funcionarios de los establecimientos penitenciarios no deberán, en sus relaciones con las y los internos, recurrir a la fuerza, salvo en caso de legítima defensa, de tentativa de evasión o de resistencia por la fuerza o por inercia física a una orden basada en la ley o en los reglamentos (RMTR, regla 54.1; CCFCL, art. 3°; CPDF, art. 298).

Las y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no podrán alegar obediencia de órdenes superiores si tenían conocimiento de que la orden de emplear la fuerza o armas de fuego, a raíz de la cual se ha ocasionado la muerte o heridas graves a una persona, era claramente ilícita y tuvieron una oportunidad razonable de negarse a cumplirla. De cualquier modo, también serán responsables las y los superiores que dieron las órdenes ilícitas (PBUAFAF, núm. 26).

En materia penitenciaria, el uso de la fuerza sólo se empleará en la medida estricta y necesaria para repeler agresiones violentas que pongan en peligro la integridad física de cualquier persona dentro del centro de reclusión (RCRDF, art. 84).

Se recomienda verificar los siguientes indicadores:

- Cantidad de víctimas del uso de la fuerza de manera injustificada.
- Causas que motivaron el uso de la fuerza.
- Número de quejas y denuncias presentadas.
- Resoluciones de la autoridad en casos de uso de la fuerza.
- Las medidas de protección que la autoridad brindó.

XII.9 Capacitación del personal de custodia

El Estado debe proporcionar al personal de custodia los recursos técnicos y la capacitación profesional necesarios para el desempeño de sus funciones, y asegurar que su formación incluya un componente obligatorio de derechos humanos. Como medida preventiva, las autoridades penitenciarias deben implementar programas de capacitación y entrenamiento dirigidos a resolver el problema del uso injustificado o excesivo de la fuerza. Para ello deberán mejorar la calidad de la capacitación de los cuerpos de seguridad en materia de derechos humanos, utilizando los recursos de la sociedad civil, universidades y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

Por lo anterior, se propone verificar:

- Número total de funcionarias y funcionarios públicos legitimados para aplicar la fuerza.
- Procedimientos de selección a los que se someten quienes aspiran a este tipo de cargo.
- Tipo de capacitación que reciben estas y estos funcionarios públicos.
- Pruebas para calificar sus aptitudes.

- Frecuencia con la que se llevan a cabo dichas pruebas.
- Pruebas para evaluar las aptitudes físicas y psicológicas de estas y estos funcionarios públicos.
- Personal de seguridad y custodia investigado formalmente por quejas o denuncias relacionadas con el uso de la fuerza.
- Frecuencia con la que se presentan quejas por uso ilegal o ilegítimo de la fuerza.
- Número de casos y sanciones aplicados al personal de custodia por el uso de la fuerza de manera injustificada.
- Evidencia del uso de la fuerza de manera desproporcionada.

XII.10 Salud

La salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. La salud física o psicológica es un componente indisoluble de los actos de tortura. Es justamente este componente al que se dirige el daño y deterioro provocado por un acto considerado como tortura. Dicho de otro modo, todo acto de tortura tiene la finalidad de dañar física o psicológicamente la salud de una persona.

Por esto, y como parte de las medidas de diagnóstico y preventivas de la tortura, a toda persona detenida o en reclusión se le deberán realizar, de manera inmediata y posterior a su ingreso en un centro de detención, los exámenes médicos pertinentes para determinar su estado de salud. Asimismo, cualquier interno o interna tendrá derecho a solicitar la realización de exámenes médicos especializados con el mismo fin (CCTPCID, art. 11; CPPTPSFDP, núm. 24).

La adecuada preparación del personal encargado de diagnosticar la salud de los detenidos y las detenidas, de internos e internas, es requisito indispensable para el ejercicio del derecho a la salud. Ningún miembro del personal médico de los centros penitenciarios podrá participar o asesorar por voluntad, o bajo expresa orden de sus superiores, en actos de tortura. Asimismo, todo el personal penitenciario encargado de establecer diagnósticos médicos a los internos y las internas tiene el deber de realizar un examen verídico y profesional sobre el estado de salud de éstas y éstos (PPTDID, arts. 5° y 6°; PEMFPS, núms. 1-5; CIPST, art. 4°; CCTPCID, art. 2.3; CCFCL, art. 5°).

En aquellos casos en los que se requiera la elaboración de un diagnóstico médico de internos e internas para determinar presuntos casos de tortura, deberá realizarse sin dilación y con estricto apego a los estándares profesionales y de ética médica (CIPST, art. 8°; CCTPCID, arts. 12, 13 y 14; DPTPT, arts. 8° y 9°; CCFCL, art. 6°).

Para conocer la situación que impera en los centros penitenciarios concerniente a la relación entre tortura y salud, la siguiente información resulta sustancial:

- Casos en los que no se realizaron los estudios médicos.
- Casos en los que los exámenes médicos muestran indicios de tortura.
- Casos o expedientes médicos en los que las quejas resultaron positivas.
- Nivel de preparación de las y los funcionarios públicos encargados de realizar los exámenes médicos.

- Número de denuncias o quejas interpuestas en los que haya participado por lo menos un miembro del personal médico de los centros penitenciarios.
- Cursos establecidos para capacitar al personal médico en materia de tortura y derechos humanos durante el último año.
- Casos de tortura no registrados en los que se haya negado el acceso al servicio médico a los internos y las internas.

xii.11 Violencia dentro de los centros penitenciarios

La violencia es un comportamiento deliberado que se ejecuta con fuerza, ímpetu o brusquedad, y que provoca daños físicos o psíquicos a otra persona. Es importante tener en cuenta que, más allá de la agresión física, la violencia puede ser psicológica mediante ofensas o amenazas. Por eso puede dejar tanto secuelas físicas como psicológicas.

Aunque la violencia adquiere diversas características de acuerdo con la situación en la que se manifiesta, desde la perspectiva de la resolución de conflictos la violencia es un recurso que suele utilizarse como solución, caracterizado por provocar daños físicos o mentales y la eventual reducción de la esperanza de vida cuantitativa y cualitativa entre las partes en conflicto. La violencia puede emerger cuando los recursos pacíficos, como el respeto a la diferencia, el diálogo y la tolerancia, fracasan a la hora de establecer canales equilibrados en los que las partes en conflicto se consideren satisfechas.

Uno de los problemas asociados a la violencia consiste en que su uso sistemático tiende a producir esquemas interpretativos inflexibles y, consecuentemente, violentos sobre la forma en la que los conflictos pueden y deben ser resueltos. Dicho de otro modo, la violencia genera más violencia.

Aunque la violencia dentro de los centros de reclusión entre internos o internas puede estar asociada a diversas circunstancias ajenas al régimen interior, las y los funcionarios penitenciarios no pueden, con ninguna justificación, recurrir a métodos de tortura para la resolución de conflictos dentro de los establecimientos penitenciarios (CPPTPSFDP, núm. 6; RMTR, regla 31; CCTPCID, art. 1º; DPTPT, art. 1º).

Los actos de tortura dentro de un centro de reclusión, al recurrir a métodos violentos para la resolución de conflictos, generan ambientes contraproducentes y totalmente contrarios a los objetivos de la reclusión.

Por lo tanto, ante eventuales casos de violencia entre internos o internas dentro de los centros de reclusión, las autoridades deberán ofrecer medidas que permitan, por una parte, prevenir la violencia y, por otra, establecer canales adecuados para la resolución de los conflictos (RMTR, regla 54).

En este sentido, los siguientes indicadores resultan importantes para conocer la dinámica de prevención y resolución de conflictos:

- Separación de internos e internas de acuerdo con su perfil criminológico.
- Criterios de agrupación de internos e internas en celdas.
- Existencia y características de sistemas de monitoreo electrónico para prevenir la violencia entre internos e internas.
- Existencia de un sistema de quejas por violencia entre las y los internos que garantice la seguridad y el anonimato de la o el denunciante.

- Proporción de quejas presentadas dentro de los centros de reclusión, por violencia entre internos e internas.
- Número de conflictos dentro de los reclusorios registrados por parte de las autoridades penitenciarias.
- Características de los cursos de resolución *noviolenta* o pacífica de conflictos, impartidos al personal penitenciario.
- Casos no registrados de violencia entre las y los internos durante el último año.

XII.12 Fuentes de información

Esta información podrá obtenerse mediante la revisión de la documentación oficial generada por los centros penitenciarios. No obstante, debido a las características del tema, los organismos públicos autónomos de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos podrán ofrecer información complementaria con base en las quejas recibidas por tortura entre internos e internas. Asimismo, éstos representan la fuente más importante respecto a este tema, por tanto, la información que proporcionen resulta fundamental para un adecuado diagnóstico sobre el régimen que impera en los centros de reclusión locales. Por último, la observación constituye una fuente importante para conocer sobre el tema.

Los cuestionarios relativos al tema son: Entrevista a internos en dormitorios (población, módulo y panel). Visita, condiciones y tratos (preguntas 26 y 27).

ABREVIATURAS

Abreviaturas	Instrumento	País u organismo
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos	OEA
CBP	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	OEA
CCDF	Código Civil para el Distrito Federal	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México
CCFCL	Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer Cumplir la Ley	ONU
CCMEMCM	Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios	ONU
CCTPCID	Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	ONU
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño	ONU
CEDCM	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	ONU
CIETFDR	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	ONU
CIPST	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	OEA
CPDF	Código Penal para el Distrito Federal	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México
COMS	Constitución de la Organización Mundial de la Salud	ONU
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México
CPF	Código Penal Federal	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México
CPPDF	Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México
CPPTPSFDP	Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión	OEA
CRDMEO	Convenio núm. 111 Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación	ONU
CRIRMOMF	Convenio núm. 100 Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor	ONU
CRLDEE	Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza	ONU

Abreviaturas	Instrumento	País u organismo
DDDIGI	Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidas	ONU
DDN	Declaración de los Derechos del Niño	ONU
DE	Declaración de Estambul	OCDE
DEDM	Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	ONU
DEVM	Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	ONU
DMPPTA	Diretrizes y Medidas para la Prohibición y Prevención de la Tortura y otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes en África	Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos
DPAB	Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing	ONU
DPAV	Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Declaración y Programa de Acción de Viena	ONU
DPPDF	Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	ONU
DPTPT	Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	ONU
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos	ONU
LAMLV	Decreto por el que se expide la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal(publicada en la <i>Gaceta Oficial del Distrito Federal</i> el 29 de enero de 2008)	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México
LCDHDF	Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México
LENMRSS	Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México
LESPDF	Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México
LFPST	Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México
LFRSP	Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México
LFT	Ley Federal del Trabajo	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México
LFTSE	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México

Abreviaturas	Instrumento	País u organismo
LGS	Ley General de Salud	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México
LSCDF	Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México
LSDF	Ley de Salud para el Distrito Federal	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México
MOFSCRDF	Manual de Organización y Funciones de Seguridad, para los Centros de Reclusión del Distrito Federal	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México
NOM	Norma Oficial Mexicana	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México
PBUAFAP	Principios Básicos sobre el Empleo del Uso de Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley	ONU
PBPPPPLA	Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas	OEA
PBTR	Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos	ONU
PEMFPS	Principios de Ética Médica aplicables a la Función del Personal de Salud, especialmente los Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes	ONU
PFPE	Principios a Favor de las Personas de Edad	ONU
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	ONU
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	ONU
PPEMMASM	Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental	ONU
PREPIEE	Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias	ONU
RCRDF	Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México
RIAPDF	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México
RMAJM	Reglas Mínimas para la Administración de la Justicia de Menores	ONU
RMMNPL	Reglas Mínimas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad	ONU
RMTR	Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos	ONU
RPMPPL	Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad	ONU
RRCRSDF	Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal	Asamblea de Representantes del Distrito Federal, México
SGPDCPM	Salvaguardias para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte	ONU

ANEXO

**CUESTIONARIOS DE RECOLECCIÓN
DE INFORMACIÓN PARA VISITAS
A CENTROS DE RECLUSIÓN
DEL DISTRITO FEDERAL**

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

PARTE I

Haga las preguntas correspondientes al grupo o los grupos a los que pertenezca la persona entrevistada. Después pase a la a Parte II

A. Personas con discapacidad

1. *(No preguntar)* ¿Qué tipo de discapacidad se puede identificar en el(la) interno(a)?

2. Desde su punto de vista ¿la estancia cuenta con las adaptaciones necesarias para realizar todas sus actividades?

Sí No

3. ¿Qué tipo de adaptaciones cree necesarias para que usted pueda realizar todas sus actividades?

4. ¿Ha solicitado esas adaptaciones a la autoridad?

Sí

i. ¿Hace cuánto tiempo?

1. Menos de un mes

2. _____ (mes-es) (año-s)

No

ii. ¿Por qué no lo ha solicitado?

B. Personas pertenecientes a pueblos indígenas

1. ¿A qué comunidad pertenece?

2. ¿En qué estado de la República vive usted y su familia? _____

3. ¿El español es su idioma de nacimiento?

Sí No

4. ¿Necesita un traductor?

Sí

i. ¿Ha tenido un traductor durante todo el proceso?

1. Sí *(Pase a la pregunta 6)*

2. No *(Pase a la pregunta 6)*

No

ii. Cuando usted llegó aquí, ¿ya hablaba y entendía el idioma español?

1. Sí *(Pase a la pregunta 6)*

2. No

5. En ese tiempo ¿contó con un traductor durante todo el proceso?

Sí No

6. ¿Cuánto tiempo lleva aquí?

Menos de un año _____ años

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

7. ¿Tiene un defensor o persona de confianza?

Sí (Pase a la pregunta 8)

i. ¿El defensor es de oficio?

1. Sí

2. No

No (Pase a la parte II)

8. ¿El defensor habla el mismo idioma que usted?

Sí No

9. ¿El defensor tiene contacto con su familia?

Sí

No

i. ¿Por qué?

10. ¿Ha solicitado que se le aplique una pena alternativa a la prisión?

Sí

i. ¿Qué ha pasado?

1. Nada

2. Está en proceso

3. La rechazaron

No

11. ¿Ha solicitado su traslado a un centro de reclusión más cercano a su lugar de origen?

Sí

i. ¿Qué pasó con esa solicitud?

1. Nada

2. Está en proceso

3. La rechazaron

No

i. ¿Por qué?

C. Personas de otra nacionalidad, extranjeras:

1. ¿Cuál es su nacionalidad?

2. ¿El español es su idioma de nacimiento?

Sí

No

i. ¿Entiende bien lo que estamos hablando?

1. Sí (Pase a la pregunta 5)

2. No

3. ¿Necesita un traductor?

Sí

i. ¿Ha tenido un traductor durante todo su proceso?

1. Sí (Pase a la pregunta 5)

2. No (Pase a la pregunta 5)

No

4. ¿Contó con un traductor durante todo el proceso?

Sí No

5. ¿Cuánto tiempo lleva aquí?

Menos de un año _____ años

6. ¿Su embajada o consulado tiene conocimiento de que usted está aquí?

Sí

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

E. Madres con niños y niñas en reclusión

1. ¿Ha estado embarazada durante su estancia en reclusión?
 Sí
i. ¿Le han proporcionado o le proporcionan atención médica especializada durante el embarazo?
 1. La he solicitado
 2. No la he recibido No
2. ¿Cuántos hijos tiene?
En el Centro _____
Fuera del Centro _____
3. (Si vive con ella) ¿Dónde duerme su hija(o)?
En la misma cama que usted
En una cama separada
Otro
4. ¿Dónde nació su hijo o nacieron sus hijos?
En un hospital externo
En la Torre de Tepepan
i. ¿El acta de nacimiento señala que nació en el reclusorio?
 1. Sí
 2. No
5. ¿Le han brindado servicios de urgencia?
 Sí No
6. ¿Le han brindado servicios ginecológicos?
 Sí No
7. ¿Le han brindado servicios obstétricos?
 Sí No
8. ¿Le han brindado servicios pediátricos?
 Sí No
9. La atención médica que recibe en este Centro es:
Buena
Mala
Regular
10. Para sus hijos, el Centro cuenta con atención:
Pediátrica
Educación preescolar
Primaria
11. Considera que la atención médica que dan a su hijo(a) en este Centro es:
Buena
Mala
Regular
12. ¿Ha solicitado contactar con su familia?
 Sí
i. ¿Con quién o quiénes?

 No
13. ¿Cómo considera la calidad de estos programas?
Buena
Mala
Regular

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

F. Jóvenes que presuntamente son personas menores de edad

1. ¿Cuántos hijos tiene? _____
2. ¿Hace cuanto tiempo ingresó a este Centro?
Menos de un mes
_____ meses
Un año o más
3. Cuando ingresó aquí, ¿usted informó que era una persona menor de edad?
 Sí No
4. ¿Tiene pruebas para acreditar que es una persona menor de edad?
 Sí
 - i. Acta de nacimiento
 - ii. Otro
(Especifique)

_____ No
5. ¿Qué autoridad determinó que usted podía ser una persona menor de edad?

6. Cuando lo detuvo la policía, ¿dijo que era una persona menor de edad?
 Sí
7. ¿Fue revisado por un médico para determinar si era en realidad una persona menor de edad?
1. Me revisó un médico
2. No me revisó un médico
 No
7. ¿Tiene una o un defensor?
 Sí
 - i. ¿Sabe su defensor que usted es una persona menor de edad?
1. Sí
2. No
 No
8. ¿Le dijo al juez que usted era una persona menor de edad?
 Sí
 - i. ¿Qué respuesta recibió de él? (*no leer*)
1. Ninguna
2. Inició la investigación
 No
9. ¿Sabe si lo trasladarán de aquí a otro lugar?
 Sí
 - i. ¿A dónde?
1. Al Ceresova
2. Al Consejo de Menores
3. Otro
(Especifique)

_____ No
10. ¿Se siente a salvo en esta área?
 Sí
 No

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

¿Por qué?

i. ¿Cuál?

11. ¿Cuántos integrantes del personal de seguridad hay generalmente en esta área?
Ninguno
_____ personas de seguridad

G. Personas que viven con enfermedad mental o psiquiátrica

1. ¿Hace cuánto tiempo ingresó al Centro?
Menos de un año
_____ año(s)
2. ¿Le han informado acerca de las determinaciones del juez o de las autoridades?
 Sí No

3. ¿Ha sido ya sentenciado por el juez?
Sentenciado
En proceso
Lo declararon inimputable
Desconoce su situación
Otra
(Especifique)

4. ¿Le han dicho si usted padece alguna enfermedad?
 Sí

ii. ¿Es cierto que padece usted esta enfermedad?

1. Sí
2. No
 No

5. ¿Tiene quién le defienda en este proceso?
 Sí No

6. ¿Cada cuánto hacen la limpieza de su área?
Nunca
Veces _____
Lapso

- i. Al día
ii. A la semana
iii. Al mes

7. ¿Quién hace la limpieza del área?
La misma persona
Otros internos
Sus familiares
Otro
(Especifique)

8. (Observación) ¿Existen aspectos de las instalaciones en el área que son un riesgo contra la integridad física del interno?
 Sí

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

¿Por qué?

No

i. ¿Qué tipo de problemas?

No

H. Personas que viven con VIH/sida

1. ¿Cuántos años tiene?

2. ¿Cuánto tiempo ha estado en este Centro?

Menos de un año _____ año(s)

3. ¿Usted come lo mismo que los demás internos?

Sí

No

i. ¿Necesita usted una alimentación especial?

1. Sí

2. No

4. ¿Quién le prepara los alimentos?

La misma persona

Otros internos

La cocina del reclusorio

Familiares

Otro

(Especifique)

5. ¿Tiene algún tipo de problema especial para el uso de baños y regaderas?

Sí

6. (Observación) ¿La estancia cuenta con instalaciones especiales en baños o en la plancha para dormir, para el uso de personas adultas (barandales, apoyos especiales, etc.) o son iguales a los de cualquier otro interno?

a. Sí, son distintas a los demás y tienen instalaciones especiales

b. No, son iguales a cualquier otro dormitorio

7. ¿Tiene servicio médico?

Sí

i. ¿Acude regularmente?

1. Sí

i. ¿Por qué?

2. No

No tiene servicio médico

8. ¿El medicamento se lo provee el servicio médico del reclusorio regularmente?

Sí

No

i. ¿Cómo lo obtiene?

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
ENTREVISTAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

9. ¿Qué medicamento toma?

10. ¿Cuál es la dosis que consume de medicamento?

Hora de conclusión de la entrevista _____
Nombre y firma del observador

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
ENTREVISTAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

Nombre del entrevistador(a): _____

Cargo del entrevistador(a): _____

PARTE II

1. ¿Es usted?
Procesado
Sentenciado
2. ¿Cuántas personas habitan en su dormitorio?

3. ¿Sabe si hay otras zonas donde se encuentren otras personas en su misma situación?
Sí
i. ¿En dónde? _____
No
4. ¿Tiene acceso al servicio médico?
 Sí No
5. Si presenta un problema de salud, ¿alguien le ayuda?
 Sí
i. ¿Quién?
1. Custodio
2. Técnico penitenciario
3. Internos
4. Otras personas
(Especifique) _____

 No
6. En el caso de recibir atención médica, ¿considera que ésta ha sido adecuada?
 Sí
 No
i. ¿Por qué? _____
7. ¿Cada cuánto acude a consulta?
Núm. de veces _____
Lapsos
i. A la semana
ii. Al mes
8. ¿Con qué frecuencia recibe el medicamento?
Núm. de veces _____
Lapsos
i. A la semana
ii. Al mes
iii. Al año
9. ¿Qué actividades tiene durante el día?
Deportivas
Culturales
Escolares
Religiosas
Trabajo

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
ENTREVISTAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

10. ¿Hay un programa especial para personas en su misma situación?

- Sí
 i. ¿Cuál? _____
 No

11. Desde su punto de vista, ¿encuentra estos programas de utilidad para usted?

- Sí
 No
 i. ¿Por qué? _____

12. ¿Ésta es una zona especial para personas en su misma situación?

- Sí No

13. ¿Cuántos custodios están a cargo de esta zona?

14. ¿Cree que, en consideración a su situación, la autoridad le ha brindado una buena atención?

- Sí No

15. ¿Qué problemas ha tenido usted que no tienen otros internos, debido a su situación especial?

16. ¿Se ha sentido agredido o molestado por otras personas debido a su situación especial?

- Sí
 i. ¿Por quién o quiénes?
- 1. Otros internos
 - 2. Custodios
 - 3. Técnicos penitenciarios
 - 4. Personal del servicio de salud

5. Personal del centro escolar

6. Personal de talleres o áreas de trabajo

7. Personal administrativo del Centro

8. Por otras personas
 (Especifique) _____

No

17. ¿Le han exigido dinero?

- Sí
 i. ¿Quién? _____
 ii. ¿Para quién? _____
 No

18. ¿Recibe visita familiar?

- Sí
 No
 i. ¿Por qué? _____

19. ¿Recibe visita íntima?

- Sí
 No
 i. ¿Por qué? _____

Hora de conclusión de la entrevista _____
 Nombre y firma del observador _____

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
ENTREVISTAS A INTERNOS EN UNIDADES MÉDICAS

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

VERIFICAR CON PERSONAS INTERNAS EN ESPERA

1. ¿Cuánto tiempo lleva en este reclusorio?

Menos de un año _____ años

2. ¿Con qué frecuencia acude al servicio médico?

Primera vez

_____ veces

Lapso

i. Semana

ii. Mes

iii. Año

3. ¿Por qué acude hoy al médico?

Padecimiento

i. ¿Que tipo de padecimiento?

Tratamiento médico

i. ¿Que tipo de tratamiento?

Solicitar medicamento

i. ¿Que tipo de medicamento?

4. ¿Cuánto tiempo lleva esperando aquí para que lo atiendan?

5. ¿Hace cuánto tiempo solicitó esta cita?

Hoy mismo

Lapso

i. Día(s)

ii. Mes(es)

iii. Año

Varias ocasiones (*anotar el número*) _____

6. ¿Qué trámite debe realizar para que le atienda el médico?

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
ENTREVISTAS A INTERNOS EN UNIDADES MÉDICAS

7. ¿Debe pagar por algún trámite para que le atienda el médico?

Sí

i. ¿Por qué?

ii. ¿Cuánto?

iii. ¿A quién?

No

8. ¿De qué se enferma con mayor frecuencia?

9. (Sólo para quienes no es la primera vez) Cada vez que ha venido a consulta médica, ¿le han dado medicamentos?

Sí

No

i. ¿Por qué? (pueden ser una o más opciones)

1. No hay el medicamento que necesita

2. No lo amerita

3. Se lo niegan

10. (Para quienes no es su primera vez) En general, ¿el tratamiento médico que recibe le ayuda a recuperar la salud?

Sí (siempre, la mayoría de las veces)

No (no siempre, nunca)

i. Entonces, ¿por qué viene?

11. ¿Debe pagar por las medicinas que le recetan?

Sí

i. Razones

ii. ¿Cuánto?

iii. ¿A quién?

No

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
ENTREVISTAS A INTERNOS EN UNIDADES MÉDICAS

12. Generalmente, las medicinas que usted necesita, ¿cómo las consigue? *(no leer opciones, puede ser más de una respuesta)*

Por la unidad médica (farmacia o médico)

Familiares o personas de confianza

Otro personal del reclusorio que no es de la unidad médica

i. ¿Quién?

Otros internos

Otros *(especifique)*

Nunca ha necesitado medicinas

13. ¿Cómo es el trato en general que recibe del personal de la unidad médica?

Bueno

Regular

Malo

No sabe

i. ¿Por qué?

Fecha y hora de conclusión de la entrevista: _____

Nombre y firma del entrevistador:

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
ENTREVISTA A INTERNOS, INGRESO Y CDUdT

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

Dormitorio o área: _____ Zona: _____ Estancia: _____

PROCESO Y DEFENSA

- | | |
|---|---|
| <p>1. ¿Qué edad tiene? _____</p> <p>2. ¿Tiene abogado?
 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
 Abogado particular <input type="checkbox"/>
 Defensor de oficio <input type="checkbox"/>
 Persona de confianza <input type="checkbox"/>
 El interno mismo <input type="checkbox"/>
 Otro <input type="checkbox"/></p> <p>3. ¿Está en esta área por protección o castigo?
 (Especifique)

 _____</p> <p>4. (Sólo con defensores de oficio) En caso de que su defensa la realice un defensor de oficio, le parece que el trabajo que está realizando su abogado es...
 Bueno <input type="checkbox"/>
 Regular <input type="checkbox"/>
 Deficiente <input type="checkbox"/>
 No sabe <input type="checkbox"/></p> <p>5. (Sólo con defensores de oficio) ¿Por qué califica de esa manera la labor de su abogado?</p> | <p>El abogado conoce muy bien su oficio <input type="checkbox"/>
 El abogado ha puesto mucho interés <input type="checkbox"/>
 El abogado tiene mucho trabajo <input type="checkbox"/>
 El abogado no tiene interés en el asunto <input type="checkbox"/>
 El abogado no sabe su oficio <input type="checkbox"/>
 Otro <input type="checkbox"/>
 (Especifique)

 _____</p> <p>6. (Sólo con defensores de oficio) ¿El defensor de oficio le ha informado a usted o a sus familiares, de manera oportuna, sobre su situación jurídica y el estado de su expediente?
 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>7. (Sólo con defensores de oficio) ¿Ha estado presente el defensor de oficio en el desahogo de todas las diligencias que se han llevado a cabo en el proceso penal?
 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Trabajo</p> <p>8. Antes de ingresar al Centro, ¿trabajaba o estudiaba?
 Trabajaba <input type="checkbox"/></p> |
|---|---|

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
ENTREVISTA A INTERNOS, INGRESO Y CDU DT

- i. ¿A qué se dedicaba? _____
Estudiaba
- ii. ¿Qué estudiaba? _____
No trabajaba ni estudiaba
- iii. ¿A qué se dedicaba? _____

- i. ¿Por qué? *(no leer y apuntar la respuesta más adecuada)*
1. Mal servicio
2. No lo necesita
3. Es difícil acceder a él
- ¿Por qué? _____

9. ¿Cuánto tiempo ha estado en esta área?

Cantidad _____

Lapso

- i. Días
- ii. Semanas
- iii. Meses
- iv. Años

Servicios médicos

10. ¿Ha acudido usted al servicio médico?

- Sí
- No

i. ¿Por qué? _____

11. ¿Acude regularmente al servicio médico?

Sí

i. ¿Por qué? *(No leer y apuntar la respuesta más adecuada)*

1. Tratamiento médico
2. Enferma recurrentemente

ii. ¿Cuál es la enfermedad que más le ha afectado? _____

3. Otro

(Especifique) _____

No

12. *(Para quienes acuden al servicio médico)* ¿Cuál es su opinión sobre el servicio médico?

Es bueno Es malo

13. *(Para quienes acuden al servicio médico)* ¿Le ha servido para aliviarse?

Es bueno Es malo

14. *(Para quienes acuden al servicio médico)* Las medicinas que le recetan ¿cuándo hay en la farmacia?

Siempre

Generalmente

Nunca

15. ¿Tiene forma de obtener las medicinas que no le den en el centro?

Sí No

Visita

16. ¿Usted o sus visitantes han tenido que “dar mordida”?

Sí No

17. ¿Por qué motivos usted o sus familiares han tenido que dar “mordida” al personal de custodia?

(no leer y marcar todas aquellas opciones que vayan conforme a la respuesta)

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
ENTREVISTA A INTERNOS, INGRESO Y CDUOT

- | | | |
|--|--------------------------|--|
| Para pasar con algún alimento | <input type="checkbox"/> | |
| Para pasar con algún medicamento | <input type="checkbox"/> | |
| Para pasar objetos | <input type="checkbox"/> | |
| Para no pasar lista | <input type="checkbox"/> | |
| Para una tarjeta telefónica | <input type="checkbox"/> | |
| Para hacer llamadas telefónicas | <input type="checkbox"/> | |
| Para tomar el sol | <input type="checkbox"/> | |
| Para no ser maltratado o agredido por otros internos | <input type="checkbox"/> | |
| Otros | <input type="checkbox"/> | |
| <i>(Especifique)</i> | | |
| | | |
| | | |
| | | |

20. ¿La ropa que usa se la dio o se la vendió la institución?
- Me la dio
- Me la vendió
- Ninguna de las anteriores
- i. La compró a personal de la institución
- ii. La compró a un interno
- iii. La trajeron de la calle
- iv. Fue un regalo
- v. Otro

(Especifique)

Estancia

18. ¿Dónde se baña?
- En las regaderas generales
- En la estancia
- Otro
- (Especifique)*
-
-
-
19. ¿Quién se encarga de hacer la limpieza en cada estancia?
- Los internos que viven en la estancia
- Internos de la otra estancia
- Personal comisionado
- Otros
- (Especifique)*
-
-
-
21. ¿Dónde lava su ropa?
- En la estancia
- En el patio
- Los familiares la lavan
- La lava otro interno
- No la lava
- Otro
- (Especifique)*
-
-
-
22. ¿Con qué frecuencia tiran la basura en los tiraderos generales?
- Diario
- _____ veces a la semana

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

INTERNOS PSIQUIÁTRICOS-CEVAREPSI

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Siempre dirigirse a la persona de "usted".

Saludar y presentarse.

Señalar que se viene de parte de la CDHDF a observar las condiciones de reclusión y los procedimientos en los reclusorios.

Que la información es confidencial, y es de importancia para lograr mejores condiciones de vida para las personas recluidas y sus familiares.

Preguntarle si accede a responder unas preguntas, que no le quitará mucho tiempo.

(Especifique)

Estancia

1. Ubicación de la persona en el reclusorio *(solo si no es posible determinarlo previamente, preguntar a la persona entrevistada)*

2. ¿Desde hace cuánto tiempo duerme usted en esta habitación?

_____ Veces _____ Tiempo (meses, años)

3. Además de usted, ¿cuántas personas duermen en su habitación?

4. ¿Quién hace la limpieza del área que habita? *(no decir las opciones y anotar la respuesta que exprese espontáneamente)*

- Personas del Centro
Las personas internas
Otras

5. ¿Cada cuánto tiempo hacen la limpieza?
_____ veces

Lapsos

- i. Día
ii. Semana
iii. Mes

Situación jurídica

6. ¿Tiene una persona de confianza o un abogado que atienda el caso por el que está aquí?

- Persona de confianza
i. Familiar
ii. Amigo
Abogado
i. Particular
ii. De oficio
Ninguna

¿Por qué?

No sabe

Observación

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
INTERNOS PSIQUIÁTRICOS-CEVAREPSI

7. ¿Sabe cuál es la situación jurídica en la que se encuentra el caso por el que le juzgan?

- Sí
- i. No sentenciado
- ii. Sentenciado
- No

8. ¿Le han informado directamente sobre el curso del juicio? *(no decir las opciones, esperar la respuesta y anotar las correspondientes)*

- Sí
- i. Las autoridades
- ii. Los defensores
- iii. Los familiares
- iv. Los internos
- v. Otros

(Especifique)

No

9. ¿Sabe usted por qué razón lo ubicaron aquí? *(para determinar sus derechos y su carácter de persona inimputable)*

Sí
(Especifique)

No

Servicio médico

10. ¿Tiene acceso al servicio médico?

- Sí
- No

11. ¿Acude a consulta médica?

- Sí
- i. _____ veces
- ii. Lapso
1. Día
2. Semana
3. Mes
4. Año
- No

12. ¿La atención médica que recibe es adecuada?

- Sí
- No

13. ¿Considera usted que el personal médico es el adecuado para atender los cuidados que su salud requiere?

- Sí
- No

14. ¿Qué actividades tiene durante el día?

- Asiste a programas especiales
- Otras actividades
- Ninguna en especial

15. ¿Existe algún tipo de actividad en especial que programen las autoridades en la que usted participe?

- Sí

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
INTERNOS PSIQUIÁTRICOS-CEVAREPSI

i. ¿Cuál?

No

18. Desde su punto de vista, ¿quiénes agreden a quién con mayor frecuencia? *(señale las casillas correspondientes)*

Seguridad

16. ¿Considera usted que existe algún riesgo para su seguridad en esta área?

Sí

i. ¿Por qué?

No

i. ¿Por qué?

17. ¿Considera usted que existe algún peligro para usted o para los que habitan en esta área?

Sí

i. ¿Cuál específicamente?

No

i. ¿Por qué?

		Recibe la agresión				
		Interno	Custodios	Técnicos	Médicos	Autoridades
Agresor	Interno vs.	<input type="checkbox"/>				
	Custodio vs.	<input type="checkbox"/>				
	Técnico vs.	<input type="checkbox"/>				
	Médicos vs.	<input type="checkbox"/>				
	Autoridades vs.	<input type="checkbox"/>				

19. ¿Considera que el trato que usted recibe es igual al que se da a cualquier otro interno(a)?

Sí *(pase a la pregunta 23)*

No

i. ¿Por qué motivo no le tratan igual que a los demás?

20. ¿Quiénes en especial no le tratan de manera igual que a los demás?

Las autoridades

Los demás internos

Otras personas

(Especifique)

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
INTERNOS PSIQUIÁTRICOS-CEVAREPSI

21. En su opinión, ¿cuáles son las principales carencias que enfrenta usted en este Centro?

22. Clasificación de su enfermedad

(Sólo hacer esta pregunta si no ha sido respondida en la pregunta 10)

(Si no responde, pregúntele al personal de seguridad)

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
ENTREVISTA A INTERNOS EN DORMITORIOS (POBLACIÓN, MÓDULO Y PANAL)
REINSERCIÓN SOCIAL, SALUD Y TRATOS

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

Dormitorio o área: _____ Zona: _____ Estancia: _____

REINSERCIÓN SOCIAL

Trabajo

1. ¿Es usted?
 - Procesado
 - Sentenciado
 - Sentenciado ejecutoriado
2. Antes de ingresar al Centro, ¿trabajaba o estudiaba?
 - Trabajaba
 - i. ¿A qué se dedicaba? _____
 - Estudiaba
 - ii. ¿Qué estudiaba? _____
 - No trabajaba ni estudiaba
3. ¿En esta área hay procesados y sentenciados?
 - Sí No
4. ¿Cuánto tiempo ha estado en esta área?
 - Cantidad _____
 - Lapso
 - i. Días
 - ii. Semanas
 - iii. Meses
 - iv. Años
5. ¿Está en esta área por protección o castigo?
 - Por protección
 - Por castigo
 - No sabe
6. ¿Trabaja aquí en el centro?
 - Sí
 - No
 - ¿Por qué? _____
 - _____
 - _____
7. ¿En qué trabaja?
 - Industria penitenciaria
 - Comisionado
 - Trabaja por cuenta propia
 - Trabaja para otro interno
 - Otro _____
8. ¿Qué se necesita para ser comisionado?
 - (escriba la respuesta) _____
 - _____
 - No sabe
9. ¿Cuál es el procedimiento para que se le asigne una comisión?
 - Que haya plazas disponibles y la autoridad las ofrezca
 - Solicitarlo a la autoridad
 - Contar con la preparación en alguna actividad específica
 - Otro

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
ENTREVISTA A INTERNOS EN DORMITORIOS (POBLACIÓN, MÓDULO Y PANAL)
REINSERCIÓN SOCIAL, SALUD Y TRATOS

(Especifique)

ii. ¿Cuánto gana? _____

iii. ¿Recibe su salario oportunamente?

1. Sí

2. No

No

¿Por qué? _____

10. (Para quienes trabajan) En caso de trabajar, ¿ha tenido accidentes de trabajo?

Sí

i. ¿De qué tipo? _____

No

13. ¿A qué destina la mayor parte de su salario?

11. (Para quienes trabajan) ¿Recibe o recibió capacitación para el trabajo que actualmente desempeña?

Sí

i. ¿En qué consiste o consistió dicha capacitación?

1. El centro escolar

2. Otros internos

3. El industrial para el que trabaja

4. Otro

(Especifique)

No

¿Por qué? _____

12. ¿Está incorporado a la nómina?

Sí

i. ¿Qué hizo para que fuera incorporado?

14. ¿Ha ofrecido sus servicios como capacitador?

Sí No

Centro escolar

15. ¿Está inscrito en el centro escolar?

Sí

i. ¿Qué opina del nivel de enseñanza?

1. Bueno

¿Por qué? _____

2. Regular

¿Por qué? _____

3. Malo

¿Por qué? _____

No

¿Por qué?

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
ENTREVISTA A INTERNOS EN DORMITORIOS (POBLACIÓN, MÓDULO Y PANAL)
REINSERCIÓN SOCIAL, SALUD Y TRATOS

16. ¿Acude a la biblioteca?

- Sí
- i. ¿Qué opina del servicio de biblioteca?
1. Es bueno
2. Es malo
- No

17. ¿Practica algún deporte?

- Sí
- i. ¿Cuál? _____
- ii. ¿Con qué frecuencia? _____ veces a la semana.
- iii. Qué opina de las facilidades para desarrollar actividades deportivas _____
- No
- ¿Por qué?
- _____
- _____

Servicios médicos

18. ¿Ha acudido usted al servicio médico en el último mes?

- Sí
- No
- ¿Por qué?
- _____
- _____

(Pase a cuestionario Visitas)

19. ¿Acude regularmente al servicio médico?

- Sí
- i. ¿Por qué? *(no leer y apuntar la respuesta más adecuada)*

1. Tratamiento médico
2. Enferma recurrentemente
- i. ¿Cuál es la enfermedad que más le ha afectado? _____
3. Otro
- (Especifique)* _____
- _____

- No
- i. ¿Por qué? *(No leer y apuntar la respuesta más adecuada)*
1. Mal servicio
2. No lo necesita
3. Es difícil acceder a él
- (Especifique)* _____
- _____

20. *(Para quienes acuden al servicio médico)* ¿Cuál es el procedimiento para acceder al servicio médico?

21. *(Para quienes acuden al servicio médico)* ¿Cuál es su opinión sobre el servicio médico?

- Es bueno
- Es malo

22. *(Para quienes acuden al servicio médico)* ¿Le ha servido para aliviarse?

- Sí No

23. *(Para quienes acuden al servicio médico)* ¿Las medicinas que le recetan están en la farmacia?

- Siempre
- Generalmente
- Nunca

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
ENTREVISTA A INTERNOS EN DORMITORIOS (POBLACIÓN, MÓDULO Y PANAL)
REINSERCIÓN SOCIAL, SALUD Y TRATOS

24. ¿Tiene forma de obtener las medicinas que no le den en el Centro?

- Sí
 i. ¿Cómo? _____

 No

13. Choques eléctricos

14. Simulacro de ejecuciones

15. Otras

(Especifique) _____

Técnicos penitenciarios

25. ¿Conoce las funciones de los técnicos penitenciarios?

- Sí
 i. ¿Cuáles son? _____

 No

26. ¿Cuál ha sido el trato que ha recibido por parte de los internos o internas, estando presente el personal de seguridad?

Bueno

Malo

i. ¿Por qué? (no leer opciones)

1. Intimidación

2. Insultos

3. Agresiones verbales

4. Amenazas

5. Amenazas a familiares

6. Extorsiones

7. Golpes

8. Privación de alimentos

9. Privación de sueño

10. Privación de comunicación

11. Suspensión en posiciones dolorosas

12. Quemaduras de cigarro

13. Choques eléctricos

14. Simulacro de ejecuciones

15. Otras

(Especifique) _____

Batería sobre tratos

26. ¿Cuál ha sido el trato que ha recibido por parte del personal de seguridad?

Bueno

Malo

i. ¿Por qué? (no leer opciones)

1. Intimidación

2. Insultos

3. Agresiones verbales

4. Amenazas

5. Amenazas a familiares

6. Extorsiones

7. Golpes

8. Privación de alimentos

9. Privación de sueño

10. Privación de comunicación

11. Suspensión en posiciones dolorosas

12. Quemaduras de cigarro

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
ENTREVISTA A INTERNOS EN DORMITORIOS (POBLACIÓN, MÓDULO Y PANAL)
VISITA, CONDICIONES Y TRATOS

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

Dormitorio o área: _____ Zona: _____ Estancia: _____

VISITAS

1. ¿Usted o sus visitantes han tenido que dar mordida? v. Definitiva
vi. Otro
 Sí No *(pase a la pregunta 3)* (Especifique) _____

2. ¿Para qué? *(no leer y marcar todas las opciones conforme a la respuesta)* No

Para pasar con algún alimento <input type="checkbox"/>	4. ¿Cuáles han sido las causas de la suspensión de la visita familiar? _____
Para pasar con algún medicamento <input type="checkbox"/>	_____
Para pasar con objetos <input type="checkbox"/>	_____
Para no pasar lista <input type="checkbox"/>	
Para una tarjeta telefónica <input type="checkbox"/>	
Para hacer llamadas telefónicas <input type="checkbox"/>	
Para tomar el sol <input type="checkbox"/>	5. ¿Quién le notificó la suspensión?
Para no ser maltratado o agredido por el personal de seguridad <input type="checkbox"/>	El área de trabajo social <input type="checkbox"/>
Para no ser maltratado o agredido por los internos <input type="checkbox"/>	El área jurídica <input type="checkbox"/>
Otros <input type="checkbox"/>	El Consejo Técnico Interdisciplinario <input type="checkbox"/>
<i>(Especifique)</i> _____	Otro <input type="checkbox"/>
_____	<i>(Especifique)</i> _____
	No fue notificado <input type="checkbox"/>

Visita familiar

3. ¿Le han suspendido la visita familiar?
 Sí
 i. 15 días
 ii. 30 días
 iii. 60 días
 iv. 90 días

Visita íntima

6. ¿Dónde recibe su visita?
 Patios
 Cabañas

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
ENTREVISTA A INTERNOS EN DORMITORIOS (POBLACIÓN, MÓDULO Y PANAL)
VISITA, CONDICIONES Y TRATOS

- Estancia
- Pasillos o áreas comunes
- Áreas de visita familiar

- iii. 60 días
- iv. 90 días
- v. Definitiva
- vi. Otro

7. ¿Sabe cuáles son los requisitos para acceder a la visita íntima?

- Sí
 - i. ¿Cómo se enteró?
 - 1. Información de trabajo social
 - 2. Información del área jurídica
 - 3. Otro

(Especifique) _____

No (pase a la pregunta 9)

8. ¿Sabe qué tipo de estudios clínicos le solicitan para la visita íntima?

- Sí
 - i. ¿Cuáles son? _____

ii. ¿Cada cuánto tiempo los solicitan? _____

iii. ¿Qué instituciones practican estos estudios clínicos? _____

No

9. ¿Le han suspendido la visita íntima?

- Sí
 - i. 15 días
 - ii. 30 días

(Especifique) _____

No

10. ¿Cuáles han sido las causas de la suspensión de la visita íntima?

11. ¿Le han negado la visita íntima?

- Sí se la han negado
- i. ¿Cuál fue la razón? _____

No se la han negado (ir al apartado Estancia)

12. ¿Quién le notificó la suspensión?

- El área de trabajo social
- El área jurídica
- El Consejo Técnico Interdisciplinario
- Otro

(Especifique) _____

No fue notificado

i. ¿Cómo se enteró de la suspensión? _____

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
ENTREVISTA A INTERNOS EN DORMITORIOS (POBLACIÓN, MÓDULO Y PANAL)
VISITA, CONDICIONES Y TRATOS

Visita familiar

13. ¿Dónde se baña?

- En las regaderas generales
- En la estancia
- Otro

(Especifique)

14. ¿Quién se encarga de hacer limpieza en la estancia?

- Los internos que viven en la estancia
- Internos de otra estancia
- Personal comisionado
- Otro

(Especifique)

15. ¿La ropa que usa se la dio o se la vendió la institución?

- Me la dio
- Me la vendió
- Ninguna de las anteriores
- i. La compró a personal de la institución
- ii. La compró a otro interno
- iii. La trajeron de la calle
- iv. Fue un regalo
- v. Otro

(Especifique)

16. ¿Dónde lava su ropa?

- En la estancia
- En el patio
- Se la llevan sus familiares para lavarla
- La lava otro interno
- No la lava
- Otro

(Especifique)

17. ¿Con qué frecuencia tiran la basura en los tiraderos generales?

- Diario
- _____ veces a la semana

Batería sobre tratos

18. ¿Cuál ha sido el trato que ha recibido por parte del personal de seguridad?

- Bueno
- Malo

i. ¿Por qué? *(no leer opciones)*

1. Intimidación
2. Insultos
3. Agresiones verbales
4. Amenazas
5. Amenazas a familiares
6. Extorsiones
7. Golpes
8. Privación de alimentos

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
ENTREVISTA A INTERNOS EN DORMITORIOS (POBLACIÓN, MÓDULO Y PANAL)
VISITA, CONDICIONES Y TRATOS

- 9. Privación de sueño
 - 10. Privación de comunicación
 - 11. Suspensión en posiciones dolorosas
 - 12. Quemaduras de cigarro
 - 13. Choques eléctricos
 - 14. Simulacro de ejecuciones
 - 15. Otro
- (Especifique)*
- _____
- _____
- _____

- 6. Extorsiones
 - 7. Golpes
 - 8. Privación de alimentos
 - 9. Privación de sueño
 - 10. Privación de comunicación
 - 11. Suspensión en posiciones dolorosas
 - 12. Quemaduras de cigarro
 - 13. Choques eléctricos
 - 14. Simulacro de ejecuciones
 - 15. Otro
- (Especifique)*
- _____
- _____
- _____

19. ¿Cuál ha sido el trato que ha recibido por parte de los internos, estando presente el personal de seguridad?

- Bueno
- Malo

- i. ¿Por qué? *(no leer opciones)*
- 1. Intimidación
 - 2. Insultos
 - 3. Agresiones verbales
 - 4. Amenazas
 - 5. Amenazas a familiares

Fecha y hora de conclusión de la entrevista: _____

Nombre y firma del entrevistador(a)

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Informe sobre Reclusorios

Noviembre 2005

ENTREVISTA A INTERNOS EN DORMITORIOS (POBLACIÓN, MÓDULO Y PANAL) PROCESADOS Y BENEFICIOS DE LEY

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

Dormitorio o área: _____ Zona: _____ Estancia: _____

PERSONAS EN PROCESO

1. ¿Es usted?

Procesado *(pase a la pregunta 2)*

Sentenciado ejecutoriado

(Pase a la pregunta 12)

2. ¿Quién lleva su defensa?

Abogado particular *(pase a la pregunta 10)*

Defensor de oficio *(pase a la pregunta 3)*

Persona de confianza *(pase a la pregunta 10)*

El interno mismo *(pase a la pregunta 10)*

No tiene *(pase a la pregunta 10)*

Otro *(pase a la pregunta 10)*

(Especifique)

3. En caso de que su defensa la realice un defensor de oficio, le parece que el trabajo que está realizando su abogado es:

Bueno

Regular

Deficiente

No sabe

4. ¿Cómo calificaría el trabajo de su abogado?

El abogado conoce muy bien su oficio

El abogado ha puesto mucho interés

El abogado tiene mucho trabajo

El abogado no tiene interés en el asunto

El abogado no sabe su oficio

Otro

(Especifique)

5. ¿El defensor de oficio le ha informado a usted o a sus familiares, de manera oportuna, sobre su situación jurídica y el estado de su expediente?

Sí No

6. ¿Ha estado presente el defensor de oficio en el desahogo de todas las diligencias que se han llevado a cabo en el proceso penal?

Sí No

7. ¿Llega a tiempo a las diligencias en el juzgado?

Sí

No

i. ¿Cuál fue el problema que se presentó en el traslado a un juzgado?

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Informe sobre Reclusorios

ENTREVISTA A INTERNOS EN DORMITORIOS (POBLACIÓN, MÓDULO Y PANAL) PROCESADOS Y BENEFICIOS DE LEY

1. La autoridad penitenciaria no prestó atención a la petición del juzgado
2. No cumplió usted con las instrucciones del reglamento para que le autorizaran la salida al juzgado y le facilitaran la transportación
3. No hubo custodios que le acompañaran
4. El juzgado que lo citó se encuentra lejano al reclusorio y no se consiguió transporte
5. Otro
(Especifique)

8. ¿Cuánto tiempo ha tomado el proceso a la fecha?
Menos de un año: _____ meses
_____ años
9. ¿En qué estado se encuentra su proceso?
Ofreciendo pruebas
Conclusiones
En espera de sentencia
Otro
(Especifique)

10. ¿Tiene calidad de primodelincuente o de reincidente?
Primodelincuente
Reincidente
No sabe
11. (Sólo primodelincentes) ¿Ha sido orientado sobre la posibilidad de que la pena de prisión pueda ser sustituida por una pena alternativa?
 Sí
i. ¿Por quién?
1. Abogado
2. Familiar
3. Otros internos
4. Otros
(Especifique)

- No (pasar a cuestionario Readaptación social)
- Beneficios de ley**
12. ¿Sabe cuáles son los requisitos para obtener algún beneficio?
 Sí
¿Cómo se enteró? _____
i. ¿Sabe ante qué autoridad se solicitan los beneficios de ley?
1. Ante el jurídico del Centro
2. Ante la Dirección de Ejecución de Sanciones
3. Otro

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
ENTREVISTA A INTERNOS EN DORMITORIOS (POBLACIÓN, MÓDULO Y PANAL)
PROCESADOS Y BENEFICIOS DE LEY

(Especifique)

i. ¿De dónde?

1. No sabe
2. De la Subdirección Jurídica
3. De la DESP
4. De ambas

ii. ¿Sabe el tiempo aproximado en que usted puede solicitar estos beneficios?

Sí No

No

No/No sabe

Fecha y hora de conclusión de la entrevista: _____

Nombre y firma del entrevistador(a)

13. ¿Sus familiares están enterados sobre los requisitos que debe reunir usted para solicitar beneficios, y ante quién se realiza el trámite?

Sí No

14. ¿Ha venido personal a los dormitorios a informarles sobre el trámite de beneficios de ley?

Sí

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
ENTREVISTA A PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

1. ¿Cuántos años tiene? _____
2. ¿Cuál es su nivel de escolaridad?
- Primaria
- Secundaria
- Preparatoria
- Carrera técnica
- Profesional
- Posgrado
3. Tiempo que ha trabajado en el Centro
- Menos de un año
- _____ años
7. ¿A qué se dedicaba antes de ser personal de seguridad?
- _____
- _____
- _____
8. ¿Le gustaría tener otro tipo de trabajo que no tuviera que ver con los reclusorios?
- Sí
- i. ¿Cuál? _____
- _____
- No

Ingreso y capacitación

4. ¿Ha desempeñado el cargo de personal de seguridad en otro Centro?
- Sí
- i. ¿Cuánto tiempo?
1. Menos de un año
2. _____ años
- No
9. ¿Presentó algún tipo de examen para ingresar a este trabajo?
- Sí No
10. ¿Recibió alguna capacitación previa para iniciar como personal de seguridad?
- Sí No
5. ¿En qué áreas del Centro ha estado asignado?
- (Especifique)
- _____
- _____
- _____
11. ¿Durante este año recibió algún curso de capacitación?
- Sí No
6. ¿Cuánto tiempo ha estado a cargo de la vigilancia en esta área?
- Menos de un año
- _____ años
12. ¿Cree que ahora necesita algún tipo de capacitación adicional para realizar su trabajo?
- Sí
- i. ¿Cuál? _____
- _____
- No

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
ENTREVISTA A PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA

13. ¿Considera que este tipo de trabajo es de alto riesgo para la vida de quien lo realiza?
 Sí No
14. ¿Es motivo de orgullo para usted la labor que realiza?
 Sí No
20. ¿Cubre con frecuencia horas extras?
 Sí
i. Le pagan las horas extras
ii. Le reponen las horas extras
iii. No le pagan ni reponen horas extras
 No

Condiciones laborales

15. ¿Le han capacitado en el manejo de armas?
 Sí No
16. ¿Cuáles son las armas que usualmente porta en el desempeño de sus funciones?

17. ¿Considera necesario llevar algún tipo específico de arma que no porte?
 Sí
i. ¿Cuál? _____

 No
21. ¿Cubre con frecuencia otros turnos?
 Sí No
22. ¿Se siente seguro en el desempeño de su trabajo?
 Sí
 No
i. ¿Por qué?

23. ¿Cuáles son los principales problemas que enfrenta para realizar su trabajo?
(Especifique)

18. ¿Compra usted el equipo necesario para su seguridad?
 Sí
i. ¿Cuál? _____

 No
24. ¿Cómo enfrenta las presiones rutinarias del trabajo?
(Especifique)

19. ¿Qué horario cubre usted?

25. ¿Cómo considera que son sus condiciones laborales?
Vacaciones

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
ENTREVISTA A PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA

- i. Adecuadas
- ii. Inadecuadas
- Prestaciones
- i. No hay prestaciones
- ii. Adecuadas
- iii. Inadecuadas

26. ¿Compra usted sus uniformes?
 Sí No

27. ¿Qué opina de usar uniformes sin bolsos?

28. ¿Conoce las actividades que realiza el técnico penitenciario?
 Sí No

29. ¿Considera que los técnicos penitenciarios cumplen con su función?
 Sí No

30. ¿Considera que la labor de los técnicos penitenciarios se complementa adecuadamente con la que usted realiza?
 Sí No

31. ¿Ha recibido amenazas o extorsión por parte de sus compañeros o de sus superiores jerárquicos?
 Compañeros
 Superiores jerárquicos

i. ¿Qué tipo de amenazas o extorsión?

32. ¿Considera que es más frecuente la extorsión de personal de seguridad a internos o entre internos?
 Personal de seguridad
 Internos

¿Por qué?

33. ¿Existe alguna manera de que los internos sean una amenaza o ejerzan presión sobre el personal de seguridad?

Sí
 i. ¿Cuál?

No

34. ¿En qué casos debe usted ejecutar una medida de castigo, como cambiar de ubicación a un interno, sin que pase antes por la aprobación del Consejo Técnico?

i. ¿Cuál?

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Informe sobre Reclusorios
ENTREVISTA A PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA

35. ¿Considera que las características de su trabajo afectan su salud o su estado de ánimo?

- Sí *(pase a la pregunta 37)*
 No *(fin de la entrevista)*

(Especifique)

No

36. ¿De qué manera?

(Especifique)

Fecha y hora de conclusión de la entrevista: _____

Nombre y firma del entrevistador(a)

37. ¿Considera que las autoridades hacen algo para atender este tipo de problemas?

- Sí

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
VERIFICACIÓN DE ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN
Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

I. PERSONAL DEL ÁREA DE PROCESO

Almacenamiento

1. ¿Cuenta con áreas específicas para almacenamiento de materias primas?
 Sí No
2. ¿Cuenta con áreas específicas para almacenamiento de producto caduco?
 Sí No
3. ¿Área seca? Sí No
4. ¿Área ventilada? Sí No
5. ¿El acomodo de los productos evita el contacto con paredes, pisos y techos, permitiendo una adecuada higiene?
 Sí No
6. ¿Las tarimas y anaqueles están limpios y en buen estado? Sí No
7. ¿Las condiciones ambientales en los almacenes de productos que no requieren refrigeración o congelación son las convenientes para su conservación, calor, humedad, polvo?
 Sí No
8. ¿Los alimentos están almacenados en recipientes cerrados? Sí No

Refrigerador

9. ¿Está funcionando? Sí No
10. ¿Tiene termómetro o dispositivos de registro de temperatura visible? Sí No
11. ¿La temperatura a está 7° C o menos?
 Sí No
12. ¿Se registra periódicamente la temperatura?
(por escrito) Sí No
13. ¿Las charolas y rejillas están en buen estado?
 Sí No
14. ¿Las charolas y rejillas están limpias?
 Sí No
15. ¿Los alimentos están almacenados en recipientes cerrados? Sí No
16. ¿Los alimentos crudos están colocados en la parte inferior? Sí No

Cámara de congelación

17. ¿Está funcionando? Sí No
18. ¿Tiene termómetro o dispositivos de registro de temperatura visible? Sí No

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
VERIFICACIÓN DE ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN
Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

19. ¿La temperatura está a -18° C?

Sí No

20. ¿Se registra la temperatura periódicamente?

Sí No

21. ¿Las puertas, pisos, techos, paredes, anaqueles y tarimas están limpios y en buen estado?

Sí No

22. ¿Los alimentos crudos están colocados en la parte inferior?

Sí No

23. ¿Los alimentos están sin signos de descongelación?

Sí No

Abarrotes

24. ¿Hay latas con abombamientos?

Sí No

25. ¿Hay latas con abolladuras?

Sí No

26. ¿Hay latas con corrosión?

Sí No

27. ¿Las latas con abombamientos, con abolladuras o con corrosión se marcan y se separan del resto de los alimentos para su rechazo?

Sí No

28. ¿Los envases de granos y productos secos que presentan agujeros, rasgaduras o mordeduras se marcan y separan para su rechazo?

Sí No

Materias primas

29. ¿Se observan materias primas que puedan presentar un riesgo a la salud al utilizarse en la elaboración del producto?

Sí No

30. ¿Las materias primas se encuentran dentro del periodo de caducidad declarado?

Sí No

Almacenamiento de detergentes e insecticidas

31. ¿Los detergentes y productos químicos almacenados están en un lugar separado del área de manipulación o almacén de alimentos?

Sí No

32. ¿Los recipientes para sustancias químicas o detergentes etiquetados y cerrados?

Sí No

33. ¿Se verifica que los empaques estén íntegros?

Sí No

Control de plagas

34. ¿Existe evidencia de fauna nociva?

Sí No

35. ¿Existen controles para evitar plagas?

Sí No

36. ¿Qué tipo de controles usan para evitar plagas?

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
VERIFICACIÓN DE ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN
Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

37. ¿Los plaguicidas y otras sustancias tóxicas se encuentran identificados, almacenados en un área específica y su manejo es controlado?
 Sí No

Cocina

INSTALACIONES FÍSICAS

38. ¿Los pisos están limpios, secos y sin roturas o grietas? Sí No

39. ¿Cuenta con estaciones equipadas de lavado de manos? Sí No

40. ¿Los interiores de la cocina son superficies lisas de fácil limpieza? Sí No

41. ¿La iluminación natural o artificial es suficiente para cada área? Sí No

42. ¿Los focos se encuentran en áreas de proceso protegidos? Sí No

43. ¿Claros, puertas y ventanas están provistas de protección para evitar la entrada de polvo, lluvia y fauna nociva? Sí No

44. ¿Hay pendientes hacia coladeras o rejillas de desagüe para facilitar el drenado?
 Sí No

45. ¿Existe agua encharcada?
 Sí No

46. ¿Los materiales del inmueble son a prueba de roedores? Sí No

47. ¿La ventilación es la apropiada para evitar el calor excesivo? Sí No

48. ¿La cocina está libre de humo o vapores excesivos? Sí No

49. ¿La campana de extracción, filtros y extractores están limpios y funcionando? Sí No

Agua

50. ¿Hay agua en el momento de la visita?
 Sí No

51. ¿El sistema de agua potable tiene capacidad suficiente para cubrir la demanda del establecimiento? Sí No

52. ¿Cuenta con depósito para almacenar agua potable? Sí No

53. ¿Cuenta con registros de análisis periódicos del agua potable? Sí No

54. ¿Los depósitos están revestidos de material impermeable con acabado sanitario y tapa?
 Sí No

55. ¿Se practica algún método para garantizar la potabilidad del agua? Sí No

Equipo

56. ¿La ubicación de los equipos permite su limpieza?
 Sí No

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
VERIFICACIÓN DE ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN
Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

76. ¿La báscula está limpia y en buen estado?
 Sí No

77. ¿Se lavan los alimentos de origen vegetal con agua, jabón y estropajo? Sí No

78. ¿Se hace desinfección con yodo, cloro o plata coloidal? Sí No

79. ¿Aprueba el personal médico el producto terminado? Sí No

Manejo de basura

80. ¿Existe una zona limpia destinada exclusivamente para el depósito temporal de los desechos? Sí No

81. ¿Existen depósitos para basura con bolsa de plástico? Sí No

82. ¿Existen depósitos limpios de tamaño suficiente? Sí No

83. ¿Está limpia el área general para basura?
 Sí No

84. ¿El área general para basura está separada de la zona de alimentos?
 Sí No

85. ¿El área general para basura está exenta de malos olores?
 Sí No

86. ¿Existen depósitos para basura con bolsa de plástico? Sí No

87. ¿Se realiza la clasificación de la basura de acuerdo con su calidad de orgánica e inorgánica? Sí No

Sanitarios

88. ¿Existen sanitarios en el área?
 Sí No

89. En caso de que existan sanitarios en el área, ¿tienen retretes?
 Sí No

90. ¿Los sanitarios tienen comunicación con el área?
 Sí No

91. ¿Los sanitarios cuentan con agua?
 Sí No

92. ¿Los sanitarios tienen lavamanos?
 Sí No

93. ¿Los sanitarios tienen papel higiénico?
 Sí No

94. ¿Los sanitarios tienen jabón desinfectante?
 Sí No

95. ¿Los sanitarios tienen papel desechable para el secado de las manos?
 Sí No

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
VERIFICACIÓN DE ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN
Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

96. ¿Los recipientes para basura tienen tapa?

Sí No

102. ¿El personal tiene apariencia pulcra?

Sí No

Distribución

97. ¿Los alimentos preparados se distribuyen en recipientes cerrados? Sí No

103. ¿Porta uniforme limpio?

Sí No

98. ¿El vehículo es exclusivo para el transporte de alimentos? Sí No

104. ¿El personal usa batas, overol, mandil o pantalón y camisola?

Sí No

99. ¿El vehículo está limpio, libre de fauna nociva? Sí No

105. ¿El personal porta joyería u ornamentos?

Sí No

100. ¿La caja de transporte y contenedores presentan acabado sanitario y se encuentran en buenas condiciones de higiene?

Sí No

106. ¿El personal usa cubrepelo?

Sí No

101. ¿Existe registro que demuestra que se controla la temperatura de los productos durante su transporte? Sí No

107. ¿El personal usa cubrebocas?

Sí No

108. ¿El personal usa guantes?

Sí No

Personal

Al finalizar la visita, haga la valoración que le permita determinar la presentación del personal. Las preguntas califican si TODO el personal que participa en el proceso tiene tales características, por lo que debe ser consignada como Sí. Las categorías de "algunos", "muchos", "la mayoría", no son adecuadas para garantizar un almacenamiento, elaboración y distribución de los alimentos, por lo que debe calificarse como NO.

109. ¿El personal tiene las manos limpias?

Sí No

110. ¿Detectó la presencia de alguna persona enferma en el área de almacén o preparación?

Sí No

111. ¿Detectó la presencia de alguna persona con heridas o enfermedades de la piel?

Sí No

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
BENEFICIOS DE LEY
ÁREA JURÍDICA

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

Cargo del entrevistador: _____

1. ¿Cuántas personas hay en el área para tramitar los beneficios de ley? _____
¿Cuántos son abogados? _____
2. ¿La unidad cuenta con el Sistema Integral de Información Penitenciaria (SIIP)?
 Sí No
3. ¿Qué área tiene a su cargo este sistema?
Informática
Subdirección Jurídica
Dirección del Centro
Subdirección Técnica
Otra
(Especifique)

4. ¿En esta área hay procesados y sentenciados?
 Sí No
5. ¿El Sistema permite conocer cuándo la o el interno está en tiempo de solicitar beneficios de ley?
 Sí
 i. ¿Cuál es el dato o contraseña?

 No
6. ¿De qué manera accede a la información que genera el Sistema?

7. ¿Con qué frecuencia tiene acceso a la información?
Diario
Cada semana
Cada mes
Otro
(Especifique)

8. ¿Qué hace la Subdirección Jurídica cuando se entera de que una o un interno está en tiempo de solicitar algún beneficio de ley?
Inicia el trámite de oficio
Informa a la o el interno
Informa al subdirector jurídico
Informa al director del Centro
Nada
Otra acción
(Especifique)

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
BENEFICIOS DE LEY
ÁREA JURÍDICA

9. ¿Inicia de oficio el trámite de beneficios de ley?

Sí

i. ¿Cuántos abogados adicionales se requerirían para iniciar de oficio el trámite de beneficios de ley? _____

10. ¿Qué recursos materiales adicionales se necesitan para iniciar de oficio el trámite de beneficios? *(dejar que responda y anotar la respuesta correspondiente)*

Computadoras

Archiveros

Escritorios

Gasolina

Papelería

Otros

(Especifique)

11. ¿Qué recursos materiales adicionales se necesitan para iniciar de oficio el trámite de beneficios? *(dejar que responda y anotar la respuesta correspondiente)*

Solicitud *(verbal o escrita)*

Dictamen jurídico

Solicitudes de documentos

Solicitud de expediente técnico

Integración del expediente jurídico

Dictamen del Consejo Técnico

Interdisciplinario

Hora de conclusión de la entrevista: _____

Nombre y firma del entrevistador(a)

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
BENEFICIOS DE LEY
PEDAGOGÍA

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

Cargo del entrevistador(a): _____

- | | |
|---|--|
| <p>1. ¿Cuenta con papelería suficiente? (<i>formatos y copias</i>)
<input type="checkbox"/> Sí
i. ¿Por qué? (<i>especifique</i>)

_____</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>2. ¿Cuántos estudios realiza en promedio por semana? _____</p> <p>3. ¿Con qué frecuencia analiza los estudios de cada interno?

_____</p> <p>4. ¿En cuánto tiempo realiza un estudio?

_____</p> <p>5. ¿Cuáles autoridades solicitan los estudios? (<i>señale todas las autoridades que le mencione</i>)
Los jueces penales <input type="checkbox"/>
La Dirección de Ejecución de Sanciones Penales <input type="checkbox"/></p> | <p>La Subdirección Jurídica del Centro <input type="checkbox"/>
Otra autoridad o instancia <input type="checkbox"/>
(<i>Especifique</i>)

_____</p> <p>6. ¿Qué plazos le fijan para realizar los estudios? (<i>anote sólo aquellos plazos que le señalen</i>)

_____</p> <p>(<i>Especifique</i>)

_____</p> <p>7. ¿Generalmente es suficiente el tiempo que le conceden para realizar los estudios?
<input type="checkbox"/> Sí
<input type="checkbox"/> No
¿Por qué? (<i>especifique</i>)

_____</p> <p>8. ¿Un mismo estudio es válido para todas las autoridades?
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> |
|---|--|

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
BENEFICIOS DE LEY
PEDAGOGÍA

(Se realiza uno para cada autoridad)

i. ¿Cuál es la diferencia?

9. ¿Qué nivel de estudios tiene usted? *(anote la respuesta que corresponda)*

- Técnico
- Licenciatura
- Especialista
- Maestría
- Doctorado
- Ninguno de los anteriores

10. ¿Cuál es su área de preparación? *(anote la respuesta que corresponda)*

- Criminología
- Ciencias penales
- Derecho penal
- Derecho
- Otra

(Especifique)

11. ¿Realiza usted otras actividades que no necesariamente corresponden a su nombramiento?

- Sí
- i. ¿Como cuáles?

- No

12. ¿Cuántos turnos hay, horarios y número de personas?

Turnos _____

Horarios

i. _____

ii. _____

iii. _____

iv. _____

v. _____

Personas por turno

i. _____

ii. _____

iii. _____

iv. _____

v. _____

13. ¿Considera que es suficiente el personal?

Sí *(pase a la pregunta 15)*

No

¿Por qué?

14. ¿Cuántos criminólogos son suficientes para atender la demanda de trabajo?

15. ¿Considera que cuenta con los recursos materiales necesarios para su trabajo?

Sí *(pase a la pregunta 17)*

No

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
BENEFICIOS DE LEY
PEDAGOGÍA

¿Por qué?

16. ¿Qué recursos materiales adicionales se necesitan para iniciar de oficio el trámite de beneficios? *(dejar que responda y anotar la respuesta correspondiente)*

- Computadoras
 Archiveros
 Escritorios
 Papelería
 Otros

(Especifique)

17. ¿Ha recibido capacitación para realizar su trabajo?

Sí

- i. ¿Cuántos cursos le impartieron en el último año? _____

1. ¿De qué temas trataron?

No

- i. ¿Sabe por qué?

Sí

1. ¿De qué temas trataron?

No

18. En términos generales, ¿qué niveles académicos tiene la mayoría de las personas que realizan estudios criminológicos en esta área?

- Técnico
 Licenciatura
 Especialista
 Maestría
 Doctorado
 Ninguno de los anteriores
 No sabe

19. ¿En qué áreas está preparada académicamente la mayoría de las personas que trabajan con usted?

- Criminología
 Ciencias penales
 Derecho penal
 Derecho
 Ninguno de los anteriores

(Especifique)

No sabe

(Pida un estudio y observe lo siguiente)

20. ¿Se reportan todos los datos requeridos en el formulario?

Sí *(pase a la pregunta 17)*

No

- i. Razones

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
BENEFICIOS DE LEY
PEDAGOGÍA

21. Anotar el pronóstico intrainstitucional y la sugerencia del tratamiento

<i>Pronóstico</i>	<i>Tratamiento</i>

23. ¿Cuáles fueron los criterios más importantes en que se basó para sugerir el tratamiento en este estudio?

(Especifique)

22. ¿Cuáles son los datos más importantes que le llevaron a emitir su pronóstico en este estudio?
(Especifique)

Hora de conclusión de la entrevista: _____

Nombre y firma del entrevistador(a)

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
BENEFICIOS DE LEY
TRABAJO SOCIAL

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

Cargo del entrevistador(a): _____

- | | |
|--|--|
| <p>1. ¿Cuenta con papelería suficiente? <i>(formatos y copias)</i></p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p style="margin-left: 20px;">i. ¿Por qué? <i>(especifique)</i></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>2. ¿Cuántos estudios realiza en promedio por semana? _____</p>
<p>3. ¿En qué casos se actualizan los estudios de cada interno? _____</p> <p>_____</p> <p>i. ¿Por qué sólo en esos casos? _____</p> <p>_____</p>
<p>4. ¿En cuánto tiempo realiza un estudio?</p> <p>Una hora <input type="checkbox"/></p> <p>Dos horas <input type="checkbox"/></p> <p>Menos de una hora <input type="checkbox"/></p> <p>i. ¿Por qué no lo ha solicitado?</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>5. ¿En qué estado de la república vive usted y su familia? _____</p> <p>_____</p> | <p>6. ¿Cuáles autoridades solicitan los estudios? <i>(señale todas las autoridades que le mencione)</i></p> <p>Los jueces penales <input type="checkbox"/></p> <p>La Dirección de Ejecución de Sanciones Penales <input type="checkbox"/></p> <p>La Subdirección Jurídica del Centro <input type="checkbox"/></p> <p>Otra autoridad o instancia <input type="checkbox"/></p> <p><i>(Especifique)</i></p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>7. ¿Qué plazos le fijan para realizar los estudios? <i>(anote sólo aquellos plazos que le señalen)</i></p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p><i>(Especifique)</i></p> <p>_____</p>
<p>8. ¿Generalmente es suficiente el tiempo que le conceden para realizar los estudios?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>¿Por qué? <i>(especifique)</i></p> <p>_____</p> <p>_____</p> |
|--|--|

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
BENEFICIOS DE LEY
TRABAJO SOCIAL

9. ¿Un mismo estudio es válido para todas las autoridades?

- Sí
 No

(Se realiza uno para cada autoridad)

i. ¿Cuál es la diferencia?

10. ¿Qué nivel de estudios tiene usted? *(anote la respuesta que corresponda)*

- Técnico
- Licenciatura
- Especialista
- Maestría
- Doctorado
- Ninguno de los anteriores

11. ¿Cuál es su área de preparación? *(anote la respuesta que corresponda)*

- Criminología
- Ciencias penales
- Derecho penal
- Derecho
- Otra

(Especifique)

12. ¿Realiza usted otras actividades que no necesariamente corresponden a su nombramiento?

- Sí

i. ¿Cómo cuáles?

- No

13. ¿Cuántos turnos hay, horarios y número de personas?

Turnos _____

Horarios

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

Personas por turno

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

14. ¿Considera que es suficiente el personal?

- Sí *(pase a la pregunta 15)*

- No

¿Por qué?

15. ¿Cuántos criminólogos son suficientes para atender la demanda de trabajo? _____

16. ¿Considera que cuenta con los recursos materiales necesarios para su trabajo?

- Sí *(pase a la pregunta 17)*

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
BENEFICIOS DE LEY
TRABAJO SOCIAL

No
 ¿Por qué?

Licenciatura
 Especialista
 Maestría
 Doctorado
 Ninguno de los anteriores
 No sabe

17. ¿Qué recursos materiales adicionales se necesitan para iniciar de oficio el trámite de beneficios? *(dejar que responda y anotar la respuesta correspondiente)*

Computadoras
 Archiveros
 Escritorios
 Papelería
 Otros

(Especifique)

20. ¿En que áreas está preparada académicamente la mayoría de las personas que trabajan con usted?

Criminología
 Ciencias penales
 Derecho penal
 Derecho
 Ninguno de los anteriores

(Especifique)

No sabe

(Pida un estudio y observe lo siguiente)

18. ¿Ha recibido capacitación para realizar su trabajo?

Sí

i. ¿Cuántos cursos le impartieron en el último año? _____

1. ¿De qué temas trataron?

No

21. ¿Se reportan todos los datos requeridos en el formulario?

Sí *(pase a la pregunta 17)*

No

i. Razones

19. En términos generales, ¿qué niveles académicos tiene la mayoría de las personas que realizan estudios criminológicos en esta área?

Técnico

22. Anotar el pronóstico intrainstitucional y la sugerencia del tratamiento

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
BENEFICIOS DE LEY
TRABAJO SOCIAL

<i>Pronóstico</i>	<i>Tratamiento</i>

(Especifique)

23. ¿Cuáles son los datos más importantes que le llevaron a emitir su pronóstico en este estudio?
(Especifique)

24. ¿Cuáles fueron los criterios más importantes en que se basó para sugerir el tratamiento en este estudio?

Hora de conclusión de la entrevista: _____
Nombre y firma del entrevistador(a)

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

OBSERVACIÓN DE DORMITORIOS (ESPECIALES Y GENERALES)

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

Cargo del entrevistador(a): _____

DORMITORIOS DE LA ESTANCIA

1. Dormitorio visitado _____
2. ¿Existen sistemas de seguridad a la entrada o en el interior de los dormitorios (aparatos)?
 Sí No
3. ¿Hay cámaras videograbadoras?
 Sí No
4. ¿Hay estancias cerradas en el momento de la visita?
 Sí
 i. ¿Quiénes están ahí?

 No
5. Internos por estancia, en promedio _____
6. Número promedio de planchas por cada estancia _____
7. ¿Existen colchones suficientes en cada estancia? (*uno por cada plancha*)
 Sí No
8. ¿Observa que existan cobijas o cobertores en cada plancha para dormir?
 Sí No
9. ¿Existe humedad en las estancias? (*observe si hay salitre o están húmedos los muros de la estancia*)
 Sí No

Condiciones del sanitario de la estancia

1. ¿Hay sanitario en la estancia o área especial?
 Sí
 No (*pase a la pregunta 12*)
2. ¿El sanitario tiene retrete?
 Sí
 i. ¿Está en buenas condiciones el mueble?
 Sí No
 No
3. ¿Hay agua en el momento de la visita?
 Sí No
4. ¿Sirve correctamente el desagüe?
 Sí No
5. ¿Cuenta con lavamanos?
 Sí No

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

OBSERVACIÓN DE DORMITORIOS (ESPECIALES Y GENERALES)

6. ¿Hay agua en el lavamanos?
 Sí No

Regaderas

1. ¿Hay zona de regaderas generales en el dormitorio?
 Sí
 i. ¿Los internos las usan para bañarse?
 Sí No
 No

2. ¿Hay agua en las regaderas?
 Sí No

3. ¿Hay regaderas en las estancias?
 Sí
 i. Tiene servicio de agua
 Sí No
 No
 ii. Los internos se bañan en la estancia
 Sí No

Energía eléctrica

1. Condiciones de las instalaciones eléctricas
 Buenas condiciones
 Malas condiciones
2. ¿Hay servicio de energía eléctrica en las estancias al momento de la visita?
 Sí No
3. ¿Hay instalaciones eléctricas improvisadas?
 Sí No

4. ¿Hay focos en la estancia?
 Sí No

5. ¿Hay carteles para denunciar a custodios ante la STDH por abusos?
 Sí No

Fecha y hora de conclusión de la entrevista: _____

Nombre y firma del entrevistador(a)

Generales

1. ¿Hay luz?
 Sí No
2. ¿Cuántas aulas hay en el centro?

3. ¿En cuántas se imparte clase? _____
4. ¿Son suficientes los espacios para el número de alumnos?
 Sí No
5. ¿Hay agua?
 Sí No
6. ¿Hay extintores en el centro escolar?
 Sí No
7. ¿La última recarga aún se encuentra en periodo de vigencia?
 Sí No

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

OBSERVACIÓN DE DORMITORIOS (ESPECIALES Y GENERALES)

9. Pregunte a las personas que se encuentran en el centro escolar:

	<i>Centro escolar</i>				<i>Biblioteca</i>		
	<i>¿Son buenos los profesores?</i>		<i>¿Cómo calificaría a los internos que dan clase?</i>		<i>¿Con qué frecuencia viene?</i>	<i>¿Están los libros que necesita?</i>	
	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Deficiente <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Usuario 1	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Deficiente <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Usuario 2	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Deficiente <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Usuario 3	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Deficiente <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Usuario 4	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Deficiente <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Usuario 5	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Deficiente <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Usuario 6	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Deficiente <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Usuario 7	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Deficiente <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Usuario 8	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Deficiente <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Fecha y hora de conclusión de la entrevista: _____

Nombre y firma del entrevistador(a): _____

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

GRUPOS MAYORMENTE DISCRIMINADOS

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

Cargo del entrevistador(a): _____

I. PSIQUIÁTRICOS

Solicite la lista de la población que se encuentre en el área psiquiátrica.

Escoja tres expedientes y verifique su situación jurídica.

i. ¿Cuáles son las razones? _____
(Especifique)

Expediente 1

1. Situación jurídica

Procesado

Sentenciado

Tratamiento de inimputables

(medida de seguridad)

Sentenciado ejecutoriado

Expediente 2

6. Situación jurídica

Procesado

Sentenciado

Tratamiento de inimputables

(medida de seguridad)

Sentenciado ejecutoriado

2. Fecha de ingreso al reclusorio: _____

3. Fecha de determinación acerca del tratamiento de inimputable: _____

4. Fecha de solicitud de traslado al Cevarepsi, en caso de proceder el tratamiento de inimputable: _____

5. ¿Ha sido trasladado ya al Cevarepsi?

Sí

i. Fecha de traslado _____

No

7. Fecha de ingreso al reclusorio: _____

8. Fecha de determinación acerca del tratamiento de inimputable: _____

9. Fecha de solicitud de traslado al Cevarepsi, en caso de proceder el tratamiento de inimputable: _____

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

GRUPOS MAYORMENTE DISCRIMINADOS

10. ¿Ha sido trasladado ya al Cevarepsi?

Sí

i. Fecha de traslado _____

No

i. ¿Cuáles son las razones? _____

(Especifique)

i. Fecha de traslado _____

No

i. ¿Cuáles son las razones? _____

(Especifique)

Expediente 3

11. Situación jurídica

Procesado

Sentenciado

Tratamiento de inimputables

(medida de seguridad)

Sentenciado ejecutoriado

12. Fecha de ingreso al reclusorio: _____

13. Fecha de determinación acerca del tratamiento de inimputable: _____

14. Fecha de solicitud de traslado al Cevarepsi, en caso de proceder el tratamiento de inimputable:

15. ¿Ha sido trasladado ya al Cevarepsi?

Sí

II. MENORES

Jurídico:

Cuestionario aplicable para Ceresova y reclusorios (hasta donde se cuente con la información).

Revise las acciones que lleva a cabo el jurídico de cada reclusorio para informar al juez sobre una presunta persona menor de edad y otras acciones.

Revise tres expedientes de presuntas personas menores de edad que hayan ingresado a partir del mes de octubre de 2005 (info. por expediente).

Expediente 1

1. Situación jurídica

Procesado

Sentenciado

Sentenciado ejecutoriado

2. Fecha en que la presunta persona menor de edad fue ingresada al reclusorio: _____

3. ¿En qué fecha fue trasladada al Ceresova?

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

GRUPOS MAYORMENTE DISCRIMINADOS

4. En su caso, fecha en que este Centro comunicó al juzgado sobre la posible presencia de una persona menor de edad: _____

10. En su caso, fecha en que este Centro comunicó al juzgado sobre la posible presencia de una persona menor de edad: _____

5. En su caso, fecha en que personal médico legista haya acudido a ese Centro a dictaminar la edad de la persona presunta menor de edad:

11. En su caso, fecha en que personal médico legista haya acudido a ese Centro a dictaminar la edad de la persona presunta menor de edad:

¿Quién realizó el dictamen?

- i. Fecha de traslado
- ii. Médico legista de la SSDF
- iii. Médico de la Unidad Médica del reclusorio

¿Quién realizó el dictamen?

- i. Fecha de traslado
- ii. Médico legista de la SSDF
- iii. Médico de la Unidad Médica del reclusorio

6. En su caso, fecha de determinación del juzgado sobre que la persona es menor de edad: _____

12. En su caso, fecha de determinación del juzgado sobre que la persona es menor de edad: _____

Expediente 2

7. Situación jurídica

- Procesado
- Sentenciado
- Sentenciado ejecutoriado

Expediente 3

13. Situación jurídica

- Procesado
- Sentenciado
- Sentenciado ejecutoriado

8. Fecha en que la persona presunta menor de edad fue ingresada al reclusorio: _____

14. Fecha en que la persona presunta menor de edad fue ingresada al reclusorio: _____

9. ¿En qué fecha fue trasladada al Ceresova? _____

15. ¿En qué fecha fue trasladada al Ceresova? _____

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

GRUPOS MAYORMENTE DISCRIMINADOS

16. En su caso, fecha en que este Centro comunicó al juzgado sobre la posible presencia de una persona menor de edad: _____

18. En su caso, fecha de determinación del juzgado sobre si la persona es menor de edad: _____

17. En su caso, fecha en que personal médico legista haya acudido a ese Centro a dictaminar la edad de la persona presunta menor de edad:

Hora de conclusión de la entrevista: _____

Nombre y firma del entrevistador(a)

¿Quién realizó el dictamen?

- i. Fecha de traslado
- ii. Médico legista de la SSDF
- iii. Médico de la Unidad Médica del reclusorio

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

OBSERVACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

Cargo del entrevistador(a): _____

AGUA POTABLE

Cisternas

1. Número de cisternas: _____

2. Capacidad promedio de las cisternas:

3. ¿Hay agua en la cisterna durante la visita?

Sí No

4. ¿Todas las cisternas están recubiertas con material impermeable?

Cisterna 1

Sí No

Cisterna 2

Sí No

Cisterna 3

Sí No

5. ¿Con qué frecuencia se limpian las cisternas?

Veces _____

Lapso

i. Semana

ii. Mes

iii. Trimestre

iv. Semestre

v. Año

Tinacos

1. ¿Existen tinacos en el centro?

Sí No

2. ¿Todos los dormitorios tienen tinacos?

Sí No

3. ¿Con qué frecuencia son limpiados los tinacos?

Veces _____

Lapso

i. Semana

ii. Mes

iii. Trimestre

iv. Semestre

v. Año

Observar al menos un tinaco en cada dormitorio.

Primer dormitorio

1. Dormitorio

2. ¿Todos los tinacos tienen su respectiva tapa?

Sí No

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

OBSERVACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS

3. ¿Encontró limpio el tinaco?

Sí No

4. ¿Hay agua en el tinaco?

Sí

i. Calidad del agua

Buena Mala

No

5. Si observa fugas en la red hidráulica, señalar resultados (*especifique la ubicación del tramo detectado*).

Segundo dormitorio

1. Dormitorio

2. ¿Todos los tinacos tienen su respectiva tapa?

Sí No

3. ¿Encontró limpio el tinaco?

Sí No

4. ¿Hay agua en el tinaco?

Sí

i. Calidad del agua

Buena Mala

No

5. Si observa fugas en la red hidráulica, señalar resultados (*especifique la ubicación del tramo detectado*).

Drenaje

1. ¿Existen instalaciones de drenaje en todo el Centro?

Sí No

2. ¿Con qué frecuencia se hacen trabajos de desazolve?

Veces _____

Lapso

i. Semana

ii. Mes

iii. Trimestre

iv. Semestre

v. Año

Saneamiento

1. ¿Existen filtros purificadores de agua?

Sí No

Fecha y hora de conclusión de la entrevista:

Nombre y firma del entrevistador(a)

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTAS A UNIDADES MÉDICAS

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

PROCEDIMIENTOS

1. Si un interno enferma, ¿cómo puede acceder a una consulta médica? _____

 2. ¿Cómo son asignadas las fichas?
Los primeros de la fila
Por la gravedad de la enfermedad
Otro
(Especifique) _____

 3. ¿Cuántas fichas se reparten en promedio?

 4. ¿Qué horario tiene la Unidad?

 5. ¿Cuántos pacientes atienden al día?

 6. ¿Cuántas consultas se han dado durante el mes?

 7. ¿Cuántos casos de tratamiento especializado o cirugías se han realizado fuera del Centro este año?
- Cirugías _____
Tratamiento _____
8. Describa el trámite que emplea la Unidad para que un interno paciente reciba atención médica especializada, se le practique cirugía u otro tratamiento: _____

 9. ¿A qué nosocomio se traslada a los internos pacientes para atención médica especializada?
Hospitales de la red
Torre Médica Tepepan
Hospitales de especialidades
Hospitales privados
Otros (especifique) _____

- Distribución de alimentos**
10. ¿Se dan los casos en que la Unidad entregue receta al interno paciente para que su familia le surta el medicamento?
 Sí
i. Medicamento adecuado a su enfermedad
ii. Medicamento controlado
iii. Cuando no hay medicamento en la farmacia
 No

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTAS A UNIDADES MÉDICAS

11. Explique el procedimiento que siguen cuando les hace falta o se ha agotado algún medicamento: *(Especifique)*

12. ¿Está en operación el SAICA para este Centro?

- Sí
- i. ¿Lo considera eficiente?
- ii. ¿Lo considera ineficiente?
1. No satisface las necesidades de abasto
2. El procedimiento es lento para recibir el medicamento
3. Otro *(especifique)* _____
- _____
- No

Farmacia

13. ¿Con qué porcentaje de abasto cuenta la farmacia?

- 100%
- 90%
- 60-80%
- 50-60%
- Menos de 50%

14. ¿Los medicamentos existentes son los adecuados para atender los padecimientos?

- Sí No
- i. ¿Qué debe hacerse para solventar el problema?
- _____
- _____

Internos psiquiátricos

15. ¿Cuáles son los medicamentos que se suministran comúnmente a los internos con enfermedad psiquiátrica? _____

16. ¿Considera que es suficiente el abasto con que cuenta para atender los requerimientos de este tipo de pacientes?

- Sí No

17. ¿Qué porcentaje de medicamentos tiene la farmacia? _____

Personas adultas mayores

18. ¿Cuáles son los medicamentos que más se recetan a las y los internos adultos mayores? _____

19. ¿Cuánto medicamento o dosis se requiere mensualmente? _____

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTAS A UNIDADES MÉDICAS

20. ¿Qué porcentaje de medicamentos para adultos mayores tiene la farmacia? _____

Personas con discapacidad

21. ¿Cuáles son los medicamentos que más se recetan a los internos con discapacidad? _____

22. ¿Cuánto medicamento o dosis se requieren mensualmente? _____

23. ¿Qué porcentaje de medicamentos para internos con discapacidad tiene la farmacia? _____

Personas que viven con VIH/sida

24. ¿Cuáles son los medicamentos que más se recetan a los internos con VIH/sida? _____

25. ¿Cuánto medicamento o dosis se requieren mensualmente? _____

26. ¿Qué porcentaje de medicamentos para internos con VIH/sida tiene la farmacia? _____

Especialidades médicas

27. Mencione las especialidades médicas con que cuenta la unidad médica del Centro *(no leer)*

- Anestesiología
- Cardiología
- Cirugía general
- Dermatología
- Ginecobstetricia
- Maxilofacial
- Medicina general
- Medicina interna
- Odontología
- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Psiquiatría
- Radiología
- Traumatología
- Urología
- Otros *(especifique)* _____

28. ¿La unidad cuenta con laboratorio para estudios?

- Sí
 - i. Clínicos
 - ii. De rayos X
 - iii. Otros *(especifique)* _____

- No

29. Si se cuenta con laboratorio, ¿cuántos estudios se practicaron en el año, por tipo de estudio?

- Clínicos
- De rayos X

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTAS A UNIDADES MÉDICAS

Otros (especifique) _____

Otros (especifique) _____

Morbilidad

30. ¿Cuáles han sido las enfermedades más frecuentes? (no leer, y en caso de las opciones mencionadas, hacer las preguntas correspondientes)

Gastrointestinales

i. ¿Hay suficiente abasto de medicamento para atenderlas?

Sí No

De vías respiratorias

i. ¿Hay suficiente abasto de medicamento para atenderlas?

Sí No

De la piel

i. ¿Hay suficiente abasto de medicamento para atenderlas?

Sí No

Otras

(Especifique)

i. ¿Hay suficiente abasto de medicamento para atenderlas?

Sí No

31. Otros padecimientos que haya atendido la Unidad

Cáncer

Diabetes

Enfermedades del corazón

VH/sida

i. ¿Hay suficiente abasto de medicamentos para atenderlas?

Sí No

32. Mencione las especialidades médicas con que cuenta la Unidad Médica del Centro (no leer)

Amibiasis Casos _____

Cólera Casos _____

Conjuntivitis Casos _____

Disentería Casos _____

Tifoidea Casos _____

Triquinosis Casos _____

33. ¿Se ha presentado casos de epidemia?

Sí

i. ¿Qué tipo de enfermedad? (especifique)

No

Prevención

34. Mencione los programas de higiene y prevención de enfermedades que desarrolla la Unidad:

35. ¿Recibe visita familiar?

Veces _____

Tiempo

i. Semana

ii. Mes

iii. Año

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTAS A UNIDADES MÉDICAS

36. En las actividades de la Unidad, ¿se aplican las Normas Oficiales Mexicanas?

Sí

i. ¿Cuáles? _____

No

i. ¿Por qué? _____

37. En cuanto al personal:

<i>Personal en Unidades Médicas</i>							
	¿Cuántos hay?	¿Cuál es su tipo de contrato?			Salario	¿Cubren todos los turnos?	Prestaciones
Médicos							
Enfermeras							
Otro							

38. ¿Es suficiente el personal que labora en la Unidad?

Sí

No

¿Por qué? _____

Equipo y materiales

39. ¿La Unidad cuenta con los suministros y equipos médicos necesarios?

Sí

Suministros:

1. Gasas

2. Jeringas

3. Ropa de cama

4. Benzal

5. Algodón

6. Otro (*especifique*)

No

Equipo:

1. Gasas

2. Jeringas

3. Ropa de cama

4. Benzal

5. Algodón

6. Otro (*especifique*)

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTAS A UNIDADES MÉDICAS

Expedientes de traslado

40. Verificar el proceso de traslado (*solicitar tres expedientes*)

Expediente 1

- i. Solicitud de traslado
 Sí No
- ii. ¿Quién lo solicita? _____

- iii. ¿Quién autoriza el traslado? _____

- iv. ¿Quién coordina el traslado? _____

- v. ¿Quién interviene durante el traslado?

Expediente 2

- i. Solicitud de traslado
 Sí No
- ii. ¿Quién lo solicita? _____

- iii. ¿Quién autoriza el traslado? _____

- iv. ¿Quién coordina el traslado? _____

v. ¿Quién interviene durante el traslado?

Expediente 3

- i. Solicitud de traslado
 Sí No
- ii. ¿Quién lo solicita? _____

- iii. ¿Quién autoriza el traslado? _____

- iv. ¿Quién coordina el traslado? _____

- v. ¿Quién interviene durante el traslado?

Fecha y hora de conclusión de la entrevista:

Nombre y firma del entrevistador(a)

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTA A MUJERES EN RECLUSIÓN

Fecha y hora de inicio de entrevista: _____

Entrevistador(a): _____

Nombre del Centro: _____

DISCRIMINACIÓN

1. ¿Durante su estancia en reclusión ha sufrido de discriminación?

Sí

i. ¿Por qué razón?

No

Maternidad

2. ¿Ha estado embarazada durante su reclusión?

Sí No

3. ¿Se le brindó asistencia ginecológica?

Sí No

4. ¿Tuvo apoyo por parte del personal del reclusorio durante la etapa de maternidad?

Sí No

5. ¿Existió alguna represalia cuando las autoridades del centro de reclusión tuvieron conocimiento de su embarazo?

Sí No

6. ¿Su hijo(a) se encuentra con usted?

Sí No

7. ¿Cuenta con servicio pediátrico?

Sí No

Registro Civil

8. ¿Dónde nació su hijo o hija?

9. ¿Su hijo o hija fue registrada o registrado?

Sí No

10. ¿Quién llevó a cabo el registro?

11. ¿Cómo se llevó a cabo el registro?

12. ¿Dónde se llevó a cabo el registro?

13. ¿Qué lugar de nacimiento establece el acta de nacimiento de su hijo o hija?

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTA A MUJERES EN RECLUSIÓN

14. ¿Ya registró a su hijo(a)?

- Sí No

15. ¿Las autoridades del centro de reclusión la apoyaron para realizar los trámites del registro del acta de nacimiento?

- Sí No

Educación

16. ¿Acude su hijo(a) al Cendi?

- Sí No

17. ¿Hay personal capacitado para el Cendi?

- Sí No

18. ¿Conoce las instalaciones del Cendi?

- Sí No

19. ¿Considera apropiados los espacios con los que cuenta el Cendi?

- Sí No

20. ¿Cree que la educación que se imparte en el Cendi es la apropiada?

- Sí No

21. Una vez que su hijo o hija tenga que salir del Centro, ¿quién lo o la cuidará?

22. ¿El padre participa en los cuidados de su hijo(a)?

- Sí No

Convivencia

23. ¿Cree que el ambiente en el que se desarrolla su hijo(a) es el apropiado?

- Sí No

24. ¿Su hijo(a) convive con familiares?

- Sí No

25. ¿Puede salir su hijo(a) del reclusorio con algún familiar o a la escuela?

- Sí No

Visita íntima

26. ¿Tiene pareja?

- Sí No

27. ¿Se siente con la libertad de elegir a la pareja de su preferencia para solicitar la visita íntima?

- Sí No

28. ¿Le permiten la visita íntima?

- Sí No

29. ¿Sabe qué autoridad es la que decide el acceso a las visitas?

- Sí No

30. ¿Considera que los criterios que aplica para autorizar las visitas familiares e íntimas son las adecuadas?

- Sí No

31. ¿Se le ha negado la visita íntima?

- Sí No

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTA A MUJERES EN RECLUSIÓN

32. Cuando acude a la visita íntima, ¿dónde deja a su hijo(a)?

(Especifique)

Matrimonio

33. ¿Está casada?

Sí No

34. ¿Alguna vez ha solicitado información para contraer matrimonio dentro del reclusorio?

Sí No

Trabajo

35. ¿Trabaja dentro del reclusorio?

Sí No

36. ¿Realiza alguna labor como manualidades o artesanías para recibir algún ingreso económico?

Sí No

37. ¿Podría haber más actividades como las que tienen en los reclusorios varoniles?

Sí No

38. ¿Las autoridades le han prohibido que realice alguna actividad por su condición de mujer?

Sí No

39. ¿Su hijo(a) desempeña alguna labor dentro del reclusorio?

Sí No

40. Mientras trabaja, ¿alguien cuida de su hijo o hija?

Sí No

41. ¿Se le retribuye de forma monetaria dicha actividad?

Sí No

42. ¿El trabajo que desempeña es riesgoso para su salud?

Sí No

43. ¿Durante el tiempo del embarazo realizó algún trabajo pesado que la pusiera en riesgo?

Sí No

44. ¿Le dieron la incapacidad que señala la Ley Federal del Trabajo?

Sí No

45. ¿Sabe si durante el tiempo que estuvo de incapacidad le fueron tomados en cuenta esos días para los beneficios de ley?

Sí No

46. ¿Le fueron pagados los días que se ausentó de sus labores?

Sí No

Derechos sexuales y reproductivos

47. ¿Le han impartido pláticas de planificación familiar?

Sí No

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTA A MUJERES EN RECLUSIÓN

48. ¿Le han impartido pláticas de métodos anticonceptivos?
 Sí No

49. ¿Ha participado o asistido a algún curso, taller o conferencia sobre...?
Sexualidad
Métodos anticonceptivos

50. Cuando tiene visita íntima, ¿los servicios de salud le obsequian preservativos?
 Sí No

51. ¿Sabe que existe una pastilla de emergencia?
 Sí No

52. En el consultorio médico, ¿le han proporcionado la pastilla de emergencia?
 Sí No

53. ¿Cuántas veces ha tomado la pastilla de emergencia?
(Especifique)

54. ¿Le ha funcionado este método?
 Sí No

Aborto

55. ¿Alguna vez ha solicitado que le practiquen un aborto?
 Sí No

56. Las autoridades de salud, ¿le han dado la opción de abortar?
 Sí No

57. ¿La atendieron de forma profesional cuando se lo practicaron?
 Sí No

58. ¿Se sintió señalada por parte de las autoridades del reclusorio o del personal de salud cuando solicitó que se le practicara el aborto?
 Sí No

Alimentación

59. ¿Durante el embarazo y la lactancia le dotaron de una dieta especial?
 Sí No

60. ¿Qué alimentos se le proporcionaron?
(Especifique)

Derecho a una vida libre de violencia

61. ¿Alguna vez ha sido agredida física o psicológicamente por...?
Pareja
Familia
Amigos
Otras internas
Personal de seguridad y custodia
Funcionarios públicos

OBSERVACIONES

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

ENTREVISTA A MUJERES EN RECLUSIÓN

62. ¿El personal penitenciario le ha causado daño físico, moral o psicológico?

Sí No

63. Cuando tiene visita por parte de familiares, amigos o pareja, ¿le han propinado algún golpe o ha sufrido amenazas o algún tipo de violencia?

Sí No

64. A causa de algún tipo de violencia sufrida por parte de su visita, ¿se le ha prohibido ver a sus visitas?

Sí No

65. El personal penitenciario que se encuentra dentro del reclusorio ¿es de sexo femenino?

Sí No

66. Durante su embarazo ¿alguna vez se el envió a la zona de aislamiento?

Sí No

67. ¿Ha participado o asistido a un curso, taller o conferencia sobre el derecho a una vida libre de violencia?

Sí No

Otros (sin especificar)

Higiene personal
Cuidados del bebé
Permanencia de hijos o hijas con sus madres en reclusión
Planificación familiar
Material informativo
Preescolar

Fecha y hora de conclusión de la entrevista:

Nombre y firma del entrevistador(a)

OBSERVACIONES

*Manual de visitas de verificación a centros
de reclusión del Distrito Federal*

se terminó de imprimir en diciembre de 2010 en los talleres
de Corporación Mexicana de Impresión, S. A. de C. V.,
General Victoriano Zepeda 22, col. Observatorio,
del. Miguel Hidalgo, 11860 México, D. F.

Para su composición se utilizó la tipografía ITC Symbol Std.
El tiro fue de 1 000 ejemplares impresos en papel bond de 75 g.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL DISTRITO FEDERAL**

Oficina sede

Av. Universidad 1449,
col. Florida, pueblo de Axotla,
del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F.
Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

NORTE

Aquiles Serdán 22, 2º piso,
esquina con Fray Juan de Zumárraga,
col. La Villa (frente a la Basílica),
del. Gustavo A. Madero,
07050 México, D. F.
Tel.: 5748 2488

SUR

Av. Prol. Div. del Norte 5662,
Local B, Barrio San Marcos,
del. Xochimilco,
16090 México, D. F.
Tel.: 1509 0267

ORIENTE

Cuauhtémoc 6, 3er piso,
esquina con Ermita,
Barrio San Pablo,
del. Iztapalapa,
09000 México, D. F.
Tels.: 5686 1540, 5686 1230
y 5686 2087

PONIENTE

Av. Revolución 1165,
entre Barranca del Muerto y Juan Tinoco,
col. Merced Gómez,
del. Benito Juárez,
03930 México, D. F.
Tel.: 5651 2587

Centro de Consulta y Documentación

Av. Universidad 1449,
edificio B, planta baja,
col. Florida, pueblo de Axotla,
del. Álvaro Obregón,
01030 México, D. F.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1818

